

MANIFIESTO. SOLICITO SE DISPONGAN PROCESAMIENTOS. SE FIJEN NUEVAS INAGATORIAS

Sr. Juez Federal:

CESAR ALBARRACIN, Abogado Tomo 608, Folio 358 de la CFALP, cuil y domicilio electrónico 20229967615, en el marco de la causa **FLP 18933/21**, y en mi carácter de patrocinante de **JUAN PABLO MEDINA, MARIA FABIOLA GARCIA, DAVID EMILIANO GARCIA y AGUSTIN FACUNDO MEDINA**, a VS me presento y respetuosamente digo:

1. Consideramos que los múltiples elementos de prueba incorporados al proceso impone se disponga el procesamiento de **Marcelo Villegas, Roberto Gigante, Adrian Grassi, Julio Garro, Juan Pablo Allan, Dario Biorci, Juan De Stefano, Diego Dalmau Pereyra, Fabian Cusini, Jorge del Río, Ricardo Alconada, Guillermo Moretto, Marcelo Jarworsky y Bernardo Salszascky**, así como el llamado a indagatoria de **Mauricio Macri, Gustavo Arribas, Silvia Majdalani, María Eugenia Vidal, Julio Conte Grand y Luis Armella**.

2. La decisión de embestir contra Juan Pablo Medina empezó a gestarse a fines de marzo de 2017.

El plan fue orquestado y ejecutado de acuerdo a la siguiente secuencia: (a) en marzo del año 2017, Mauricio Macri adelantó a Gerardo Martinez que embestiría contra Juan Pablo Medina; (b) el 4 de mayo de 2017 el ex Presidente se reunió en casa Rosada con Gustavo Arribas, Patricia Bullrich, Jorge Triaca, Guillermo Ditrich y el ex Ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Marcelo Villegas para tratar el tema de Juan Pablo Medina; (c) al día siguiente, sucedieron dos hechos notables: por un lado, se desarrolló una reunión de Gabinete Provincial para tratar el tema "UOCRA La Plata", de la que participaron, el Jefe de Gabinete, el Ministro de Seguridad, el Ministro de Justicia, el Ministro de Trabajo, un Subsecretario del Ministerio de Infraestructura, el Presidente de la Cámara de Diputados y un Senador Provincial del partido gobernante y; por otro, comenzaron las tareas de espionaje sobre Juan Pablo Medina y su entorno; (d) el 12 de mayo de 2017 se inició la embestida judicial contra Medina, mediante una denuncia anónima que, según veremos, fue elaborada por quienes luego armarían y presentarían la denuncia anónima de la causa federal FLP 55652/17; (e) el 26 de mayo, la ex Gobernadora Vidal se reunió con Gerardo Martinez para obtener

su beneplácito o evitar eventuales oposiciones a las acciones que emprenderían desde el gobierno contra Medina; (f) el 15 de junio de 2017 se concretó la reunión en la sede del Bapro; (g) el 21 de junio se materializaron las primeras testimoniales con reserva de identidad en UFI 1 de La Plata; (g) el 26 de junio Villegas citó a Medina al Ministerio de Trabajo y le dirigió un ultimatum; (h) el 30 de junio se presentó la denuncia anónima que dio origen a la causa provincial que tramitaría en la UFI 11 de La Plata; ese mismo día el empresario Marín formalizó otra denuncia y, paralelamente, se incorporó a la causa de UFI 1 un nuevo testimonio con reserva de identidad; (i) el 3 de julio trasciende en medios de comunicación que está todo preparado para acabar con Juan Pablo Medina; (j) el 12 de julio el Juez Armella se reunió en el Ministerio de Seguridad de la Nación; (k) el 31 de julio se presentó la denuncia anónima de la causa federal 55652; (l) el 18 de agosto el Juez Federal Armella impulsó este proceso pese a la ausencia de requerimiento fiscal; (m) pocos días después se acordaría con el Juzgado Federal el pedido de los informes espúreamente elaborados a requerimiento del ex Ministro Villegas y se acordaría también la recepción de testimoniales a los integrantes de la corporación empresarial; (n) al poco tiempo, en la misma causa federal, se recibió declaración a testigos con reserva de identidad, previamente preparados e instruidos, entre ellos, a Gustavo Tejada Ibañez, quien depuso en la causa federal bajo esa modalidad pese a que -paralelamente- había denunciado con nombre y apellido a Medina en otra de las causas iniciadas; (o) el 26 de septiembre de 2017, el Juzgado Federal actuó tal como se le había requerido y dispuso la detención de Juan Pablo Medina y de David Emiliano García, junto a otros integrantes del gremio y los dueños de Abril Cathering; (p) pocas horas después, se procedió del mismo modo -y por el mismo delito- desde el fuero provincial, añadiéndose allí la detención -entre otros- de María Fabiola García, Rubén Darío Roldán, Pablo Nicolas Neves, Lara Micaela Muñoz y Marianela Lujan Pagnoni; (q) mientras estaban en curso de materializarse las dos detenciones, el Intendente Julio Garro ordenó que se presentara una nueva denuncia contra Medina, proceso que dio base a una tercera orden de detención; (r) al poco tiempo, la UFI 1 de La Plata requeriría una nueva detención contra Juan Pablo Medina (la cuarta paralela), en ese caso, por la denuncia que había realizado el 30 de agosto de 2017 el empresario Gustavo Tejada Ibañez, también presente en la reunion del 15 de junio de 2017.

Antes de reseñar brevemente las pruebas en que se asientan los pedidos, señalamos que todos los intervinientes en las distintas reuniones de la mesa judicial, ocultaron sistemáticamente la existencia de las acciones coordinadas que se venían desplegando: (a) los empresarios ocultaron en sus informes que los mismos fueron a pedido del Ministro de Trabajo y para derivación a una causa pena; (b) luego, ocultaron también en sus testimoniales las reuniones previas que habían tenido, el asesoramiento y adoctrinamiento recibido, los acuerdos a los que habían llegado y su interrelación con funcionarios de la AFI y del Ejecutivo Provincial y Municipal; (c) los agentes de la AFI, por su parte, acordaron con el Juzgado dejar oculta su intervención en el proceso y, de hecho, habrían participado en la confección y presentación de las denuncias anónimas del modo en que se materializaron; (d) el ex Ministro de Trabajo y el ex Subsecretario de Justicia, a la vez, también realizaron gestiones sin volcarlas en expediente administrativo alguno y cuidando asimismo que las mismas no queden registradas formalmente en el Juzgado, que omitió dejar constancia de esas comunicaciones.

El tema tuvo amplia difusión pública.

El ex Presidente Macri pero, sobre todo, la ex Gobernadora Vidal y la ex Ministra de Seguridad de la Nación expusieron el caso Medina como uno de los hitos del gobierno en la lucha contra las mafias.

Maria Eugenia Vidal incluso se refirió al caso en el discurso de apertura de las sesiones legislativas del año 2018.

Luego de que se conocieran las pruebas del armado, terminó afirmando que a Medina lo había llevado preso la justicia federal y que su gobierno nada tenía que ver en ello.

3.1. El viaje de Mauricio Macri y Gerardo Martinez a Holanda (marzo y abril de 2017).

A fines de marzo del año 2017, el entonces Presidente de la Nación viajó a Holanda junto al Secretario General de la Uocra, el señor Gerardo Martinez (ver <https://www.telam.com.ar/notas/201703/183744-el-presidente-macri-inicio-su-visita-oficial-a-holanda.html>)..

Según se ha publicado en diversos portales, Gerardo Martinez se alineó claramente con el Ejecutivo, con declaraciones como la siguiente (“<https://www.laizquierdadiario.com/Macri-en-Holanda-elogios-e-inspiracion-para-su-plan-flexibilizador>”):



No solo al presidente se le endulzaron los oídos al escuchar hablar de este tan mentado “diálogo social”. Luis Miguel Echevere, presidente de la Sociedad Rural Argentina sostuvo que “ha sido muy interesante lo que escuchamos en el almuerzo sobre la experiencia holandesa del diálogo social”.

Gerardo Martínez, secretario general de la Uocra, fue parte de la comitiva que acompañó al presidente y también se mostró entusiasmado por la idea. “Estoy convencido de que el diálogo social es el único camino. Creo que Argentina tiene que crecer con una estrategia a largo plazo y en ese sentido un diálogo de este tipo es clave”. Martínez es parte de los dirigentes sindicales que se muestran menos proclives aun que el resto de sus pares, a impulsar medidas como el paro nacional anunciado por la CGT para el 6 de abril. Martínez por el contrario, apuesta al diálogo y el acercamiento con Cambiemos, esperanzado en el impulso del Gobierno a la obra pública.

El periodista Hugo Alconada Mon testificó sobre este punto.

Dijo que comenzó a investigar el modo en que se había organizado la embestida contra Medina y que “...en total habré mantenido unas 20 conversaciones, de las cuales surge que, **en un viaje oficial a Holanda que hizo el entonces presidente Mauricio Macri en marzo de 2017, en el cual Gerardo Martínez, titular de la UOCRA Nacional, integró la comitiva oficial, ambos habían mantenido una conversación sobre el Pata Medina y su accionar en la Plata.** Si bien Martínez negó cuando lo llamé que hayan hablado sobre Medina en ese viaje, hay un artículo publicado en el diario ‘Los Andes’, de Mendoza, en el cual Martínez afirma todo lo contrario, es decir que dice que habló con Macri acerca de Medina”.

De hecho, luego se acompañó el link con el artículo citado, que recoge declaraciones de Gerardo Martínez (<https://www.losandes.com.ar/jefe-de-la-uocra-se-despego-del-pata-medina/>):

≡ LOS ANDES

POLÍTICA / EDICIÓN IMPRESA

Jefe de la UOCRA se despegó del Pata Medina



Jefe de la UOCRA se despegó del Pata Medina

Asimismo, el dirigente de la CGT contó que este tipo de cuestiones, incluido el caso de Medina, **"siempre fue parte de una conversación tanto con el Presidente de la Nación (Mauricio Macri), como con los empresarios y los ministros", al tiempo que celebró que "la Justicia haya tomado cartas en el asunto".**

Días después del regreso de Macri a Argentina, un periodista cercano al gobierno, refería que el entonces Presidente tenía una lista con los nombres y apellidos de argentinos que se quería sacar de encima.



Se explicó en ese artículo que la estrategia era sencilla. **Voltear o disciplinar** a los dirigentes que se consideraba parte de la mafia.

sostienen que son inviables. La estrategia del Presidente es bastante transparente. Está tratando de voltear o disciplinar, uno por uno, a cada uno de los dirigentes que considera "parte de la mafia". La semana pasada festejaron, por ejemplo, el reemplazo del eterno jefe de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, Osvaldo Cornide, por Fabián Tarrió. Cornide presidió CAME durante tantos años. Fue cómplice de la dictadura y un entusiasta de los negocios.

Durante la semana que se inicia los hombres de Macri volverán a la carga

En la lista se encontraba, entre los primeros, el Pata” Medina (https://www.clarin.com/politica/lista-562-hombres-apunta-macri_0_ByHj9Cf3Z.html)

En el mismo mes de abril, se registra justamente la primera de las reuniones de funcionarios Provinciales para abordar el tema “Uocra La Plata” (datos que surgen de la agenda del ex Ministro Villegas)

El primero de ellos, entre Villegas y Allan, data del 10 de abril de 2017.

Fecha	Horario	Evento
8		
9		
10	10:00 - 10:05	REUNION TEMA PARITARIAS. BAPRO.
	14:00 - 14:05	SENADOR JUAN PABLO ALLAN. TEMA: UOCRA LA PLATA.
	15:00 - 15:05	REUNION VANE / EMILIANO (SEPTIMA SECCION)
	16:30 - 16:35	REUNION CON MUÑOZ/ SOCZA/ DESIO / NICU / DR. RODRIGUEZ DEBIO. TEMA: AGENDA COMPLETA DE LA SEMANA QUE VIENE Y SEPTIMA SECCION.
11	11:00 - 11:05	INVITACION AL CONSEJO TECNOLOGICO DE UPCN. LUGAR: EDIFICIO BICENTENARIO. CALLE 13 e/56 Y 57 NRO 1186.
	13:30 - 13:35	INT. DE TRES ARROYOS CARLOS SANCHEZ. TEMA: PROBLEMAS CON EL SINDICATO DE ALIMENTACION HACIA LAS EMPRESAS.
	14:00 - 14:05	AUDIENCIA CON INGREDION (PTE Y GTE GRAL PABLO PLA), (DIR. DE RRHH HERNAN JARA) DR. IGNACIO FUNES DE RIOJA/ MUÑOZ/ PATO.
	15:00 - 15:05	REUNION CON ATE ENSENADA/ FRANCISCO BANEGAS/ PABLO ROJAS SEC. GRAL. ADJUNTO/ DIEGO SEIMANDI SEC. POLITICO. (Pedido derivado de Salva)
	16:00 - 16:05	OMAR COMELLI

4.2. El principio de ejecución. La reunión Macri-Arribas-Villegas-Triaca- Bullrich-Garavano-Dietrich (jueves 4 de mayo de 2017).

El informe de **Presidencia de la Nación** incorporado a causa FLP 18933 aporta también datos sugestivos, que deben correlacionarse con los dichos de Villegas durante la reunión de la Gestapo, en el sentido de que existía una decisión política del gobierno nacional y del gobierno provincial para concretar el plan de encarcelamiento de Juan Pablo Medina y su entorno.

De hecho, las constancias dan cuenta, entre otros, del **ingreso de Villegas a Casa Rosada el 4 de mayo de 2017**, lo que se reiteraría el 24 de agosto, el 23 de noviembre y los días 20 y 26 de diciembre.

LISTADO - CASA DE GOBIERNO

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
VILLEGAS, MARCELO	04/05/2017	09:50	13:31
VILLEGAS, MARCELO	23/11/2017	17:50	19:26
VILLEGAS, MARCELO	20/12/2017	17:08	19:09
VILLEGAS, MARCELO	26/12/2017	18:15	19:44

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
GIGANTE ROBERTO	05/05/2017	14:28	15:31

La agenda del ex Ministro de Trabajo, también incorporada a causa FLP 18933-21, permite conocer que **la reunión del 4 de mayo se concretó con el ex Presidente Mauricio Macri y con los Ministros y funcionarios Nacionales Dietrich, Arribas, Bullrich y Frigerio.**

(MOMO): LUGAR: ESTADIO FERRO, CALLE MARTIN GAINZA 250, ENTRADA PUERTA 3. (MINISTRO/ MUÑOZ/ FEDE).

2	08:00	08:05	BAJADA A BOLIVAR
3	11:00	12:00	REUNION DE EQUIPO CHICO/ MINISTRO/ MUÑOZ/ RODRIGO/ JP./ FEDE.
	12:30	13:30	SUMARSE AL REUNION DE EQUIPO CHICO (PATO/ NICO/ MORETI).
	14:00	14:05	PRESENTACION DE LA SUBSECRETARIA DE FEDE.
	15:30	15:35	REUNION CON LA GOBERNADORA. TEMA: PLAN RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA 2019.(AUSENTISMO DOCENTE: OTORGAMIENTO DE LIC. MEDICAS Y REVISION DEL PLIEGO TECNICO). LUGAR: SALON DE LOS ACUERDOS, GOBERNACION.
4	10:00	10:05	REUNION EN CASA ROSADA CON MACRI/ DIETRICH/ ARRIBAS/ PATRICIA BULLRICH/ FRIGERIO).
	15:00	15:05	ASTILLEROS (RECIBE FEDE)
			REUNION CON LA GOBERNADORA. TEMA: PLAN RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA 2019. LUGAR: SALON DE LOS ACUERDOS, GOBERNACION. MARSELLAN, BAPRO, PISO 19.
5	10:00	10:05	REUNION POR PARTARIAS. BAPRO.
	14:00	14:05	REUNION CON SALVA/ RITONDO/ DE PARTE DE GIGANTE ASISTE ARIEL SALVADOR (SUB. DE OBRAS PUB.) FERRARI/ SENADOR JUAN PABLO ALLAN/ DIP. MANUEL MOSCA. TEMA: UOCRA LA PLATA. PISO 19.

HF-2022-02466559-GDEBA-DPLTMTGP

En <https://poderciudadano.org> puede corroborarse tanto el ingreso de Villegas y Arribas a Rosada como la presencia de Macri, Patricia Bullrich, Garavano, Triaca y Guillermo Dietrich.

2017-05-04 08:11:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	BULLRICH, RICARDO	SALON EVA PERON	2017-05-04 09:20:00.000
2017-05-04 08:11:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	BULLRICH, ESTEBAN	SALON EVA PERON	2017-05-04 10:13:00.000
2017-05-04 08:11:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	STABLEY, CAROLINA	SALON EVA PERON	2017-05-04 12:31:00.000
2017-05-04 08:15:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	ROSAS, ANGEL	SALON EVA PERON	2017-05-04 08:15:00.000
2017-05-04 08:15:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	SUGRIVELYN, SEBASTIAN	SALON EVA PERON	2017-05-04 13:05:00.000
2017-05-04 08:15:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	BULLRICH, PATRICIA	SALON EVA PERON	2017-05-04 11:09:00.000
2017-05-04 08:15:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	AGUIAR, OSCAR	SALON EVA PERON	2017-05-04 10:00:00.000
2017-05-04 08:15:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	10893932 SICIL, JOSE	SALON EVA PERON	2017-05-04 09:20:00.000
2017-05-04 08:17:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	GUZOVINE, NICOLAS	SALON EVA PERON	2017-05-04 10:20:00.000
2017-05-04 08:17:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	MALCORNIA, SUSANA	SALON EVA PERON	2017-05-04 10:16:00.000
2017-05-04 08:18:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	CABRERA, FRANCISCO	SALON EVA PERON	2017-05-04 09:00:00.000
2017-05-04 08:18:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	BERKMAN, SERGIO	SALON EVA PERON	2017-05-04 10:13:00.000
2017-05-04 08:19:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	GARASANO GERMAN	SALON EVA PERON	2017-05-04 13:33:00.000
2017-05-04 08:19:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	PERA MARCOS	SALON EVA PERON	2017-05-04 13:30:33.637
2017-05-04 08:19:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	QUARTANO, MARIO	SALON EVA PERON	2017-05-04 13:30:30.733
2017-05-04 08:20:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	LOPETEGUI, GUSTAVO	SALON EVA PERON	2017-05-04 13:30:30.733
2017-05-04 08:20:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	TRUCCA, JORGE	SALON EVA PERON	2017-05-04 13:30:00.000
2017-05-04 08:21:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	DIETRICH, GUILLERMO	SALON EVA PERON	2017-05-04 13:30:00.000
2017-05-04 08:22:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	34533648	TOHELLO JOSE		2017-05-04 09:11:53.630
2017-05-04 08:22:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	BAJANAO LUIS	SALON EVA PERON	2017-05-04 10:17:22.900
2017-05-04 08:24:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	MACRI, MARCELO		2017-05-04 11:30:16.000
2017-05-04 08:24:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	LORENZINI, MARTIN		2017-05-04 11:30:16.000
2017-05-04 08:24:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	31483303	FERRERIO ROQUE LUIS		2017-05-04 10:51:35.813
2017-05-04 08:25:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	CANO, JOSE	SALON EVA PERON	2017-05-04 09:30:00.000
2017-05-04 08:25:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	ARANGURIN, JUAN JOSE	SALON EVA PERON	2017-05-04 10:10:00.000
2017-05-04 08:26:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	MARTINEZ, JULIO	SALON EVA PERON	2017-05-04 09:30:30.873
2017-05-04 08:26:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	CAPUTO, LUIS	SALON EVA PERON	2017-05-04 10:17:22.900
2017-05-04 08:31:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	25940402	ARJANMAN CHRISTIAN		2017-05-04 09:11:43.630
2017-05-04 08:31:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	ALDRE, FEDERICO		2017-05-04 09:11:43.630
2017-05-04 08:40:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	ACEVEDO, JESUS		2017-05-04 13:30:53.193
2017-05-04 08:40:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	MICHELINI, GABRIELA		2017-05-04 13:09:00.000
2017-05-04 09:47:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	40277400	ARRIBAS GUSTAVO		2017-05-04 09:47:00.000
2017-05-04 09:47:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	ARRIBAS, GUSTAVO	PERIVADA SP	2017-05-04 09:32:02.660
2017-05-04 09:50:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	VILLEGAS, MARCELO	PERIVADA SP	2017-05-04 13:12:04.610
2017-05-04 09:57:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	NUML	PAVONE, JONAS	DIRECCION DE SERVICIOS	2017-05-04 13:12:00.000
2017-05-04 10:00:00.000	RIVADAVIA 250	DNI	27347338	GUTIERREZ JULIANA, SOLEDAD	ANTESALA DEL SALON DE LOS CENTRICOS	2017-05-04 10:51:37.480

Entre paréntesis, y para comprender el modo coordinado con el que actuaron, debe señalarse que en el encuentro posterior del 24 de agosto de 2017, Villegas coincidió con la ex Gobernadora María Eugenia Vidal, quien ingresó y egresó en el mismo horario que su Ministro de Trabajo.

LISTADO - CASA DE GOBIERNO

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
VILLEGAS, MARCELO	04/05/2017	09:50	13:31
VILLEGAS, MARCELO	24/08/2017	15:07	18:29
VILLEGAS, MARCELO	23/11/2017	17:50	19:26
VILLEGAS, MARCELO	20/12/2017	17:08	19:09
VILLEGAS, MARCELO	26/12/2017	18:15	19:44

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
GIGANTE ROBERTO	05/05/2017	14:28	15:21

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
VIDAL MARIA EUGENIA	24/08/2017	13:03	14:39
VIDAL, MARIA EUGENIA	24/08/2017	15:04	18:29
VIDAL, MARIA EUGENIA	29/08/2017	17:28	19:41
VIDAL MARIA EUGENIA	04/09/2017	12:02	15:40
VIDAL, MARIA EUGENIA	04/09/2017	17:56	18:57
VIDAL, MARIA EUGENIA	12/09/2017	17:53	19:53
VIDAL, MARIA EUGENIA	18/09/2017	08:27	09:37
VIDAL, MARIA EUGENIA	21/09/2017	12:59	17:59
VIDAL, MARIA EUGENIA	26/09/2017	17:00	18:30
VIDAL, MARIA EUGENIA	02/10/2017	17:12	18:33
VIDAL, MARIA EUGENIA	03/10/2017	17:30	20:30
VIDAL, MARIA EUGENIA	10/10/2017	17:45	20:10

También Roberto Gigante tuvo varios encuentros en casa Rosada, uno de ellos concretado el 5 de mayo de 2017, esto es, un día después de la reunión de

Villegas y otra el 25 de septiembre de 2017, fecha que, como veremos, también resulta clave en el caso, pues se trata del día previo a la detención de Medina.

LISTADO - CASA DE GOBIERNO

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
VILLEGAS, MARCELO	04/05/2017	09:50	13:31
VILLEGAS, MARCELO	24/08/2017	15:07	18:29
VILLEGAS, MARCELO	23/11/2017	17:50	19:26
VILLEGAS, MARCELO	20/12/2017	17:08	19:09
VILLEGAS, MARCELO	26/12/2017	18:15	19:44

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
GIGANTE, ROBERTO	05/05/2017	14:28	15:31
GIGANTE ROBERTO	30/05/2017	15:34	17:02
GIGANTE ROBERTO	05/06/2017	19:02	20:45

GIGANTE ROBERTO	25/09/2017	19:04	19:43
GIGANTE ROBERTO	23/11/2017	18:08	19:25

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
-------------------	-------	-----------------	----------------

En su descargo el ex Ministro de Trabajo reconoció que Mauricio Macri estuvo presente en la reunión y que el objeto de la misma fue abordar la “problemática” vinculada a Juan Pablo Medina.

Según detallamos en el anexo, ese día se produjeron importantísimos intercambios de comunicaciones telefónicas.

Villegas llamó a Gigante a las 09:02.

La ex Gobernadora llamó al Procurador a las 09:42 (y habló por alrededor de 8 minutos)

Villegas se comunicó a las 09:52 con el ex Jefe de Gabinete Federico Salvai.

A las 10:45 el senador Allan se comunicó con Ricardo Alconada.

Luego la ex Gobernadora Vidal hizo lo propio con el ex Ministro de Justicia Gustavo Ferrari (llamada de 10:46 al abonado 11-4410-6399).

A las 11:33 se comunican Villegas-Gigante.

A las 12:15 julio Garro llamó a Grassi, lo que reitera a las 15:54 y a las 16:00 horas.

A las 17:59 el entonces Jefe de Gabinete de la Nación (Marcos Peña, abonado 11-4072-1179) se comunicó con la ex Gobernadora.

A las 20:11 se produce la segunda comunicación del día entre Vidal y Conte Grand.

A las 20:52 se comunican otra vez Allan con Alconada.

Finalmente, a las 22:38 y 22:48 hablan Allan y Garro.

Puede advertirse de qué modo la reunión dispara una importante cantidad de llamadas entre los actores políticos que estarían involucrados en la maniobra, pero también comunicaciones de éstos hacia referentes judiciales (por ejemplo, llamadas a Conte Grand) y hacia quienes funcionarían como órganos de prueba (llamadas a Alconada, quien a su vez, se comunicaría los días siguientes con otros empresarios).

4.3. El inmediato despliegue de actividades de inteligencia ilegal (viernes 5 de mayo de 2017).

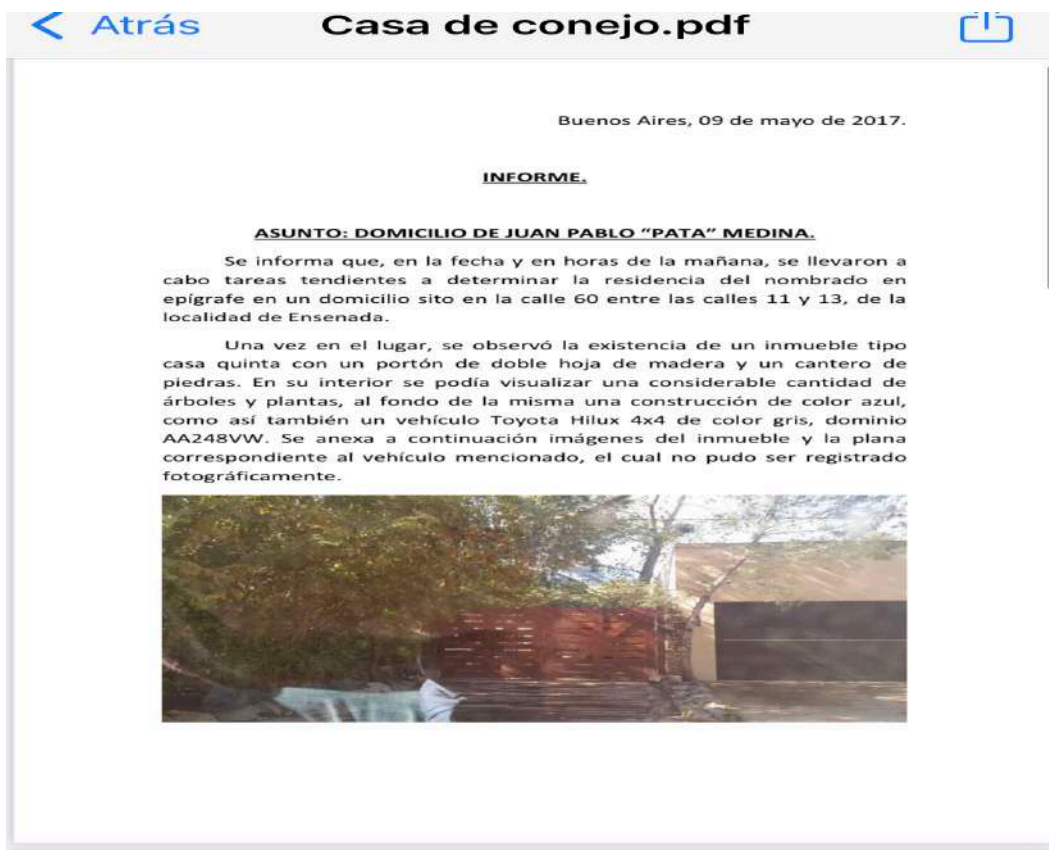
El 5 de mayo de 2017 (es decir, sólo un día después de la reunión mencionada en el acápite anterior) se registra además la primera de las actividades de inteligencia ilegal contra Juan Pablo Medina.

Así surge del informe del informe remitido por la Dirección General de Migraciones al Juzgado Federal 3 en la ya citada causa FLP 18933/21.

FECHA	IP	TIPO	DETALLES	USUARIO	USER LOGIN	APELLIDO	NOMBRE
05/05/2017 19:29	192.168.113.30	Tronazo - Sistema Buqueada	Apellido : nombre : numero: 11062926 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
05/05/2017 19:30	190.189.89.138	Tronazo - Sistema Buqueada	Apellido : nombre : numero: 11062929 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
05/05/2017 19:32	190.189.89.138	Tronazo - Sistema Buqueada	Apellido : nombre : numero: 11062928 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
09/05/2017 20:47	190.189.165.51	Tronazo - Sistema Buqueada	Apellido : nombre : numero: 11062928 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
09/05/2017 21:31	190.189.165.51	Tronazo - Sistema Buqueada	Apellido : nombre : numero: 11062928 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
09/05/2017 21:33	190.189.165.51	Tronazo - Sistema Buqueada	Apellido : nombre : numero: 11062928 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10/05/2017 02:15	190.189.165.51	Tronazo - Sistema Buqueada	Apellido : nombre : numero: 11062928 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10/05/2017 02:15	190.189.165.51	Tronazo - Sistema Buqueada	Apellido : nombre : numero: 11062928 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11/05/2017 12:03	173.44.51.69	Tronazo - Sistema Buqueada	Apellido : nombre : numero: 11062928 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11/05/2017 12:49	173.44.51.69	Tronazo - Sistema Buqueada	Apellido : nombre : numero: 11062928 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
18/05/2017 14:20	190.249.214.121	Tronazo - Sistema Buqueada	Apellido : nombre : numero: 11062928 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
18/05/2017 05:47	190.182.192.144	Tronazo - Sistema Buqueada	Apellido : nombre : numero: 11062928 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
09/05/2017 18:19	191.15.549.170	Tronazo - Sistema Buqueada	Apellido : nombre : numero: 11062928 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
18/05/2017 29:42	191.15.549.170	Tronazo - Sistema Buqueada	Apellido : nombre : numero: 11062928 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
09/05/2017 21:48	191.15.549.170	Tronazo - Sistema Buqueada	Apellido : nombre : numero: 11062928 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
09/05/2017 06:17	191.15.549.170	Tronazo - Sistema Buqueada	Apellido : nombre : numero: 11062928 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20/09/2017 17:34	10.170.30.99	Lula Correo - Buqueada En Registro	Apellido : nombre : numero: 11062928 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20/09/2017 18:01	10.170.30.99	Lula Correo - Buqueada En Registro	Apellido : nombre : numero: 11062928 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20/09/2017 18:30	10.170.30.99	Lula Correo - Buqueada En Registro	Apellido : nombre : numero: 11062928 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20/09/2017 18:48	10.170.30.99	Lula Correo - Buqueada En Registro	Apellido : nombre : numero: 11062928 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20/09/2017 20:02	10.170.30.99	Lula Correo - Buqueada En Registro	Apellido : nombre : numero: 11062928 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20/09/2017 20:43	10.170.30.99	Lula Correo - Buqueada En Registro	Apellido : nombre : numero: 11062928 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20/09/2017 20:44	10.170.30.99	Lula Correo - Buqueada En Registro	Apellido : nombre : numero: 11062928 orden : fecha de consulta : buscar ar	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Quien hace la consulta es Alan Ruiz. En ese momento, dependía del Ministerio de Seguridad Nacional (recordemos la presencia de Patricia Bulrich en la reunión del día anterior) y luego fue designado como Director de Operaciones de la AFI.

A la vez, el primero de los informes de inteligencia ilegal data del martes 9 de mayo de 2017.



En forma relativamente reciente, uno de los ex agentes de la AFI imputados en causa 14.149/20 (por espionaje en carcel de Ezeiza), dijo públicamente que había sido él uno de los autores de ese informe ilegal (ver <https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/FMfcgzGmvBIDZCBvzIRbgtXRrfXVJSfq>).



La testimonial luego recibida a Araque certificó el despliegue de estas tareas ilegales.

También las reconoció en su descargo el imputado Diego Dalmau Pereyra, pese a haber intentado restarles relevancia.

A las 13:00 horas de este viernes 5, por otro lado, se registra llamado entre De Stefano y Majdalani (XX-XXXX-2143), el único en el período analizado, en otro hecho que, por su excepcionalidad, marca también la extrema relevancia de lo que había sucedido el día anterior.

4.4. La inmediata coordinación política de la Provincia (viernes 5 de mayo de 2017).

Por si quedase alguna duda sobre lo que se habló en la reunión de Macri-Arribas-Villegas-Bullrich-Dietrich, al día siguiente, en paralelo al inicio de las tareas de inteligencia, medio Gabinete Provincial y legisladores de Juntos por el Cambio se pusieron a “trabajar” sobre Uocra Seccional La Plata.

Así se encuentra registrado en la Agenda del ex Ministro de Trabajo Villegas, incorporada como prueba a causa FLP 18933/21.

Participarían de esa particular reunión **Federico Salvai** (ex efe de Gabinete Provincial), **Cristian Ritondo** (ex Ministro de Seguridad de la Provincia), **Gustavo Ferrari** (entonces Ministro de Justicia), **Marcelo Villegas** (Ministro de Trabajo), un Subsecretario del Ministerio de Infraestructura, el Senador **Juan Pablo Allan** y **Manuel Mosca**, en ese momento nada menos que Presidente de la Cámara de Diputados Provincial.

1	08:00	08:05	FERIADO.
	17:45	17:50	INVITACION AL ACTO DE CIERRE DEL CONGRESO NACIONAL PARTIDARIO PARTIDO FE (MOMO). LUGAR: ESTADIO FERRO, CALLE MARTIN GAINZA 250, ENTRADA PUERTA 3. (MINISTRO/ MUÑOZ/ FEDE).
2	08:00	08:05	BAJADA A BOLIVAR
3	11:00	12:00	REUNION DE EQUIPO CHICO. MINISTRO/ MUÑOZ/ RODRIGO/ JP/ FEDE.
	12:30	13:30	SUMARSE AL REUNION DE EQUIPO CHICO (PATO/ NICO/ MORETI).
	14:00	14:05	PRESENTACION DE LA SUBSECRETARIA DE FEDE.
	15:30	15:35	REUNION CON LA GOBERNADORA. TEMA: PLAN RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA 2019.(AUSENTISMO DOCENTE: OTORGAMIENTO DE LIC. MEDICAS Y REVISION DEL PLIEGO TECNICO). LUGAR: SALON DE LOS ACUERDOS, GOBERNACION.
4	10:00	10:05	REUNION EN CASA ROSADA CON MACRI/ DIETRICH/ ARRIBAS/ PATRICIA BULLRICH/ FRIGERIO.
	15:00	15:05	ASTILLEROS (RECIBE FEDE)
	16:00	16:05	REUNION CREDITOS / GOBERNADORA / SALVAI / CURUCHET / LACUNZA / FERRARIO / MARSEILLAN). BAPRO, PISO 19.
5	10:00	10:05	REUNION POR PARITARIAS. BAPRO.
	14:00	14:05	REUNION CON SALVAI/ RITONDO/ DE PARTE DE GIGANTE ASISTE ARIEL SALVADOR (SUB. DE OBRAS PUB.) / FERRARI/ SENADOR JUAN PABLO ALLAN/ DIP. MANUEL MOSCA. TEMA: UOCRA LA PLATA. PISO 19.
IF-2022-02466559-GDEBA-DPL/FMT/GP			

A la semana siguiente (12 de mayo de 2017) se produjo un nuevo encuentro por UOCRA La Plata con participación de Salvai, Ritondo, Ferreri, Villegas y Gigante.

Cinco Ministros Provinciales.

El punto resulta relevante como nuevo indicio del conocimiento que necesariamente tenía la ex gobernadora Vidal sobre lo que se estaba planteando.

	13:30	13:35	REUNION CON FOSSATI Y SALVAI. DESPACHO DE SALVAI.
	15:00	15:05	REUNION EN CAPITAL.
11	12:15	12:20	REUNION CON SARQUIS. TORRE I, PISO 7.
May 2017	13:00	13:05	ALMUERZO MANUEL MOSCA / EQUIPO ALEX CAMPBELL / FACILITADORES DEL INTERIOR (RESIDENCIA CALLE 53 N°433 E/3Y4)
	17:00	17:05	FERRARI / LACUNZA/ EMA FERRARIO. TEMA: VER NUM. DE SERVICIO PENITENCIARIO, AHORRO Y NECESIDADES (MITRE 430 PISO 4)
12	08:00	08:05	BLOQUEADO.
May 2017	15:00	15:05	REUNION CON SALVAI/ RITONDO/ GIGANTE / FERRARI. TEMA: UOCRA LA PLATA. BAPRO, PISO 19.
14			
May 2017	14:00	14:05	REUNION CON EL DIR. PEDRO DE OLIVEIRA (OIT) DRA. GATICA CANTON (ASESORA LEGAL)/ MINISTRO/ MUÑOZ. TEMA: DOCENTES-FESIMUBO-PLANIF. DE ACTIVIDADES 2017
16	21:00	21:05	INVITACION- CENA DE BIENVENIDA AL MTR. DE PROD. DE PCIA: JAVIER TIZADO. LUGAR: RESTAURANTE: EL MANGRULLO. AUTOP. RICCHIERI KM 20, EZEIZA.
May 2017	14:00	14:05	SALA RESERVADA- SUB. DE TRABAJO.
17	15:00	15:05	CRISTALERIA CATTORINI HNOS. TEMA: SITUACION DE LA PLANTA QUILMES-BERAZATEGUI (400 EMPLEADOS EN RIESGO)/ MUÑOZ/ FEDE/ DIR. PCIAL DE PROD. LEONEL DAGLIO EN REP. DE AGUSTIN OREILLY.
May 2017	08:00	08:05	BAJADA A TERRITORIO
18	08:00	08:05	BAJADA A TERRITORIO.
May 2017	08:00	08:05	BAJADA A TERRITORIO.
19			
May 2017			
20			
May 2017			IF-2022-02466559-GDEBA-DPLTMTGP

Veremos en el punto siguiente que ese mismo 12 de mayo se produjo también el inicio formal de la embestida judicial contra Medina.

Las reuniones de la mesa de trabajo provincial no cesarían, y se concretaron decenas mientras se iba avanzando con el plan.

Así, el 22 de mayo se registra una reunión con Salvai, Ferrari y Gigante, advirtiéndose en esta oportunidad la participación de Adrián Grassi.

El 2 de junio aparece como relevante un encuentro del “grupo de trabajo”, del que participan justamente Grassi, Allan y Gigante, obviamente junto a Villegas.

El 14 de junio (un día antes del encuentro del Bapro) Villegas vuelve a encontrarse con Grassi y, ese mismo día, con Juan Pablo Allan.

7	09:30	09:35	GUSTAVO WEISS (PASEO COLON 823 PISO 9º) MARIANA
	12:00	12:05	DESPACHO DEL SENADOR JUAN PABLO ALLAN.
			AUDIENCIA CON JUAN VASCO MARTINEZ (DIR. EJECUTIVO DE ASOCIACION DE SUPERM. UNIDOS) y MARTIN HORVATH (MIEMBRO DE LA COMISION DE AS. LABORALES), TEMA: CONFLICTO REFERENTE AL "ADICIONAL ESPECIAL DE CAJEROS", INTRODUCIDO EN LA PARITARIA DE COMERCIO 2011. (Recibe Fede y Aixa).
8	10:00	10:05	RALPH KIRBY.
	11:00	11:05	LLAMAR A FABIANA GRASSANO- EVENTO DEL CRONISTA COMERCIAL.
	14:00	14:05	VIAJE MAR DEL PLATA
9	14:00	14:05	VIAJE MAR DEL PLATA
10			
11			
12	12:00	12:05	REUNION CON LAS EMPRESAS: BRIDGESTONE (CARLOS SACCO GTE DE RR.HH, RAUL ALVAREZ GTE. DE REL. LAB.) y PIRELLI (LUIS CORREA DIR. DE RR.HH, LEONARDO LOPEZ GTE. DE REL.LAB.y MINISTRO/ FEDE/ PATO/ AIXA TEMA: CONFLICTO PARITARIAS/ AMENAZAS DE TOMA DE LA PLANTA/ DIFUSION EN LOS MEDIOS.
	14:30	14:35	REUNION CON MAJALANI/ GRASSI. (EN CAPITAL).
	17:00	17:05	PARITARIA DOCENTE EN ECONOMIA
13	15:00	15:05	REUNION DE EQUIPO CON SUBSECRETARIOS (FEDE/ MUÑOZ/ RODRIGO/ JP), CANCELADA.-
	16:30	16:35	SE SUMAN A LA REUNION DE EQUIPO: NICOLAS/ CLAUDIO MORETI/ PATO/ DEBO, CANCELADA.-
14	09:30	09:35	REUNION DE GABINETE. GOBERNACION.
	12:00	12:05	CARLA FERNANDEZ (ARGENTUM CONSULTING)/ MINISTRO/ KIRBY. TEMA: PRESENTAR UN PROYECTO DE TRABAJO PARA LA PCIA, IMPLEMENTANDO PLANES DE RETIRO DEL PERSONAL CERCANO A LA ETAPA JUBILACION.
	14:30	14:35	GRASSI (JUSTICIA).
	15:15	15:20	SENADOR JUAN PABLO ALLAN.
	16:00	16:05	MARCELO

FE-2022-02466559-GDEBA-DPI-TMTGP

Todo siguió incluso luego de la reunión filmada.

El 22 de junio aparecen agendadas dos reuniones, una con Guanzetti, mencionado en el video por el propio Villegas, y otra con Juan Pablo Allan.

El 10 de julio se produce otro encuentro con Juan Pablo Allan.

El 9 de agosto figura reunión con Apymeco (Jorge del Río), y Acimco (Guanzetti), registrada como referida a la actividad de la construcción en la región.

El 4 de octubre Villegas se habría reunido por tema Uocra La Plata con legisladores de cambiamos y el 11 de octubre con Uocra Central y el nuevo interventor de Uocra La Plata. Ese mismo 11 figura reunión con Juan Pablo Allan, Adrian Grassi, y colegios profesionales relacionados a la construcción.

El 24 de octubre se agendó cena de trabajo con presencia de Guanzetti, Allan y Grassi, entre otros.

El 1 de noviembre figura otra reunión con Grassi y Allan y el 29 del mismo mes con Apymeco, de la que participarían nuevamente los mencionados Grassi y Allan.

El 27 de diciembre se registra reunión con el interventor de Uocra La Plata Carlos Vergara.

En suma, al día siguiente del encuentro MACRI-ARRIBAS-VILLEGAS-BULLRICH-GARAVANO-TRIACA-DIETRICH, se concretaron dos hechos de máxima relevancia: el inicio de la mesa judicial de provincia para tratar tema UOCRA LA PLATA y el inicio de las actividades de inteligencia ilegal sobre UOCRA La Plata.

Los registros de comunicaciones telefónicas dan cuenta que ese viernes 5 de mayo se produjeron llamadas de Villegas a Salvai (14:16 y 14:50, al abonado 11-4070-5707); nueva llamada de Allan a Alconada (a las 15:51), así como una comunicación entre Garro y Allan (21:11), lo que se suma a la comunicación entre De Stefano y Majdalani arriba comentada.

4.5. Nuevas comunicaciones entre los actores políticos, de inteligencia y judiciales (del lunes 8 al miércoles 10 de mayo de 2017).

Los días siguientes se producen también importantes comunicaciones.

El lunes 8 Villegas llamó a Vidal a las 20:00 horas.-

El martes 9 de mayo se producen varias llamadas hacia Conte Grand.

Primero Villegas se comunica ese día con Vidal, luego con Ferrari y luego llama a Conte Grand, a las 08:52 horas.

A las 15:33 Villegas llama a Gigante.

A las 19:10 Grassi se comunica con Conte Grand.

Y a las 20:34 Conte Grand llama a Gigante.

Vemos aquí cómo luego de la reunión en Presidencia y de las dos llamadas entre Vidal y Conte Grand del jueves 4 de mayo, este martes 9 el Procurador habló con los tres referentes del ejecutivo que se ocuparían de materializar las acciones contra Medina.

Recordemos también que ese martes 9 es el día en que Araque hizo el primer informe de inteligencia sobre Medina.

El miércoles 10 Alconada (que había sido llamado los días previos por Allan) llama a Tejada Ibañez (comunicación de las 08:35 horas).

Conte Grand vuleve a llamar ese día a Gigante (a las 08:52)

Grassi llama en dos oportunidades a Villegas (12:55 y 13:54)

Y Villegas llama a Silvia Majdalani (llamada de las 14:50 del 10 de mayo de 2017 al abonado XX-XXXX-2143).

Luego Grassi llama a Ferrari (16:43); y Allan llama a Grassi (17:53)

4.6. El inicio de la embestida judicial: denuncia anónima del viernes 12 de mayo de 2017.

El viernes 12 de mayo de 2017 se concretó la primera de las excursiones judiciales.

Para ese entonces es evidente que varios funcionarios y áreas se habían ya puesto a trabajar sobre la orden impartida.

“Apareció” entonces una denuncia anónima en un sobre dejado bajo la puerta de Fiscalía General de La Plata.

Habían pasado ocho (8) días desde la reunión Macri-Villegas-Arribas y siete (7) desde el inicio de las tareas de inteligencia ilegal y de las reuniones de “trabajo” del gabinete provincial. A la vez, sólo dos días después de la primera comunicación registrada entre Villegas y Majdalani.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

La Plata, 12 de mayo de 2017.-

Por recibidas las presentes actuaciones anónimas en esta Fiscalía General, en sobre cerrado y habiendo sido arrojado dicho sobre por abajo de una de las puertas de esta Fiscalía de Cámaras, y pudiendo surgir de las mismas la posible comisión de un delito de acción pública, remítanse a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en turno, previo registro en la Mesa General de Entradas, Estadísticas y Registros, a los fines que por derecho correspondan. (Res. N° 31/07 del Sr. Fiscal General Departamental, Art. 71 inc 1. Ley 14.442).-

Sirva el presente de atenta nota de envío.-

AGUSTINA LISSO
Secretaría General
Fiscalía General
Departamento Judicial La Plata

Recibido en esta U.F.I. N° 1
Departamento Judicial La Plata

Hoy 15 MAY 2017

Siendo las _____ horas

Completó _____

RECIBIDO EN LA FISCALIA GENERAL DE LA PLATA
FISCALIA GENERAL DE LA PLATA

13 MAY 2017

Departamento Judicial La Plata

Este mismo viernes 12 de mayo se producen comunicaciones entre Saslasky y Guanzetti (al abonado XXX-XXX-2730, llamadas de las 10:54 y de las 11:55).

Las comunicaciones entre ambos no eran frecuentes. De hecho es la única que se produce en mayo. La anterior data de principios de abril y la próxima de mediados de junio.

Ese mismo día, según reflejamos mas arriba, se reunió la mesa provincial, con presencia de Salvai, Ritondo, Villegas, Ferrari y Allan (consultar agenda de Villegas).

Grassi no participó del encuentro pues se encontraba en Coronel Suarez (ver agenda del nombrado)

4.7.Reuniones y llamadas con Procuración y Fiscalía General de La Plata (miercoles 17 al martes 23 de mayo de 2017). Primer contacto Armella-De Stefano.

Ya hicimos referencia a las llamadas entre Vidal y Conte Grand de 5 de Mayo.

Y a las posteriores entre el Procurador y Grassi, Villegas y Gigante (del 9 y 10 de mayo).

Entre el 17 y el 24 de mayo se producen también múltiples contactos.

El miercoles 17 Grassi llama a Conte Grand a las 12:14 horas.

El jueves 18 Vidal llama a Conte Grand a las 08:58 horas.

Ese mismo día Grassi se comunica con Pont Verges (Secretario de Política Criminal de la Procuración) a las 16:12.

Al día siguiente (viernes 19 de mayo), ***se encuentra registrada reunión de Grassi con Conte Grand a las 10:00 horas (ver agenda de Grassi remitida por el Ministerio de Justicia).***

Y en la misma agenda consta reunión inmediata posterior con el Fiscal General de La Plata, Héctor Vogliolo (14:30 horas)

Esta sucesión de reuniones permite establecer una posible vinculación de ambas con la temática vinculada a Juan Pablo Medina, sobre la que evidentemente ya estaba trabajando Grassi.

De hecho, ese mismo viernes 19, se registran comunicaciones entre Grassi y Allan a las 14:30 horas y a las 18:33.

Y al lunes siguiente, 22 de mayo, aparece registrada la participación de Grassi en la mesa de trabajo provincial, con la presencia de Villegas, Gigante y Allan (conforme agenda de Villegas).

Ese mismo día (lunes 22 de mayo), por otro lado vuelven a producirse comunicaciones sintomáticas.

Por un lado, Grassi habla con Garro (14:23 horas).

Por otro, Armella llama a De Stefano (20:07) y este le devuelve el llamado a las 20:12.

La sucesión de contactos con el Procurador de esta semana se completa con las llamadas de Villegas a Conte Grand del martes 23 de mayo a las 09:49, a las 11:03 y a las 12:49 (concretadas en el medio de comunicaciones con Ferrari y Gigante).

Es decir, luego de la reunión en Presidencia del 4 de mayo, comienzan una serie de comunicaciones internas entre quienes serían los principales encargados de ejecutar el plan, a la vez, comienzan a desplegarse tareas de inteligencia, se presenta la primera de las denuncia anónimas y el Ejecutivo Provincial comienza a registrar, en distintos niveles, múltiples comunicaciones con el Procurador General, que derivan luego en una reunión entre el Procurador y Grassi el 19 de mayo (15 días después de la reunión en la Rosada) seguida en forma inmediata de una reunión con el Fiscal General de La Plata, departamento en el que ya se había presentado la primer denuncia anónima y en el que luego se presentarían varias más que viabilizarían -en poco tiempo- nada menos que tres detenciones contra mi representado.

4.8. La reunión Provincial con de Gerardo Martínez (viernes 26 de mayo de 2017)

Luego del viaje a Holanda con Macri, Martínez mantendría reuniones con María Eugenia Vidal, con el ex Jefe de gabinete Provincial, Federico Salvai, y con el armador de la mesa de la Gestapo, Marcelo Villegas.

En la testimonial de Alconada Mon, se expuso: "...el comentario sobre cómo Gerardo Martínez le entrega a Medina en bandeja a Vidal, se apoya en aquel trabajo previo de investigación desarrollado por Delfino, que yo edité, en el cual se alude a aquella reunión que habían mantenido Martínez con Salvai, en la que Vidal interrumpe para pedir el beneplácito de Martínez para ir contra Medina. Yo

recuerdo que el temor que había alrededor del Pata Medina en los funcionarios bonaerenses y de la Ciudad e La Plata, era que avanzando contra el Pata Medina, se generara una reacción solidaria entre otros sindicalistas, que paralizaran la Ciudad de La Plata, e incluso la Provincia de Buenos Aires, y que por ese motivo buscaron la venia de Gerardo Martínez antes de avanzar ...”.

Estas referencias van en sintonía con las expuestas por el autor en la página 167 del libro “La Raíz de Todos los Males”, del año 2018, publicación en la que también había adelantado detalles de la reunión del Banco Provincia.

Las constancias incorporadas a la presente causa FLP 18933/21, por lo demás, permitieron corroborar reuniones y contactos entre dos de los Ministros Provinciales ejecutores del plan delictivo (Marcelo Villegas y Roberto Gigante) y Gerardo Martínez. Así surge también de la agenda de Villegas:

12 de 31

15:00	15:05	EMPRESA CRIAVE / FEDE/ PATO/ STEIMBERG/ JULIAN SETTE/ PRODUCCION NACION MELINA MANSO, PROD. DE PCIA FEDERICO ZIN Y M. EUGENIA BARBERI.	
25	08:00	08:05	FERIADO.
	08:30	08:35	INVITACION DEL INTENDENTE GARRO AL 207º ANIVERSARIO REV. DE MAYO. LUGAR: MUNICIPALIDAD, CALLE 12 E/ 51 Y 53.
26	14:30	14:35	RALPH KIRBY. BAPRO. (PARA RECORDAR).
	16:00	16:05	REUNION FERROBAIRES/ MINISTRO MEV/ SALVAI/ GIGANTE/ EMMANUEL FERRARIO/ MILAGROS MAYLIN/ DIETRICH. LUGAR: BAPRO, PISO 19. 011-30868489
	17:30	17:35	GERARDO MARTINEZ (UOCRA) GIGANTE BAPRO, PISO 19.
27			
28			
29	10:00	10:05	DESAYUNO CON LACUNZA/ QUINTANA Y BALDOVINO. LUGAR: CALLE 56 NRO. 1448.
	12:30	12:35	REUNION DE GABINETE. SALON DE LOS ACUERDOS. GOBERNACION.
	15:00	15:05	REUNION POR PARITARIAS DOCENTES.
30	12:00	13:00	INVITACION ALMUERZO CICYP. ORADORA DE HONOR: GOBERNADORA. LUGAR: HOTEL ALVEAR PALACE. DIR.: AV. ALVEAR 1891 Y AYACUCHO, SALON VERSAILLES, PLANTA BAJA.
31	11:30	11:35	LAUNZA/ LANUSSE. LUGAR: DESPACHO DE HERNAN EN ECONOMIA.
	12:30	12:35	LACUNZA/SALVAI (GOBERNACION)
	13:00	13:05	REUNION CON GARRO AL INTENDENTE / FEDE. CALLE 12 E/ 51 Y 53.

La reunión esta agendada en el piso 19 del Bapro, donde solía atender justamente la ex Gobernadora Vidal, lo que confiere apoyo a las publicaciones y la posterior testimonial del periodista Hugo Alconada Mon.

4.9. Villegas/Majdalani - Grassi/ConteGrand - Garro, Allan/empresarios. Del lunes 29 de mayo al domingo 11 de Junio.

Pocos días después de la reunión entre Vidal y Gerardo Martínez, se produce visita de Gigante a Casa Rosada (martes 30 de mayo, día en el que, además, el ex Ministro de Infraestructura habla con Garro y Ferrari).

El miércoles 31 de mayo existe agendado almuerzo entre Villegas y Garro.

Ese mismo 31 de mayo Vidal se comunica con Conte Grand. Y Grassi se comunica con Allan.

El jueves 1 de Junio Grassi se comunica con Conte Grand.

El lunes 5 de Junio se registra llamada entre Grassi y Pont Verges.

El miercoles 7 de Junio Villegas tiene una nueva comunicación con Majdalani (16:38 horas)

Pocos minutos después, Garro llama a Moretto (17:40 y 17:42).

El jueves 8 hablan Allan-Alconada. Este último luego llamaría ese día a Tejada.

Grassi, por su parte, llama ese mismo jueves 8 a Conte Grand.

El viernes 9 de junio se producen llamadas entre Ferrari y Gigante, Garro y Gigante y Allan con Alconada.

El domingo 11 se comunican Villegas y Gigante.

Sin perjuicio de los distintos intercambios entre la mayoría de los indagados, parece existir algún patrón entre las comunicaciones que respondería a distintos roles dentro del grupo.

Garro y Allan son quienes hablan con mas frecuencia con los empresarios.

De hecho es Allan quien, luego de la reunion de Presidencia del 5 de mayo de 2017, se ocupa de contactar a Alconada y luego este de llamar a otros empresarios.

Garro también aparece en comunicaciones frecuentes con empresarios, que tienen la particularidad de ser previas a las que luego se advierten entre empresarios y los referentes provinciales.

Quien intercambia con Majdalani es principalmente Villegas. El es quien se ocupa de llamarla, independientemente de que -luego- se integren otros referentes a las reuniones.

Y Grassi es quien parece tener preponderancia en las comunicaciones con el Procurador y sus subordinados.

Es cierto que el Procurador recibe a la vez llamados de Vidal, de Villegas y de Gigante, pero es Grassi el que lo hace con mayor frecuencia y luego completa los contactos telefónicos con llamadas al Secretario de Política Criminal, Pont Verges, y con reuniones presenciales con el Procurador y con el Fiscal General de La Plata.

Vemos entonces de qué modo se comenzó a trabajar luego de la reunión del 5 de mayo de 2017.

Llamadas de anoticiamiento.

Reunión del gabinete provincial.

Primeros aprontes de inteligencia.

Denuncia anónima.

Comunicaciones con Procuración General.

Reunión con Procuración y luego con Fiscalía General de La Plata.

Reunión con Gerardo Martinez.

Todo eso sucedió en apenas poco más de un mes.

Faltaba ahora definir detalles y poner manos a la obra.

4.10. Reunión de Coordinación con la AFI. Lunes 12 de Junio de 2017

Del informe incorporado al proceso surge que el 12 de junio de 2017 el Intendente de la ciudad de La Plata se reunió con Silvia Majdalani.

La agenda del Ministro Villegas, a la vez, permite advertir la participación de éste y Grassi en esa misma reunión.

Time	Activity
11:00 - 11:05	LLAMAR A FABIANA GRASSANO- EVENTO DEL CRONISTA COMERCIAL
12:30 - 12:35	TIZADO (MINISTRO DE PRODUCCION) CALLE 51 N° 770
14:00 - 14:05	VIAJE MAR DEL PLATA
14:00 - 14:05	VIAJE MAR DEL PLATA
12:00	REUNION CON LAS EMPRESAS: BRIDGESTONE (CARLOS SACCO GTE DE RR.HH, RAUL ALVAREZ GTE. DE REL. LAB.) / PIRELLI (LUIS CORREA DIR. DE RR.HH, LEONARDO LOPEZ GTE. DE REL. LAB.) MINISTRO DE DEFENSA, ANA TEMA, CONSULTOR
14:30 - 14:35	REUNION CON MAJDALANI GRASSI (EN CAPITAL).
14:30 - 14:35	PARITARIA DOCENTE EN ECONOMIA
17:00	REUNION DE EQUIPO CON SUBSECRETARIOS (FEDE/ MUSOZ/ RODRIGO JP). CANCELADA-
17:00	SE SUMAN A LA REUNION DE EQUIPO: NICOLAS/ CLAUDIO MORETE/ PATO/ DEBO. CANCELADA-
09:30 - 09:35	REUNION DE GABINETE: GOBERNACION.
12:00 - 12:05	CARLA FERNANDEZ (ARGENTUM CONSULTING/ MINISTRO: KIRBY. TEMA: PRESENTAR UN PROYECTO DE TRABAJO PARA LA PCIA. IMPLEMENTANDO PLANES DE RETIRO DEL PERSONAL CERCANO A LA ETAPA JUBILACION.
14:30 - 14:35	GRASSI (JUSTICIA).
15:15 - 15:20	SENADOR JUAN PABLO ALAN.
16:00 - 16:05	MARCELO

HF-2022-02466559-GDEBA-DPLTMTGP

© 2022 Lotus Development Corp. 27/12/2022 at 13:51 página 11 de 26 Page 11

Las comunicaciones telefónicas registran este día tres llamados relevantes: a las 13:48 Villegas llama a Allan. a las 14:03 Villegas llama a Majdalani. Y a las 15:20 Garro habla con Allan.

Veremos luego que la coordinación con la AFI se mantuvo luego mientras ya tramitaban las causas contra Medina y su entorno.

De hecho, Grassi y Villegas registran ingreso al organismo de inteligencia el 31 de julio de 2017 para reunirse con Diego Dalmau Pereyra, entonces director de contrainteligencia (día de inicio de la presente causa FLP 55652/17).

Pocos días después (8 de agosto) Grassi volvió a la Agencia Federal de Inteligencia para ver a Dalmau, concretando luego una cuarta visita al organismo el 2 de enero de 2018, esta vez para reunirse con el coimputado De Stefano.

También Gustavo Ferrari (ex Ministro de Justicia de la Provincia) registró reiterados ingresos al organismo de inteligencia: 25/8/17, 6/9/17, 19/10/17 y 4/12/17.

4.11. Martes 13 de Junio.

El imputado Dalmau Pereyra dijo que nunca se reunió con Macri y que no le consta que éste hubiese tomado alguna clase de intervención en el tema Medina.

Pero, casualmente, registra ingreso a Casa Rosada el martes 13 de Junio.

Entró a las 16:06 y se retiró a las 18:16, para ver a Marcos Peña.

Dalmau no era habitué de la Rosada. De hecho tiene un solo ingreso en todo el año.

Esa visita se produjo escasas horas antes de que se pusieran en marcha los preparativos del salón para la reunión del 15 de junio.

De hecho, conforme los registros aportados por el testigo Squilari, Emilia Jaime aparece gestionando esa misma noche la reserva del salón para el día siguiente (ver mensajes de aplicación wat sap aportados por Squilari, producidos a partir de las 22:26 horas).

Todo a pedido de la asesora y amiga de la ex Gobernadora, la Sra. Soledad Borsani, como surge en forma concordante tanto del chat aportado voluntariamente por el citado Squilari como del extraído del aparato celular que se incautara a la testigo Bencinengo.

Es mismo día Garro se comunica con Villegas (10:53) y con Allan (17:38).

Roberto Gigante, a su vez, tiene dos comunicaciones muy particulares.

Recibe llamada de Gladis Gonzalez (abonado 11-4082-7640) a las 19:23 e inmediatamente después llama a Conte Grand (comunicación de 19:25).

Vale recordar que tanto Conte Grand como González aparecerían luego referidos muy específicamente en distintos pasajes de la reunión que se iba a celebrar dos días después.

El miércoles 14 de junio se realizó reunión entre Villegas, Grassi y Allan, claramente para definir detalles de lo que se concretaría al día siguiente.

Y se producen comunicaciones entre Alconada-Allan (11:22); Garro Villegas (14:07); Cusini-Tejada (17:27); Villegas-Gigante (20:03) y Grassi-Tejada (20:48).

4.12. Reunion del Bapro del jueves 15 de junio.

Ya repasamos el contenido de esta reunión en una presentación previa.

Sólo agregamos aquí algunas apreciaciones generales.

Primero, que el video exhibe un accionar muy coordinado y aceitado entre los funcionarios de las distintas áreas presentes.

No hubo una sólo disidencia.

Quienes hicieron uso de la palabra evidenciaron todos un mismo y único objetivo: ponerle fin al “problema” del Pata Medina.

Es cierto que hay quienes fueron más verborágicos y activos y otros que guardaron rol más pasivo.

Pero no podemos pasar por alto un dato de esencial relevancia.

Se trataba de funcionarios de primera línea.

Ministros. Directivos de la AFI.

La sólo presencia de un actor con un cargo semejante en una reunión de casi dos horas es por sí sólo todo un mensaje.

¿Alguien puede pensar que un Ministro dedique dos horas de su tiempo, en plena semana y horario laboral, a un tema sin trascendencia?

¿Alguien puede suponer que un Ministro se pueda haber quedado dos horas en una reunión sólo por no levantarse y saludar?

La reunión, por otro lado, debe ponerse en contexto de lo que había pasado antes y lo que pasaría después.

Debe ponerse en contexto del llamado previo de la persona de mayor confianza de la Gobernadora para que ingrese Dalmau Pereyra con su equipo a colocar las cámaras.

Debe ponerse en contexto del ingreso de Dalmau a casa Rosada horas antes de ese llamado.

En contexto de las comunicaciones previas entre Gigante y Gladis Gonzalez, así como las que registra con Conte Grand y Villegas, entre otros.

En el contexto de la reunión que se celebró pocos días antes entre Garro, Villegas, Grassi y Majdalani.

Y todas las reuniones previas que se iban desplegando en Provincia, así como de las tareas de inteligencia y contactos que se dispararon luego del día clave en que Macri convocó a buena parte de su Gabinete, a Gustavo Arribas y a Villegas para ordenar la embestida contra Juan Pablo Medina.

Algunos dijeron que lo que se vino haciendo fue para ver de qué manera se encarrilaba la cuestión dado que había múltiples quejas y denuncias que nunca prosperaban.

Lo cierto es que el informe que requirió ya al comienzo el Juzgado pone en evidencia una realidad incontestable. Las cuatro causas que llevaron a prisión a Juan Pablo Medina fueron todas iniciadas con posterioridad a esta reunión del 15 de junio. Y la única denuncia previa que existía era la anónima del 12 de mayo de 2017 ya referida.

Luego de esa reunión, cada fin de mes se le hizo una denuncia.

El 30 de junio denuncia anónima ante el 0800 de narcotráfico. Derivó en la detención de Medina el 27 de septiembre (UFI 11 y JG 2 LP)

El 31 de julio denuncia anónima ante el Juzgado de Armella. Derivó en la detención concretada el 26 de septiembre.

El 30 de agosto denuncia presentada por Tejada Ibañez (UFI 1 y JG 4 LP). Derivó en la detención de Medina el 4 de octubre de 2017.

El 26 de septiembre denuncia presentada por el Municipio de La Plata (UFI 11, JG 2 LP), que llevó a la cuarta orden de detención de mi representado.

4.13. Viernes 16 de junio (Grassi/Jarworski – Grassi/Vogliolo)

Al día siguiente comenzaron las acciones concretas destinadas a acorralar judicialmente a Juan Pablo Medina.

Hasta ese momento existía una sola denuncia.

La anónima del 12 de mayo de 2017.

Esa denuncia no había tenido ningún trámite.

Simplemente la había recibido la UFI 1 de La Plata.

Pero no se había realizado ninguna diligencia.

Grassi concreta dos acciones al día siguiente a la reunión.

Recibe por un lado a Marcelo Jaworski. Así surge de su agenda. Reunión registrada para las 10:00 de la mañana.

Por otro lado, llama al Fiscal General de La Plata, con quien se había reunido el viernes 19 de mayo, luego de hacer lo propio con el Procurador General.

Para despejar cualquier duda sobre el contenido de la llamada, en forma inmediata posterior, Grassi se comunica con Marcelo Vilegas (llamada de 15:54 hs).

4.14. Miércoles 21 y jueves 22 de junio. Testigos con reserva de identidad.

El segundo día hábil siguiente (martes 20 fue feriado) “aparecen” testigos a declarar en la UFI 1 de La Plata (que tenía la denuncia anónima del 12 de mayo de 2017, IPP 18695/17).

Las testimoniales se encuentran glosadas a fs. 7/8vta. y 9/11vta.

La Fiscal las recibió pese a que no había citado previamente a nadie.

En las actas se deja constancia de que compareció “...una persona en forma espontánea...” (fs. 7 y fs. 9). Uno de los declarantes a la vez expone que “...la semana pasada conseguimos una reunión con Adrián Grassi que es el Subsecretario de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la Torre 2 de La Plata, y nos dijo que nos iba a conseguir una entrevista para poder decir lo que nos pasada en la justicia...”

Ese mismo día existen múltiples comunicaciones desde temprano entre Grassi y Villegas. Luego de varios intentos de Villegas, logran comunicarse a las 08:17, por espacio de 333 segundos.

A las 12:21 Grassi se comunica con el Fiscal General de La Plata.

La primera de las testimoniales aparece recibida a las 12:30 horas.

El jueves 22 se recibieron otras dos testimoniales del mismo modo. Las mismas están glosadas a fs. 12 a 16/vta.

Ese día, a la mañana temprano, Villegas se había comunicado con Vidal (llamada de las 08:53).

En su agenda aparece además una reunión con Guanzetti. Y otra con Juan Pablo Allan. Recordemos que Guanzetti había sido mencionado por Villegas en la reunión del 15 de Junio refiriendo que lo quería jugando “para el equipo”. Ese

mismo día, por lo demás, la asociación presidida por Guanzetti concretó la entrega de la nota que se había requerido la semana anterior.

Se registran también este día comunicación entre Villegas y Zaslasky y Villegas con Gigante (13:06)

También hay comunicaciones entre Alconada y Tejada (12:21; 14:14 y 18:39).

Evidentemente el plan estaba en marcha.

Estas cuatro testimoniales son las primeras que aparecerían formalmente en un proceso.

Nada de lo que sucedió en esta causa podría explicarse por fuera de lo que ahora se conoce.

Recordemos que durante la reunión se digeron dos cosas.

Que todo estaba acordado con “la” Fiscal.

Que ya se estaban preparando declaraciones individuales.

Estos dos referencias no pueden dejar de correlacionarse con el trámite que estamos comentando.

4.15. Disciplinar o voltear. El ultimatum del 26/6/17.

Villegas dirigió un ultimatum a Medina el 26 de Junio de 2017.

La reunión, nuevamente, quedó registrada en la agenda del ex Ministro.

En ella consta que recibió al “Pata” Medina en el Ministerio.

20	08:00	08:05	RETIRO DE MINISTROS EN CHAPADMALAL.
	08:00	08:05	FERIADO.
21	11:00	11:05	REUNION EN BAPRO.
	15:00	15:05	INVITACION DE RITONDO - JURA DE LA BANDERA (Plaza de Armas de la Escuela de Policia Juan Vucetich, Camino Parque Centenario, km 17,500 Benazategui).
	16:30	16:35	REUNION POR LA 7MA SECCION. LUGAR: CALLE BELGRANO, CABA.
	17:00	17:05	REUNION CON GIGANTE/ PABLO GAYTAN/ PATRICIO PERALTA/ RALPH KIRBY/ ERNESTO RONA/ ARIEL SALVADOR/ LUCAS APARICIO/ MINISTRO. TEMA: FERROBAIRES. LUGAR: BAPRO. PISO 8.
22	11:30	11:35	CARLOS QUINTANA.
	12:30	12:35	LACUNZA/ DR. SORIA DE LA SUPREMA CORTE/ MINISTRO. LUGAR: ECONOMIA, DESPACHO DE LACUNZA.
	14:00	14:05	REUNION CON CHOLO GARCIA/ ESPINOLA VERA/ MINISTRO/ MUÑOZ/ HORACIO BARREIRO.
	15:30	15:35	GUANZETTL.
	16:30	16:35	SENADOR JUAN PABLO ALLAN.
23	09:15	09:20	REUNION TEMA SUTEBA (ALSINA 1238 PISO 5º) TRIACA/ FINOCHIARO/ LACUNZA/ VILLEGAS/ DIRECTOR ASOC SINDICALES
24			
25			
26	11:00	11:05	MTEYSS (ALEM 650)
	15:00	15:05	REUNION CON PATA MEDINA (UOCRA) MINISTRO/ MUÑOZ. (miguel federico)
	16:15	16:20	REUNION EMBAJADA EEUU (TEMA PEPSICO) TIZADO / SEC. PRIVADO ROLANDO SUAREZ/ MINISTRO/ SCHLOSSER. DIR. AV. CERVIÑO NRO. 4320 E/ COLOMBIA Y KENNEDY.
28	09:00	09:05	REUNION DE GABINETE. SALON DE LOS ACUERDOS. GOBERNACION.

Para ese entonces, Villegas ya contaba con las directivas de Macri y Vidal, se había reunido reiteradamente con el gabinete provincial (reunión del 5 de mayo y posteriores), había recibido a Gerardo Martínez (hacía justo un mes), se habían desplegado actividades de inteligencia, se había concretado ya cuatro testimoniales en la causa de la UFI 1 y se encontraba listo para poner en marcha el engranaje judicial acordado en la mesa del 15 de junio.

El hecho lo relató mi propio defendido al ampliar su indagatoria el 16/5/18 en causa FLP 55652/17, del siguiente modo: *“...estoy seguro que tanto la Gobernadora, como el Ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y el Intendente de La Plata me cortaron el diálogo por orden exclusivamente del Gobierno Nacional. De esto estoy seguro porque por el mes de julio del año ante pasado me citó el Ministro de Trabajo, señor Villegas que quería que fuera a su oficina para hablar algunos temas, me hice presente en esa oficina y la gran sorpresa que tuve en esa oficina fue que había inspectores del Ministerio de la Nación que los había enviado el Sr. Ministro Triaca. En esa reunión me pide supuestamente una abogada del Ministerio de Nación, no recuerdo el nombre o si se presentó, si yo podía bajar un poco los valores y las condiciones del acuerdo (convenio colectivo regional), yo levanté la mano y le dije señora, el acuerdo es este y todo lo que sea mejora para los trabajadores para arriba si podemos hablar, con eso quise decir que el acuerdo no se toca, porque si yo aceptaba estaría traicionando a mis compañeros. Ese acuerdo no se puede tocar, no pueden bajar las condiciones económicas de los trabajadores, porque ese acuerdo está homologado por el Ministerio de Trabajo de la Nación, incluyendo a las principales empresas y comitentes del gobierno nacional y provincial.”.*

El ultimatum de Villegas, como vimos, se produjo el lunes 26 Junio de 2017.

Mientras Villegas dirigía el ultimatum a Medina, Ferrari se encontraba reunido en la AFI y María Eugenia Vidal en Casa Rosada.

Al día siguiente (martes 27) se produce comunicación entre María Eugenia Vidal y Conte Grand.

El miércoles 28 existe en agenda de Grassi un evento agendado como *“Reunión seguimiento en Nación”*.

Ese mismo miércoles 28 se registran las siguientes comunicaciones: Grassi-Conte Grand a las 14:16; Grassi-Villegas a las 14:21; Vogliolo-Grassi a las

14:25, a las 14:26 y a las 14:27; Allan-Grassi a las 14:44; Vogliolo-Grassi a las 14:50; Grassi-Vogliolo a las 14:57; Grassi-Villegas a las 15:00; Grassi-Conte Grand a las 15:07; Grassi-Vogliolo a las 15:11, 15:20 y 15:55; Grassi-Ferrari a las 16:03; Grassi-Jefe Gabinete Trabajo (XXX-XXX-2039) a las 16:53; Grassi-Allan a las 17:29 y “Crio. Inspector” (XXX-XXX-0621) a Grasi a las 18:20.

El jueves 29 la ex Gobernadora vuelve a casa Rosada. Grassi se comunica con Allan a las 18:20 y con el “Comisario Inspector” (XXX-XXC-0621) a las 18:59.

Villegas por su parte habla con Salvai a las 21:14.

El viernes 30 (la misma semana del ultimatum) se producen tres actuaciones procesales de relevancia.

Por un lado, se dio inicio a una de las causas que llevarían a Medina a prisión (IPP 25.218/17) a través de denuncia anónima al 0800 de la Dirección de Narcotráfico (IPP 25.218/17).

Por otro, el ingeniero Marín formuló denuncia contra Medina (IPP 24990/17).

Y, paralelamente, se presentó un nuevo testigo de identidad reservada en la UFI 1, en este caso, dejando una nota manuscrita por la que solicita que se le reciba testimonial (fs. 17 IPP 18695/17).

Mientras todo esto pasaba, los funcionarios y empresarios involucrados intercambiaban múltiples llamadas: Villegas-Salvai, 08:31; Tejada-Crio Inspector. 08:40; Crio, Inspector-Tejada, 10:32; Guanzeti-Zaslascki. 11:03; Grassi-Crio Inspector, 11:45; Grassi-Tejada. 11:46:12; Crio. Inspector-Tejada, 11:49; Allan-Grassi. 12:13; Crio. Inspector-Villegas, 12:40; Villegas-Ferrari, 12:42 Crio-Inspector- Tejada,13:04:26; Villegas-Comisario Inspector, 13:52; Zaslascky-Guanzetti. 14:51 y 15:33; Grassi-Comisario Inspector. 16:51; Ferrari (XXX-XXX-7223)- Grassi. 17:45 y Villegas-Laura Alonso a las 18:12.

4.16. Lunes 3 de Julio. Animales Sultos. Reunion con Marin y maniobra posterior. Testigo que declara por escrito.

Hacía apenas una semana del ultimatum dirigido a Medina.

Este lunes 3 sucedía algo sintomático en el programa “Animales Sultos” (ver “<https://www.youtube.com/watch?v=Vqj3HDEdclg>”).

El Dr. Cúneo Libarona ha solicitado la incorporación del video como prueba de la causa 55652/17, lo que fue favorablemente proveído.

Tomo la desgrabación del colega:

Feinmann (16:00): *El próximo gremio que está al caer con la intervención es el gremio de los vigiladores de seguridad. Y atención porque en fila hay otros, pero ahora van a ir por los vigiladores de seguridad.*

Carnota (16:17): *Te voy a decir cuál es el otro de los que está en fila, y tienen todo atadito ya, casi que le pegan la última puntada y van a la justicia, que es el Pata Medina en La Plata. Un hombre fuerte en La Plata, de la construcción, UOCRA. De hecho, uno de los últimos, que fue lo que decidió al gobierno de Vidal y al gobierno de Mauricio Macri a decir armemos la denuncia y vayamos a la justicia fue una jugada que hizo en el parque de los niños, en la ciudad de los niños en La Plata.*

Fantino (16:51): *Ahora, disculpame, ¿todo esto en qué lo enmarco? Yo viéndolos a ustedes como si fuese un televidente. ¿Campaña o vamos contra las mafias?*

Feinmann (16:57): *En la frase de Macri 'existen las mafias sindicales'.*

Tato Young (17:29): *El juez se anima cuando ve que el presidente dice 'vamos contra la mafia sindical', sino no se anima.*

Santoro (17:54): *...El Pata Medina, el tema ahí son las inspecciones que tiene que hacer la UOCRA, que no las hacen y cobran sobornos, y eso retrasa las obras, pone sobreprecios.*

Carnota (18:04): *Le dicen el sindicalista del 30%. Según las denuncias, habrá que ver después si la justicia lo comprueba, nada se hace en La Plata si no hay un 30% para el gremio."*

Paralelamente, ese mismo 3 de julio, Villegas recibió a Marín, según consta en su agenda, que es la persona que había formulado una de las denuncias del viernes 30 de junio.

La Fiscal Medina, a su vez, firma un insólito despacho en la causa 18.695/17 (fs. 18).

Dice que los 4 testigos que habían declarado los días 21 y 22 de junio se presentaron en fiscalía el jueves 29 y solicitaron que se les reserve su identidad.

Por eso dispone desglosar las declaraciones y reemplazarlas por copias sin los datos personales.

Al día siguiente, requiere la convalidación de lo actuado al Juzgado de Garantías y pide autorización para tomar una nueva testimonial con reserva de identidad (en función de la nota recibida el 30 de junio).

El Juez de Garantías, el mismo día, autoriza que se tome testimonial con reserva pero no convalida (ni anula) las tomadas previamente por la Fiscal.

A las 17:05 de este martes 4 existe llamada de Grassi a Tejada Ibañez.

Al día siguiente la Fiscal recibió la supuesta testimonial con reserva de identidad (fs. 27 y sstes.). Lo insólito es que, en vez de declarar, el testigo dejó un escrito y se remitió a él.

Este formato resulta absolutamente inválido en la Provincia de Buenos Aires.

El artículo 240 del CPP dispone que el testigo será interrogado sobre el hecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101.

Esta norma, a su vez, establece que *“El que deba declarar en el proceso lo hará a viva voz y sin consultar notas o documentos, salvo que el órgano interviniente lo autorice si así lo exigiere la naturaleza de los hechos. En primer término el declarante será invitado a manifestar cuanto conozca sobre los hechos de que se trata y después, si fuese necesario, se lo interrogará por las partes...”*

Ni siquiera se admite para las testimoniales de personas especialmente relevantes (artículo 241 del CPP)

El escrito, que luce a fs. 27/32, contiene formato de redacción análogo al de la denuncia anónima con que se inició este expediente (tipo de letra, ausencia de márgenes simétricos, ausencia de sangría).

La cita de diversas disposiciones legales y el enfoque jurídico que contiene pone en evidencia que en su redacción podría haber participado un abogado.

El miércoles 5 se producen por otra parte dos hechos simultáneos que vuelven a revelar una coordinación centralizada.

Por un lado Marín presenta escrito ante la UFI 11 (donde se había radicado su denuncia) pidiendo que se la remita por conexidad a la UFI 1.

Por otro, la Fiscal Ana Medina, de la UFI 1, libra oficio a la UFI 11 pidiendo lo mismo que pidió Marín ante aquel órgano (fs. 33).

Por si fuese poco, dos días después (el viernes 7) la Fiscalía General generó una acción dirigida a lo mismo que estaban intentado Ana Medina y Marín: pidió que se eleve la IPP 24.990/17 a esa sede. El lunes 10 la terminó remitiendo a la UFI 1.

A la actuación coordinada se suma la inobservancia flagrante de las reglas de competencia, habida cuenta que no se planteó inhibitoria ni declinatoria.

También debe ponerse de relieve que en la denuncia de Marín no se mencionaba a Medina ni a ninguno de las personas sindicadas en la misiva anónima que había dado inicio a la causa de la UFI 1 y que, a la vez, sólo se reflejaban hechos puntuales protagonizados por dos delegado de apellido Gauna y Figari, que tampoco aparecen mencionados en la causa de la UFI de Ana Medina, con lo que no había una causal clara de conexidad objetiva ni subjetiva.

Inmediatamente después de recibida la IPP iniciada por denuncia de Marín, la Fiscal Ana Medina fija testimoniales para los días jueves 13 y viernes 14 (ver fs. 10 IPP 24990).

Ese día Grassi se comunicó con Pont Verges a las 09:31 y Villegas hizo lo propio con Conte Grand a las 18:38.

Jueves y viernes se recibieron en la UFI 1 los testimonios propuestos por Marín.

El viernes 14 de Julio, por otra parte, la UFI 11 (IPP 26.218/17) solicitó se hagan tareas de investigación para “identificar a las víctimas” (ello en el marco de la denuncia anónima al 0800 recibida el 30 de junio de 2017).

En resumidas cuentas. Había pasado apenas un mes de la reunión del Bapro.

A esa altura ya se había motorizado la causa 18.695/17 con la “aparición espontánea” de testigos que se presentaron a declarar en Fiscalía y con la consecuente decisión “espontánea” de recibirles testimonial en el acto.

Luego, se había formalizado la denuncia de Marín, por la obra de estudiantes, que ingresó primero a la UFI 11 pero luego fue derivada “espontáneamente” a la UFI 1.

La Policía de la Provincia, por otro lado, había comenzado “tareas de averiguación” a raíz de la denuncia anónima que se formalizó “espontáneamente” en el 0800 de la dirección de narcotráfico de la policía de la provincia (a la que llaman siempre tantos ciudadanos)

Con todas estas instancias provinciales en marcha, no obstante, se empezó a gestar un nuevo andarivel, que se sumaría a los que ya estaban en curso.

4.17. Ministerio de Seguridad Nacional. Laura Alonso. AFI. El andarivel federal.

A mediados de julio de 2017 se advierten dos cursos de acción que en principio no parecerían tener relación directa pero que luego veremos que se fusionan en un accionar común.

El miércoles 12 de julio se registra ingreso de Luis Armella al Ministerio de Seguridad de La Nación a reunirse supuestamente con el Subsecretario Soares Gache.

El viernes 14 de julio, por otro lado, se destacan tres comunicaciones de Villegas.

Primero habla con María Eugenia Vidal (11:26 horas)

Luego habla en dos oportunidades con Laura Alonso (16:22 y 17:10 horas, al XX-XXXX-2422)

El miércoles 26 de Julio Villegas vuelve a hablar con Laura Alonso a las 16:08 y a las 21:43.

Lo propio sucede al día siguiente (jueves 27) a las 10:25, a las 10:30 y a las 16:04. Ese mismo día existen comunicaciones entre Grassi y Conte Grand y Allan con Garro (14:43 horas).

Como veremos, este cúmulo de comunicaciones y la visita de Armella al Ministerio de Seguridad no puede sino correlacionarse con lo que sucedería en forma inmediata posterior: el lunes 31 de julio de 2017 (primer día habil luego de la feria de invierno) “apareció” la tercer denuncia anónima del caso, dejada en el Juzgado Federal de Quilmes.

Ese mismo día se encuentran registradas reuniones de Grassi, Villegas y Triaca en la AFI.

Es cierto que, hasta aquí y a primera vista, Laura Alonso no parece tener relación con el accionar del Juez de Quilmes.

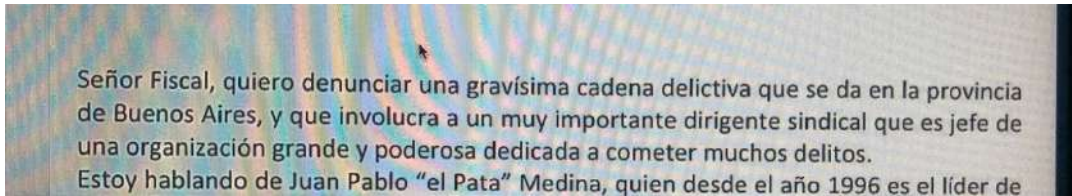
Veremos no obstante que eso no es así.

4.18. Mas rastros del armado. Denuncias anonimas copiadas. Nueva manipulacion de jurisdiccion y competencia. Contenido de la denuncia del 31 de Julio.

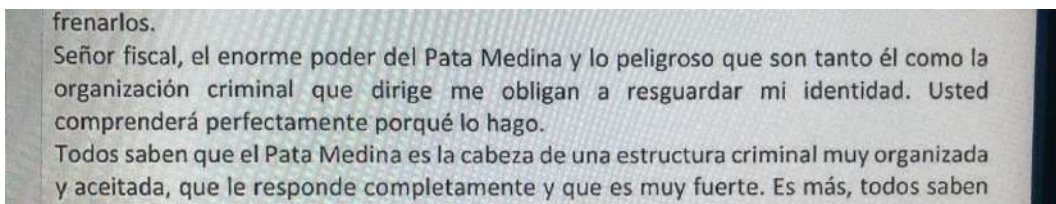
Existen al menos **seis indicios** que ponen en evidencia que la denuncia del 12 de mayo de 2017 (dejada en la FG de la Plata) y la del 31 de julio (dejada en el Juzgado Federal de Quilmes) provienen de la misma fuente.

Vamos a insertar dos fragmentos de cada una.

Estos dos corresponden a la denuncia del 12 de mayo de 2017 dejada en FG de La Plata:

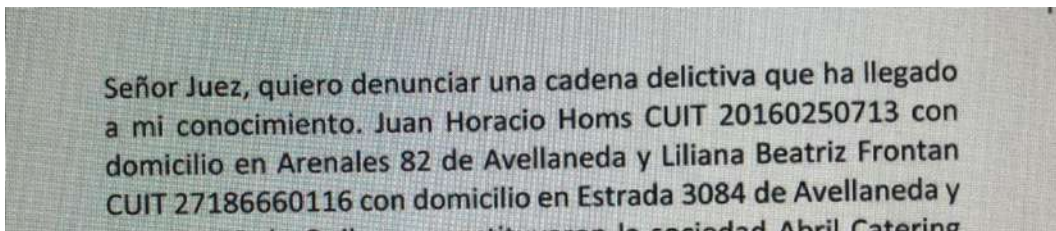


Señor Fiscal, quiero denunciar una gravísima cadena delictiva que se da en la provincia de Buenos Aires, y que involucra a un muy importante dirigente sindical que es jefe de una organización grande y poderosa dedicada a cometer muchos delitos. Estoy hablando de Juan Pablo "el Pata" Medina, quien desde el año 1996 es el líder de

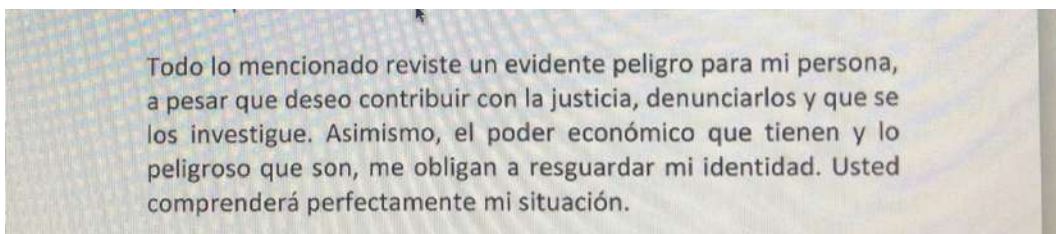


frenarlos.
Señor fiscal, el enorme poder del Pata Medina y lo peligroso que son tanto él como la organización criminal que dirige me obligan a resguardar mi identidad. Usted comprenderá perfectamente porqué lo hago.
Todos saben que el Pata Medina es la cabeza de una estructura criminal muy organizada y aceptada, que le responde completamente y que es muy fuerte. Es más, todos saben

Ahora agregamos dos fragmentos de la denuncia del 31 de julio de 2017 presentada en JF de Quilmes.



Señor Juez, quiero denunciar una cadena delictiva que ha llegado a mi conocimiento. Juan Horacio Homs CUIT 20160250713 con domicilio en Arenales 82 de Avellaneda y Liliana Beatriz Frontan CUIT 27186660116 con domicilio en Estrada 3084 de Avellaneda y



Todo lo mencionado reviste un evidente peligro para mi persona, a pesar que deseo contribuir con la justicia, denunciarlos y que se los investigue. Asimismo, el poder económico que tienen y lo peligroso que son, me obligan a resguardar mi identidad. Usted comprenderá perfectamente mi situación.

Primero debemos hacer notar que en ambos textos se empleó el mismo tipo de letra ("Calibrí").

En segundo lugar, llama la atención en ambos textos la *ausencia de sangría*.

En tercer término, se observa el empleo de *márgenes no simétricos*.

El cuarto indicio surge de la especial modalidad de presentación. Un sobre dejado supuestamente a escondidas. Con la suerte de que, en ambos casos, el actuario hace una certificación y caratula un expediente.

Estos cuatro rasgos los comparte a la vez la testimonial escrita de fs. 27 y sstes. de la IPP 18.695 de la UFI 1 de La Plata (justamente la que se inicia con la presentación anónima que estamos comentando).

Como quinto indicio, ya mucho más decisivo y específico, se observa el empleo de dos frases casi calcadas, que son las que contienen los fragmentos que reproducimos arriba (“...quiero denunciar una gravísima cadena delictiva...” en una y “...quiero denunciar un cadena delictiva...” en la otra. A la vez, la siguiente frase “...lo peligroso que son...me obliga a resguardar mi identidad. Usted comprendera perfectamente porqué lo hago...” en una denuncia y esta en la otra: “...lo peligroso que son, me obligan a resguardar mi identidad. Usted comprenderá perfectamente mi situación.”).

El sexto indicio, definitivo y concluyente, surge de un error gramatical que contienen ambos escritos.

En la frase indicada más arriba (“...lo peligroso que son...”) existe una evidente discordancia, porque el verbo plural (son) exige que el objeto directo también lo sea (lo peligroso”s”).

Paralelamente, la intervención de los funcionarios de la mesa judicial en ambas surge de dos indicios relevantes.

Por un lado, la coincidencia temporal entre actuaciones de inteligencia y cada una de las denuncias. Incluso, la segunda se presentó el mismo día en que Grassi y Villegas se reunieran en la AFI presuntamente con Dalmau.

Por otro lado, y esto parece todavía más decisivo, la segunda de las denuncias (del 31 de julio) contiene información extraída de bases oficiales y a la vez, de los informes de inteligencia elaborados por Araque (remitimos en cuanto a su contenido a los escritos previos).

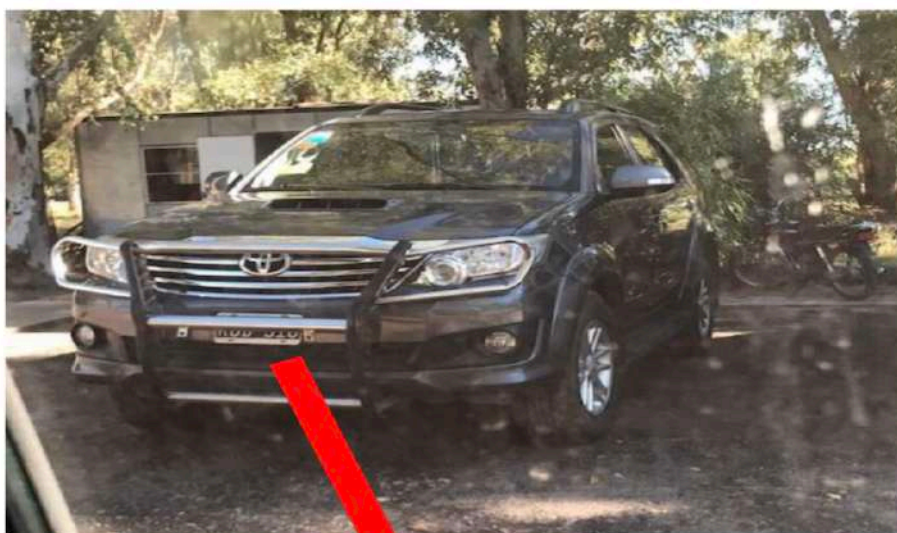
En efecto, en la denuncia se expone que la empresa “Abril Cathering” tendría muchos vehículos y que la mayoría de ellos son usados por personas ajenas a la misma.

Inmediatamente, se expone un ejemplo, que deja en evidencia el objetivo real de la denuncia.

cuales no tendrían justificación con el giro de los negocios declarados por la sociedad. La mayoría de dichos automotores son manejados por personas presuntamente ajenas a la empresa. Por ejemplo el delegado La Plata de la UOCRA, Juan Pablo Medina y su esposa María Fabiola García conducen un Toyota Hilux modelo 2011 patente KOD916, vehículo que sería de Abril Catering S.A.

Esta información fue obtenida ilegalmente a través de las actividades de inteligencia que se desplegaron a partir del 5 de mayo de 2017.

De hecho, en el informe del 9 de mayo de 2017 (incorporado a la presente causa FLP 18933/21), se agregó fotografía y datos registrales de ese vehículo.



DNRPA

c_rs : Dominio :KOD916 Dominio Ant:

Automotor :TODO TERRENO Fabrica :.TOYOTA ARGENTINA S.A. Marca :TOYOTA

Modelo :HILUX SW4 4X4 SRV 3.0 TDI C/ CUERO Motor :1KD-5551841

Mar.Motor :TOYOTA Mar.Chasis:TOYOTA

proc :NACIONAL Insc.Inic.:--07/12/2011 Placa :ORIGINAL Chasis :8AJVZ59G7C3057593

Titulares :

DOC:- Nombre :ABRIL CATERING S.A % :100 fecha T.:-07/12/2011

Domicilio:ORTIZ DE ROSAS Nro 10-Piso.- -Dpto.- Loc:ENSENADA-Pcia:BUENOS AIRES

Y como dato que vuelve a evidenciar la manipulación sobre la competencia territorial, se advierte que ya en ese informe, del que se dispuso para confeccionar la denuncia, constaba el domicilio real de la empresa en Ensenada.

Veamos no obstante como se encabezó esta denuncia:

1

Señor Juez, quiero denunciar una cadena delictiva que ha llegado a mi conocimiento. Juan Horacio Homs CUIT 20160250713 con domicilio en Arenales 82 de Avellaneda y Liliana Beatriz Frontan CUIT 27186660116 con domicilio en Estrada 3084 de Avellaneda y Alvear 558 de Quilmes, constituyeron la sociedad Abril Catering S.A. La sociedad Abril Catering S.A. tuvo un llamativo incremento patrimonial junto a sus socios y un significativo aumento de sus negocios en la ciudad de Quilmes y Avellaneda. La sociedad tendría la titularidad de una flota de más de 40 vehículos de alta gama, incluida una aeronave y un barco. El negocio de Abril Catering se centraría en la zona de Avellaneda y Berazategui.

Hay dos aspectos que cabe poner de relieve.

Ni el centro de la imputación que se pretendía eran Homs o Abril Catering ni los domicilios que se informaron eran los actuales.

A la vez, tampoco resultaba cierto que el desarrollo comercial de la empresa se centrara en Avellaneda o Berazategui.

A esa maniobra destinada a manipular la competencia territorial, se sumó una segunda dirigida a dar pié al fuero federal.

Se expuso que lo que existirían como hipótesis delictivas serían maniobras de lavado y de intermediación financiera.

no podrían corresponderse con actividades genuinas de una empresa de catering. Adicionalmente, la sociedad registraría una cantidad de depósitos en efectivo millonarios. Todo esto permite suponer que Abril Catering S.A. estaría actuando como una cueva financiera.

Esta sociedad habría canalizado dinero sospechado de actividades ilícitas provenientes de sus actividades financieras, actividades ilícitas provenientes de empresas constructoras y de maniobras extorsivas por parte del delegado de la UOCRA seccional La Plata, Juan Pablo Medina.

Adicionalmente, Abril Catering S.A. tendría una flota de más de 40 vehículos de alta gama, camiones y utilitarios, muchos de los

El objeto real de la denuncia era Juan Pablo Medina y sus supuestas maniobras extorsivas.

Pero, como se dijo en la reunión del 15 de junio, no importaba si eso se podía demostrar o no, sino que lo importante era meterlo preso, para lo cual se estimó que una posible estrategia era abordar el tema por la cuestión impositiva o financiera (incluso se puso el ejemplo de “Al Capone”)

4.19. Pimera quincena de agosto. Tramite de las tres causas provinciales. Los llamados decisivos producidos entre el lunes 14 y el viernes 18. Nación y Provincia coordinan con Armella. Reunion en Ministerio de Seguridad de la Nación.

Las tres causas de Provincia continuaron su trámite luego de la feria.

4.19.1. En la iniciada por denuncia anónima (IPP 18695/17 de la UFI 1), la Fiscal decidió librar oficio al Secretario General de la UOCRA y al Ministerio de Trabajo de la Nación “...en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley de Asociaciones Sindicales /ley 23.551), con copias de lo actuado y a los fines que estime corresponder...” (despacho del jueves 3/8/17, de fs. 47).

No puede dejar de correlacionarse este “comunicación espontánea” con la reunión previa del lunes entre Triaca, Villegas, Grassi y Arribas en la AFI.

Asimismo, en ese mismo despacho, la Fiscal Ana Medina solicita autorización para tomar una nueva testimonial con reserva de identidad, en función de la aparición “espontánea” de otra persona que deseaba “colaborar” con la justicia (fs. 45).

El lunes 7 de agosto, sin ningún otro trámite en el medio, la Fiscalía (subrogada por el Fiscal Marchet) dispuso librar oficio al Ministerio de Trabajo de Nación y de Provincia “...a fin que se informen Actuaciones Sumariales en las que se encuentre denunciado-involucrado Juan Pablo ‘pata’ Pedina, titular de la UOCRA La Plata” (fs. 54).

El sugestivo trámite no puede dejar de correlacionarse con los dichos de Villegas en la reunión del BAPRO, en la que le pidió informes y denuncias a los empresarios (con las palabras clave) para que luego ellas sea pedidas “espontáneamente” por el juzgado o la fiscalía en las causas que se iniciarían.

4.19.2. La causa que se había iniciado por denuncia de Marín no tuvo trámite probatorio a partir de este periodo. El conflicto de la empresa y el sindicato se arregló el 19 de julio de 2017 (ver acta glosada a fs. 85 de la IPP18.695/17) y

los denunciantes dejaron de requerir medidas. Finalmente, en julio de 2018 la IPP sería remitida por declinatoria al Juzgado Federal de Quilmes.

4.19.3. En la causa de la UFI 11 (iniciada por la denuncia anónima al 0800 de narcotráfico) se elevaron a Fiscalía tareas de investigación el lunes 14 de agosto (fs. 14/29) y ésta dispone al día siguiente que se profundicen “...las tareas investigativas en torno al movimiento de bienes...” (fs. 30, despacho del martes 15 de agosto).

En paralelo, Villegas continuaba sus contactos con los empresarios que servirían de testigos o informantes, encontrándose registrada en su agenda reunión con Guanzatti y Del Río el día 9 de agosto.

4.19.4. En este contexto, y pese a que dos de las tres causas iniciadas en Provincia se encontraban en trámite investigativo, se genera una nueva acción destinada a impulsar también la iniciada mediante denuncia anónima en el Juzgado Federal de Quilmes.

Veremos ahora de qué modo se produce la particular secuencia de llamados que comentaremos.

Y veremos también que esos llamados no tendrían sentido si no fuese por el hecho de que las autoridades de la mesa judicial estaban claramente al tanto de la denuncia anónima “plantada” en el Juzgado Federal de Quilmes.

Dijimos en presentación previa que el viernes 4 de agosto la Fiscal Cavallo había producido dictámen proponiendo la declinatoria de competencia (fs. 25).

Que luego Grassi se reunió en la AFI (martes 8 de agosto)

Que el 17 y el 18 de agosto había comunicaciones de De Stefano con Armella.

Y que, luego de ello, el Juez Armella decidió impulsar de oficio la causa (despacho del 18 de agosto de 2017 de fs. 27) y enviarla nuevamente a fiscalía para que formule requerimiento, lo que la Dra. Cavallo cumplió cambiando el temperamento anterior (conforme fs. 29 y 30).

¿Qué sentido tendría el llamado de De Stefano a Armella si la AFI no conociera la existencia de la denuncia anónima?

4.19.5. Incluso, antes de estas comunicaciones, y del despacho oficioso del 18 de agosto de 2017 (que es evidentemente nulo), se produjeron otros hechos de suma relevancia sobre los que estimamos oportuno profundizar.

Vinimos relevando las comunicaciones entre Laura Alonso y Villegas (14, 26 y 27 de Julio).

El martes 1 de agosto se produce llamada de Vidal a Laura Alonso (comunicación de las 11:04 horas). El jueves 3 (a las 12:26 horas) y el lunes 7 (a las 13:47 y 13:58 horas) de agosto se producen nuevas llamadas de la ex Gobernadora a Alonso.

Ahora bien, el lunes 14 de agosto se producen las siguientes llamadas decisivas: **Laura Alonso-Armella 16:13 – 78 segundos. Armella-Laura Alonso – 16:14 – 3 segundos; Laura Alonso-Armella – 16:15 – 27 segundos; Ferrari-Armella – 16:29 – 118 segundos; Laura Alonso-Armella – 16:32 – 17 segundos; Ministerio de Seguridad-Armella, 16:34 – 110 segundos; Grassi-Ferrari – 16:59 – 134 segundos; Grassi-Villegas – 17:04 – 180 segundos; Grassi-Conte Grand, 17:29, 247 segundos; Armella-Ferrari – 18:04 – 273 segundos; Villegas-Ferrari – 18:22 – 1 segundo; Villegas – Ferrari – 18:23 – 55 segundos; Soares Gache-Armella – 18:40 – 43 segundos; Villegas-Armella – 19:45 – 91 segundos.**

El martes 15 de agosto Armella registra ingreso al Ministerio de Seguridad de la Nación. Se trata de la segunda y última visita del año.

Por su parte, Vidal registra ese día ingreso a Casa Rosada.

El miércoles 16, a su vez, se producen las siguientes comunicaciones, también de máxima relevancia: **Villegas-Majdalani – 07:05 – 71 segundos; Grassi-Jefe Gabinete Trabajo (XXX-XXX-2039) – 11:19 – 53 segundos; Villegas-Ferrari – 17:49 – 72 segundos; Villegas-Majdalani – 18:38 – 36 segundos; Villegas-Majdalani – 19:10 – 11 segundos; Villegas-Grassi – 20:04 – 938 segundos; Ferrari – Grassi – 23:11 – 360 segundos.** Este mismo día se encuentra registrada en la agenda de Villegas reunión con Ferrari a las 17:30 horas.

El jueves 17 la secuencia de llamadas es la siguiente: Grassi-Ferrari, 09:15, 93 segundos; **Villegas-De Stefano, 11:33 horas; De Stefano- Armella, 11:36 horas, 90 segundos; Villegas-Armella, 11:37 horas, 4 segundos; Villegas-Armella 15:57 horas, 46 segundos;** Ferrari 2-Grassi, 17:09 horas, 165 segundos; Ferrari-Gigante, 19:34 horas, 2 segundos; Ferrari-Gigante, 19:47 horas, 443 segundos; Ferrari-Villegas, 20:09 horas, 175 segundos.

Y el viernes 18 se produce la llamada ya antes referida entre De Stefano y Armella (a las 10:22 horas)

Como puede advertirse, entre el dictamen de la Fiscal y el despacho de impulso del 18 de Agosto de 2017 existieron una serie múltiples de contactos entre el Juez de la causa y los funcionarios nacionales y provinciales que estaban coactuando para lograr el encarcelamiento de Juan Pablo Medina.

Es que a las llamadas con De Stefano, ahora la suman las múltiples comunicaciones con Laura Alonso, seguidas de las comunicaciones con el Ministro de Justicia de Provincia, de éste con Villegas, de Villegas con Armella, de Grassi con Ferrari y de Grassi con Conte Grand, a lo que se añade la reunión mantenida con Armella con funcionarios del Ministerio de Seguridad de Nación y luego las llamadas entre Villegas y De Stefano, De Stefano y Armella y de Villegas con Majdalani.

Claramente, se decidió abrir un nuevo andarivel.

4.20. Del martes 22 al viernes 25 de agosto. Trámite de la causa federal. Informes del Ministerio de Trabajo de Provincia. Vidal y Villegas a Casa Rosada.

El lunes 21 de agosto de 2017 fue feriado (se pospuso el correspondiente al 17 de agosto).

El **martes 22** la Fiscal Silvia Cavallo formuló requerimiento de instrucción en la causa FLP 55652/17 (fs. 30).

El escrito ingresó al Juzgado a las 10:00 horas (ver fs. 31 vta.).

El mismo día el Juzgado ordenó las medidas propuestas por la Fiscalía, pero agregó una mas: librar oficio al Ministerio de Trabajo de la Provincia a fin de que informe "...si se registran en el Ministerio a su cargo antecedentes, actuaciones administrativas o denuncias a su respecto (de Juan Pablo Medina), debiendo remitir en todo caso toda la información que posea a su respecto..." (fs. 33. vta.)

Esta medida, supuestamente "espontánea", debe correlacionarse también con las múltiples comunicaciones que se habían producido los días anteriores entre Armella y Villegas, De Stefano, Laura Alonso, Gustavo Ferrari y el Ministerio de Seguridad de La Nación.

De hecho, ese mismo 22 de agosto existe llamada de Armella a Villegas (comunicación de las 11:27).

También se registra llamada posterior de Laura Alonso a Villegas (de las 16:42 horas).

Al día siguiente, (**miércoles 23** de agosto) Armella se comunicó con Gustavo Ferrari (08:56 horas).

Ese mismo miércoles 23 (un día después de las llamadas con Armella), Villegas contestó el pedido de informes que le había hecho la UFI 1 de La Plata, remitiendo todas las notas que habían presentado a su pedido los empresarios (fs. 59 y sstes de la IPP 18.695/17).

El **jueves 24 se** producen dos reuniones decisivas.

Villegas visita el Juzgado Federal de Quilmes (agendado a las 11:00 horas).

Luego va a la Rosada junto a la ex Gobernadora (coinciden en horario de ingreso y egreso)

A las 09:54 y a las 10:33, además, se producen llamadas de Villegas hacia Armella.

A las 15:39, 15:41 y 16:07 existen llamadas de Armella hacia Ferrari, las que parecen no atendidas.

Y a las 19:46 (luego de finalizada la reunión en la Rosada), se produce llamada de Vidal a Ferrari.

El **viernes 25**, finalmente, se producirían los siguientes hechos relevantes.

Villegas remite las notas de los empresarios al Juzgado de Armella (fs. 121), aunque las mismas ingresarían materialmente el lunes 28 a las 13:00 horas.

En esa nota pone “espontáneamente” en conocimiento de Armella que “...el 16 de agosto del corriente año se recibió en este Ministerio un requerimiento librado en el marco de la IPP 06-00-018695-17/00, caratulada ‘Medina, Pata’ en trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de La Plata...”.

El mismo día (25 de agosto) el ex Ministro de Justicia de Vidal registra ingreso a la AFI.

Paralelamente, Villegas se comunicó con Majdalani a las 10:18 y a las 10:23.

Lo propio haría Ferrari con Grassi a las 15:39 y las 16:26.

Como puede advertirse, desde el lunes 14 de agosto se decidió potenciar el andarivel iniciado con la denuncia del 31 de julio de 2017.

Se observa una actividad de altísima intensidad entre funcionarios nacionales, provinciales y el juez Luis Armella, que es lo que explica el impulso oficioso e inedito que va signando las distintas medidas concretadas en esa causa.

4.21. Lunes 28 de agosto a viernes 1 de septiembre. Juzgado Federal de Armella, Tejada Ibañez y Fiscalía 11 de La Plata.

4.21.1. Como Villegas le hizo saber a Armella que existía una causa en trámite ante la UFI 1 de La Plata, el mismo lunes 28 de agosto (día en que recibió la nota del Ministerio de Trabajo), el Juzgado Federal de Quilmes libró oficio a la UFI 1 de La Plata a fin de solicitar “...se sirva remitir ad effectum videndi y an forma urgente la IPP N° 06-00-018695/17...” (ver fs. 88 IPP mencionada).

Ese mismo día lunes, la UFI 11 de La Plata requirió en IPP 26.218/17 intervenciones telefónicas sobre todos los abonados de Medina y su entorno (fs. 103 y sstes), las que son autorizadas por el Juez de Garantías al día siguiente, martes 29 de agosto (fs. 105).

Por oficio del miércoles 30 de agosto, la UFI 1 dispone remitir copias al Juzgado Federal de Quilmes y a la vez informa la existencia de la IPP 24900-17 (iniciada por denuncia de Marín); de la IPP 31409-17, iniciada el 17 de agosto por denuncia de la Municipalidad de La Plata y de la IPP 32956-17, que -según veremos- se había iniciado es mismo día por denuncia de Tejada Ibañez.

A resultas de esta respuesta, el Juzgado Federal de Quilmes requiere también copias de esas tres nuevas IPPs (oficio del jueves 31 de agosto) y solicita se le remitan los legajos de reserva de identidad de los testigos que depusieron en la IPP 18.695-17 a fin de citarlos a declarar.

Este mismo jueves 31 de agosto comenzaron a registrarse las comunicaciones entre los teléfonos intervenidos en el marco de la UFI 11.

Veremos que tres (3) de las seis (6) causas en trámite en este momento (la federal, la iniciada por denuncia al 0800 y la iniciada por Tejada Ibañez) conducirían en poco tiempo -cada una de ellas- a la detención y prisión preventiva de Juan Pablo Medina y su entorno.

4.21.2. Durante toda esta semana se siguieron produciendo comunicaciones y encuentros relevantes.

El lunes 28 se registran comunicaciones entre Grassi y Ferrari (09:35 y 14:14), entre Villegas y Allan (14:39 horas) y entre Gigante y Conte Grand (20:09 horas)

El martes 29 Vidal registra ingreso a Casa Rosada.

Ese día se había producido comunicación entre Armella y el Subsecretario del Ministerio de Seguridad de Nación, Soares Gache (llamada de las 12:23 horas),

El mismo día se comunican por un lado Tejada Ibañez con Cusini (09:06 horas), Ferrari con Villegas (09:23 y 10:16 horas) y, por otro, Grassi con Conte Grand (10:16 horas), Vidal con Conte Grand (13:08 horas) y Ferrari con Villegas (19:07, 19:13, 19:23, 21:47 y 21:52 horas).

El miércoles también 30 se producen varias comunicaciones relevantes.

Recordemos que por un lado se estaban diligenciando las intervenciones telefónicas dispuestas en la causa de la UFI 11.

Ese mismo día Tejada Ibañez presentaría denuncia ante la Fiscalía 1 de La Plata.

Tejada Ibañez es uno de los empresarios presentes en la reunión.

Vimos que el día anterior se comunicó con Cusuni.

Y que antes, se había comunicado varias veces con Grassi.

De hecho, el propio Grassi lo ha llamado y entre ambos se han quedado hablando en un aparte luego de la reunión del 15 de junio en el Bapro.

El conflicto que derivó en la denuncia responde al patrón pergeñado en la reunion del BAPRO: provocar al gremio para que reaccione y, en ese contexto, generar la denuncia.

Recordemos que en la reunión del BAPRO se había dejado traslucir que cuando se generase el conflicto se habría cableado a las personas o se estaría escuchando a los intervinientes.

Esto puede relacionarse efectivamente con las escuchas que se acababan de requerir y autorizar en la causa de la UFI 11.

Como fuese, se producen en el contexto de la materialización de esta denuncias las siguientes comunicaciones de relevancia: llamada Villegas a Grassi a las 09:00 horas;; llamada **de Villegas a Armella** a las 09:07 horas; llamada de Vilegas a Ritondo a las 09:11 horas; llamada de la **Fiscal ANA MEDINA (XXX-**

XXX-5234) a Grassi a las 09:47 horas, llamada de Grassi a Villegas a las 09:54 horas; llamada **de Tejada Ibañez a Grassi** a las 10:24 horas; llamada de Villegas a Ritondo a las 10:36 horas; llamada de Tejada Ibañez a Allan a las 12:33 horas; llamada de Villegas a Ritondo a las 14:47 horas, llamada **de Villegas a Majdalani a las 14:50 horas (aquí como dato adicional caba referir que la antena que abre es la ubicada en cercanías del Juzgado Federal de Quilmes)**; llamada de Allan a Grassi a las 15:17 horas; llamada **de Grassi a Wilk a las 15:33** horas; llamada de Allan a Tejada a las 15:39 horas; llamada de Tejada a Cusini a las 16:40 horas; llamada de Allan a Villegas a las 18:42 horas; llamada de Villegas a Salvai a las 19:17 horas y llamada de Villegas al abonado del Crio. Inspector a las 22:01 horas.

El **jueves 31** se produce un patrón de comunicaciones análogo en torno a Tejada Ibañez: Llamada Tejada-Grassi- 07:46 – 87 segundos; Villegas-Grassi – 08:20 – 401 segundos; Allan-Villegas – 08:32 – 52 segundos; Allan-Villegas – 08:58 – 14 segundos; Allan-Villegas – 09:02 – 7 segundos; Allan-Villegas 2 – 09:03 – 3 segundos; Villegas-Allan – 09:54 – 283 segundos; Villegas-Gigante. 10:01 – 385 segundos; Allan-Alconada, 165 segundos; Grassi-Ferrari 11:21 – 68 segundos; Ferrari-Villegas – 12:24; Ferrari-Villegas – 13:40 – 13:41 – 13:41 – 13:48; Villegas-Salvai – 13:47 – 94 segundos; Pont Verges (XXX-XXX-9423)-Grassi – 14:25 – 306 segundos; Villegas-Grassi – 15:07 – 277 segundos; Tejada-Cusini – 16:20 – mensaje-; Alconada-Allan – 16:53 – 103 segundos; Allan-Grassi 18:55 – 42 segundos; Grassi-Ferrari – 19:10 – 11 segundos

Además, como dijimos en escrito previo, debemos recordar ese día, el Jefe de Jurídicas de la AFI se comunicó a las 11:02:04 con el celular del Secretario del Juzgado de Armella, el Dr. Pablo Wilk, que era quien, por otra parte, intervenía en el presente expediente.

155400001	Tráfico incluido	6079437	30/08/2017 20:29:01	306178	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400002	Tráfico incluido	6079227	30/08/2017 20:44:01	306265	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400003	Tráfico incluido	6081151	30/08/2017 22:09:01	224688	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400004	Tráfico incluido	6080008	31/08/2017 01:18:01	978839	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400005	Tráfico incluido	6080790	31/08/2017 03:02:01	236248	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400006	Tráfico incluido	6081975	31/08/2017 04:04:01	256447	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400007	Tráfico incluido	6080897	31/08/2017 05:00:01	215548	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400008	Tráfico incluido	6081370	31/08/2017 11:05:00	17385	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400009	Tráfico incluido	6081120	31/08/2017 12:00:00	6395498	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400010	Tráfico incluido	6081124	31/08/2017 12:00:00	218028	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400011	Tráfico incluido	6080776	31/08/2017 12:05:01	2017	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400012	Tráfico incluido	6081077	31/08/2017 12:30:01	30025	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400013	Tráfico incluido	6080872	31/08/2017 12:35:01	1873001	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400014	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 12:57:00	3002794	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400015	Tráfico incluido	6081072	31/08/2017 12:58:01	30021243	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400016	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	61001	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400017	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	320088	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400018	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	112548	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400019	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	30	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400020	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	120018	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400021	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	20276	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400022	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	500100	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400023	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	10298	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400024	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	184762	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400025	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	134767	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400026	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	60101	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400027	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	80128	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400028	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	21080	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400029	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	2	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400030	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	142084	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400031	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	6	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400032	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	1484795	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400033	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	121702	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400034	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	121482	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400035	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	184762	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400036	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	1588408	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400037	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	18	SERV	SERVICIO	SEVICIOS
155400038	Tráfico incluido	6081071	31/08/2017 13:00:01	12	SERV	SERVICIO	SEVICIOS

io Electrónico incorporado
de Incorporación: 07/02/2022
rio: 23308158969

Como dato adicional, la antena que captó la comunicación de De Stefano se encuentra en Quilmes Oeste, a pocas cuadras del Juzgado Federal de Quilmes, lo que hace suponer la presencia del Directivo de la AFI en el Juzgado.

Este mismo jueves 31 de Agosto, el Juzgado Federal de Quilmes ordenó citar como testigos a los firmantes de las notas que había acompañado Villegas (fs. 380).

El 1 de septiembre (cuando los testigos aún no habían sido notificados), se registra nueva llamada de Grassi hacia Wilk (comunicación de las 15:33 horas)

En suma, como puede apreciarse, los distintos trámites judiciales que se fueron generando a uno y otro expediente no derivan de la actuación independiente de las autoridades judiciales que los tenían a cargo, sino del permanente direccionamiento que se iba generando a partir de la estrategia externa desplegada por los imputados.

A la par del expediente, existían múltiples acciones, comunicaciones y reuniones extraprocerales que son las que en realidad iban definiendo la configuración y avance de las causas.

Nótese de qué modo todo lo que se fue generando, en uno y otro caso, se relaciona con lo planificado en la mesa del 15 de junio y de qué modo los informes requeridos a los empresarios, junto a las testimoniales con reserva de identidad que se plantaron primero en la UFI 1 de La Plata, y las denuncias que se iban presentando accesoriamente (Marín, Ganduglia) son las que terminan dando cuerpo a los expedientes y luego justificando la medidas que se fueron disponiendo, todo ello junto a las otras actividades que se iban

materializando, como la generación y presentación de denuncias anónimas como la que diera pie a investigaciones oficiosas de la UFI 11 de La Plata.

Las múltiples comunicaciones de Armella con las autoridades del Ejecutivo Nacional y Provincial realmente encargadas del “problema” Medina, y las múltiples comunicaciones e interrelación también relevadas entre las autoridades del Ejecutivo Provincial y Municipal con las autoridades judiciales de Provincia (Procurador, Fiscal General, Fiscal Ana Medina) y de los nexos con las supuestas víctimas y testigos (Garro, Allan, Comisario Inspector, etc.), muestran a las claras que lejos de un proceder independiente, imparcial y objetivo, Jueces y Fiscales no hicieron más que acceder a los pedidos de este grupo para viabilizar y dotar de apariencia de legalidad el objetivo propuesto.

4.22. Camino a las detenciones. Del lunes 4 al 27 de septiembre.

Desde inicios de septiembre el panorama se definió de la siguiente manera.

La UFI 1 se abocó a investigar exclusivamente la causa iniciada el 30 de agosto por denuncia de Marín.

La UFI 11 continuó la investigación de la supuesta asociación ilícita iniciada mediante el llamado anónimo del 30 de junio de 2017.

Y el Juzgado Federal de Quilmes continuó con una pesquisa mas abarcativa iniciada por la denuncia anónima del 31 de julio de 2017.

4.22.1. La UFI 1 aportó al Juzgado de Armella los datos de los testigos de identidad reservada (informe del 11/9/17, de fs. 97 de la IPP 18695/17).

Luego de ello, aparece glosada denuncia formulada por Cusini, que dirige directamente a la Fiscalía 1 con mención del número de causa (ver fs. 102 y sstes.).

Esa denuncia escrita contiene párrafos que resultan idénticos al escrito que había presentado el testigo de identidad reservada en este mismo expediente (fs. 27 y sstes.).

A consecuencia de ella, la Fiscalía tomó tres testimoniales (fs. 148 y sstes) y, luego, ordenó formar causa por separado (ver despacho del 26 de septiembre, de fs. 155).

Sin perjuicio de esa escisión, decidió tramitarla en la propia fiscalía (pese a que no se encontraba de turno al momento de los hechos, sino que lo estaba la UFI 3), alegando que tenía vinculación objetiva con las que tramitaban allí.

4.22.2. A la vez, en el marco de la denuncia que había presentado Tejada Ibañez, el 5 de septiembre la UDI solicitó al Juzgado de Garantías que ordene el “cese de estado antijurídico”.

A consecuencia de ello, el Juzgado de Garantías decidió intimar a Juan Pablo Medina (que no estaba participando de los reclamos en ninguna de las obras) a que se abstenga “...de impedir el libre ingreso y egreso de los trabajadores que deseen hacerlo a las mismas como así también a cesar todo acto de perturbación respecto del normal desarrollo de la actividad propia de esta...” (resolución de fs. 129, sel 6/9/17, que coincide con la presencia de Gustavo Ferrari en la AFI).

Luego de ello la Fiscal tomó tres testimoniales (fs. 137 y sstes), que reflejan hechos presuntamente acaecidos el mismo 6 de septiembre a la mañana (en ninguno de esos hechos se menciona la participación de Juan Pablo Medina).

Hasta allí llegan las medidas adoptadas en este expediente durante el mes de septiembre.

4.22.3. Por su parte, la UFI 11 continuaba con la tramitación de la IPP 25.218 (iniciada por la denuncia anónima ante el 0800 de narcotráfico) con las intervenciones telefónicas en curso.

4.22.4. El Juzgado Federal a cargo de Luis Armella, por otro lado, apuró el proceso para materializar las detenciones.

El martes 5 de septiembre de 2017 tomó testimoniales a Jorge del Río (fs. 455), Gustavo Marín (fs. 522); Alejandro Guanzetti (fs. 525) y Guillermo Moretto (fs. 526).

Ese día el Senador Allan llamó a Moretto las 15:28 horas.

Como expusimos en escrito previo, ese mismo 5 Villegas volvió a hacerse presente en el Juzgado Federal de Quilmes, precisamente a la hora en que comenzaban las testimoniales.

El miércoles 6 se les recibió testimonio a Ricardo Alconada (fs. 568) y Mario Crespi (fs. 571). Ese mismo día Ferrari volvía a la AFI, para reunirse con Gustavo Arribas.

Allan aparece también en llamadas con Alconada tanto el día previo a la declaración (comunicaciones de las 14:15 y las 18:20) como del mismo día (10:06; 14:24; 17:55, 18:17 y 18:30 horas). Antes de comunicarse con Alconada, Allan había hablado además con Grassi (08:36 y 08:41 horas)

También llaman la atención las comunicaciones de Alconada con Tejada Ibañez, a quien llama el martes 5 a las 19:26 y el mismo miércoles 6 a las 09:37, a las 09:53 (es decir, antes de declarar) y a las 14:37 horas.

A la vez, el senador Allan aparece también en este periodo con reiteradas comunicaciones con Tejada (llamada del 2 de septiembre a las 09:57, del 4 de septiembre a las 10:24; del 5 a las 11:27, del 6 a las 17:27 y del 7 a las 12:27 horas)

El jueves 7 de septiembre “aparece” en esta causa Federal el primer testigo con reserva de identidad.

En el despacho de fs. 607 (del mismo 7 de septiembre) se deja constancia que se recibieron de la UFI 1 de La Plata dos sobres con datos de los testigos que habían depuesto en esa condición en aquella sede.

El viernes 8 se recibió declaración a Hugo Timossi (fs. 626) y a Marcelo Jaworski (fs. 654)

El lunes 11 de septiembre a las 14:42 horas, el Secretario Wilk recibió llamada de la persona agendada como “Crio. Inspector” (quien tiene comunicaciones previas con Tejada Ibañez, Grassi y Villegas)

El martes 12 de septiembre de reciben tres nuevas testimoniales con reserva de identidad (fs. 738, fs. 741, fs. 745).

Este mismo día a las 13:32 Wilk recibió comunicación del Subsecretario Soares Gache (abonado 11-6292-0455)

Luego se dispuso el secreto del sumario hasta formalizar las detenciones el 26 de septiembre.

4.22.5. El grupo de trabajo “extrajudicial” continuaba naturalmente activo.

El lunes 4 de septiembre Vidal estuvo en Casa Rosada.

Ese día se produce llamada de Ferrari a Villegas (a las 14:50 horas)

Al día siguiente Vidal llamó a Villegas a las 18:00 horas.

El Jueves 7 de septiembre se produce llamada de Grassi a Villegas.

El **lunes 11 de septiembre** se encuentra agendado un encuentro entre Villegas, Grassi y Directivos de YPF para tratar el tema de vencimiento del convenio colectivo de trabajo con UOCRA.

Ese día Ferrari llamó a Villegas a las 10:04.

Luego, Villegas llamó a Grassi a las 16:13 horas.

Finalmente, Ferrari llamó a Villegas a las 21:26.

El **miércoles 13 de septiembre** se comunica Grassi con Pont Verges a las 19:27 horas.

A las 22:54 Villegas llamada a Grassi y a las 23:08 Grassi se comunica nuevamente con Villegas.

Ese mismo día a la noche Villegas llamó a Conte Grand (comunicación de las 23:10 horas).

Existen sobre esta llamada dos datos relevantes.

Primero, las comunicaciones inmediatas previas de Villegas (a altas horas de la noche) son con Grassi (22:54:17 y 23:08:55).

En segundo lugar, al día siguiente se produjo una presentación sugestiva (ver IPP 36733/17).

Fabián Cusini dirige denuncia a la Fiscal "...a cargo de la Unidad Funcional No 1...".

En el encabezado se agrega además que la presentación se relaciona con la causa 18695 (que es la iniciada por denuncia anónima del 12 de mayo de 2017). Los hechos que refiere esa denuncia se vinculan a una obra en construcción y, según el relato, habrían acaecido entre fines de agosto y el 8 de septiembre de 2017. El texto, como dijimos, contiene expresiones similares a las del escrito de fs. 27 de ese mismo expediente.

El **martes 19 de septiembre** Grassi se comunica con Conte Grand.

EL miércoles 20 Vidal se comunica con el Procurador a las 10:09 horas.

El **lunes 25 de septiembre**, como dijimos antes, Gigante registra ingreso a la Rosada. El punto es relevante porque se produce un día antes de la detención, a lo que se suma su presencia el día 5 de mayo, es decir, el día inmediato posterior a la reunión de Macri con su Gabinete, la AFI y Villegas.

4.22.6. ***El resto es por demás conocido y ya lo hemos expuesto en reiteradas oportunidades en los escritos previos.***

El 26 de septiembre de 2017 el Juez Armella ordenó la detención de Juan Pablo Medina, Cristian Medina y David Emiliano García, junto a Homs y Liliana Frontan.

Ese mismo día, el Juez de Garantías 2 de La Plata, a pedido de la Fiscalía 11, dispuso también la detención -entre otros muchos- de Juan Pablo Medina, Cristian Medina y David García por el mismo delito, lo que se ejecutó pocas horas después, en la madrugada del 27 de septiembre.

El 26 de septiembre, el Intendente Garro, a través de su secretario de Seguridad, concretó una nueva denuncia contra Juan Pablo Medina endilgándole que había dicho a la prensa que incendiaría la provincia su lo detenían (hecho cuya falsedad finalmente se demostró).

Tres días después (29 de septiembre) la Fiscalía 11 requeriría la detención (la tercera), que sería concedida casi en el acto por el Juzgado de Garantías 2 por supuesta coacción agravada.

4.22.7. Finalmente, la UFI 1 de La Plata requeriría una cuarta detención, en el marco de la denuncia que había presentado Tejada Ibañez el 30 de Agosto.

Dijimos sobre este proceso de la UFI 1 que lo último que se había actuado allí eran las testimoniales del 6 de septiembre.

Más de un mes después, y sin ninguna nueva prueba, ni referencia alguna a Juan Pablo Medina, la Fiscal Ana Medina pidió la detención de mi representado (fs. 206 y sstes.).

Intentó justificar la autoría en dos inferencias: (a) se trató de un accionar coordinado y (b) Juan Pablo Medina es el titular de Uocra La Plata.

Como puede advertirse, pura arbitrariedad.

Ese pedido fue legitimado por el Juzgado de Garantías 4 mediante resolutorio del 12 de octubre.

El Juez reconoció en esa oportunidad que Medina no se encontraba en el momento de los hechos. Y que tampoco se identificó a los presuntos autores materiales.

No obstante, terminó autorizando la detención (fs. 211).

De acuerdo al cargo de fs. 212, la carpeta fue devuelta a la Fiscalía el 20 de octubre de 2017.

Finalmente, se terminó trasladando a Medina para indagatoria el 2 de noviembre, es decir, casi veinte días después de ordenada su detención en esta causa (fs. 222).

Es interesante ver los términos en que se expidió Medina en la indagatoria. Dijo así: *“Me quiero referir a la obra de calles 7 y 39 de la empresa ABES. En esa obra empezó el malestar entre los trabajadores por el no cumplimiento del acuerdo que tenemos en la región, que yo elaboré en la década del 90. Cuando estaba de presidente el Dr. menem, que es un acuerd de paz social y laboral, el cual reza,*

entre otras cuestiones, que de bolsillo, todos los descuentos correspondientes según la Ley, lo tienen que abonar los empresarios, y el trabajador los cobra de bolsillo. Incluso, en la región de Ensenada, Berisso y La Plata, no se le tenía que hacer descuento del famoso impuesto a las ganancias. En razón de ese acuerdo no se podía cobrarle al trabajador ese impuesto. Que de hecho se logró. Esta empresa empezó a realizar las tareas en distintas obras, queriendo ignorar el acuerdo en vigencia, y precisamente en la obra de 7 y 39, democráticamente los trabajadores eligieron delegados, que son los representantes de los trabajadores, y la empresa tomó la decisión al día siguiente, de despedir a los delegados y a los cuatro trabajadores que hicieron de veedores en el proceso electoral. Esto está registrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, que hicimos el pedido de reincorporación de los trabajadores. Luego, comenzó el malestar en distintas obras que tiene este señor Abes, en la obra de 47 entre 12 y 13. En la de 5 entre 10 y 11, y otras más. Son aproximadamente siete obras, donde la empresa se negaba a dar cumplimiento con el citado acuerdo. Este acuerdo está registrado y homologado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires...”

Queda claro que el conflicto fue provocado por la empresa tal como se había ideado en la mesa del 15 de junio de 2017.

Hubo no obstante un problema.

Medina no se hizo presente en las obras.

Ni hizo reclamo ilegítimo alguno a nadie.

Se limitó a presentar las pertinentes denuncias al Ministerio de Trabajo.

Y a interceder para que se cumpla la exhortación que le había dirigido el Juzgado de Garantías.

Tal como explicamos en presentación anterior, luego se empleó ese accionar ajustado a derecho (haber intercedido para que cesen las tomas) como prueba en su contra, lo que configura claramente otra absoluta arbitrariedad.

Consta a fs. 250 el pedido de prisión preventiva formulado por la Fiscal y a fs. 255 y sstes. la respectiva resolución del Juzgado de Garantías concediéndola.

No puedo dejar de destacar uno de los párrafos de la requisitoria de la Fiscal Ana Medina: *“...la afirmación de que se ha tratado de un ‘armado político’ - y aún cuando en el contexto de esta actuación no se trata más que de una especulación- no le exime de responsabilidad por los hechos, por definición se trata la política de esa actividad desarrollada por los que gobiernan o aspiran a*

hacerlo, en cuando a los asuntos que afectan a una sociedad o un país. Y así, ninguna duda cabe que este tipo de accionar importa a una sociedad, pero por otro lado, no libera a cada individuo de la responsabilidad por sus acciones...”.

La misma está fechada el 4 de diciembre de 2017, esto es, ampliamente vencido el plazo previsto por el artículo 158 del CPP de la Provincia de Buenos Aires.

Este mismo día el ex Ministro Gustavo Ferrari se encontraba nuevamente en la AFI junto a Majdalani.

Remitimos en cuanto al resto a los comentarios que ya expusimos previamente sobre los fundamentos de este resolutorio.

En suma, ***no habían pasado cuatro meses desde la reunión del Bapro y ya existían cuatro detenciones contra Medina.***

4.23. Conclusiones preliminares.

Lo dicho hasta aquí permite advertir la extrema intensidad del accionar desplegado por los imputados y el resto de los posibles involucrados.

Los imputados no agotaron su intervención con la participación en la mesa del Bapro.

Antes y después fueron desplegando un importantísimo conjunto de acciones que responden todas al mismo objetivo y fin y que aparecen claramente insertas en el marco de un plan global cuyos lineamientos quedaron muy específicamente expuestos en la reunión del 15 de junio de 2017 pero que además resultan claramente inferibles del resto de las acciones constatadas.

Para comprender lo esencial corresponde volver quizás al inicio.

Algo que inferíamos aún antes de conocer todo lo que ahora se conoce.

Juan Pablo Medina ejerce la actividad sindical desde hace décadas.

No tiene un solo antecedente penal.

Había estado preso en el año 2001, pero ese proceso finalizó en sobresimiento por haberse estimado que el hecho que se le endilgaba no configuraba delito.

¿Puede entonces estimarse mera casualidad que, en este contexto, se hayan dictado cuatro órdenes de detención en su contra en sólo dos meses?

Suena raro.

Y más raro si se analizaban los hechos que motivaban cada una de ellas.

Todas vinculadas al ejercicio de su actividad sindical.

El conflicto con la empresa ABES era el resultado de una actitud incomprensible de la propia empresa, que había atacado directamente al gremio despidiendo a los delegados.

El proceso de Quilmes se fundaba en estimar que el gremio era una asociación ilícita.

Esa misma hipótesis era la que daba base a la causa de la UFI 11.

El otro proceso se fundaba en algo que los medios de comunicación dijeron que Medina dijo.

Algo que nadie escuchó, ni grabó, porque no fue dicho, pero que -no obstante- fue suficiente para que se estimase que eso (que se suponía dicho) era una coacción agravada.

Se demostró con el tiempo que al menos tres de las cuatro detenciones fueron ilegítimas.

Una fundada en un hecho falso (denuncia del Municipio, basada en una “fake news”)

La otra por un ilícito no detenible (La Fiscalía consideró en la etapa de juicio que se trataba de una instigación a la compulsión a la huelga, si algo así puede estimarse posible y comprensible)

La otra por el mismo delito (de asociación ilícita) por el que estaba detenido del día anterior (supuesta asociación ilícita)

Y con relación a la causa Federal debe decirse lo siguiente.

Leyendo por arriba la hipótesis que funda la acusación contra Medina en ese proceso se advertirá algo que nos reconduce a la mesa del Bapro.

La base de ese proceso sería la extorsión. Que Medina extorsiona.

De hecho, ese delito se usa como antecedente de supuestas maniobras de lavado de activos e intermediación financiera.

Si se le preguntase a la Fiscal Cavallo “cuándo” sucedió la extorsión o las extorsiones por las que se intenta someter a juicio a Medina no sabría responder.

Nunca se pudo explicar “cuándo”, “dónde” o “cómo” habría sucedido la supuesta o las supuestas “extorsiones”. Tampoco se supo explicar quien o quienes serían las víctimas directas y específicas de esos hechos.

Lo que hay, por el contrario, es una etiqueta, una carátula, una calificación, que remite al “papelito” de Villegas.

Amenazas, extorsiones, comportamiento delictivo.

Así se pidió.

Así lo dijeron los empresarios y supuestos testigos.

Ninguno pudo ubicar un donde, cómo o cuando.

La explicación es clara. Se pueden inventar hechos genéricos y abstractos, pero es mucho más difícil inventar uno concreto, en primer lugar, porque de un hecho concreto el imputado puede defenderse, y demostrar que es todo una mentira.

Pasamos ahora a analizar brevemente cada uno de los descargos.

5. Las defensas de los imputados. Breves consideraciones.

5.1. Considero que el cuadro que se viene describiendo impide tener por ciertas las distintas excusas que intentaron desplegar los imputados.

Existe un denominador común en la mayoría de los descargos, basado en lo que sería la falta de conocimiento o incluso el desacuerdo sobre aspectos esenciales del plan criminal.

Los empresarios dijeron que no sabían de la presencia de agentes de la AFI.

Y que no compartían muchas de las cosas que se dijeron en la reunión del Bapro.

Garro y Allan expusieron que, de su lado, no hubo contribuciones relevantes, al igual que Gigante.

Villegas y Grassi, por su lado, expusieron que actuaron en el marco de su función y que no saben si los agentes de la AFI hicieron o no algo que no correspondiese.

Dalmau Pereyra siguió una línea parecida (defendió lo que hizo)

De Stefano, por último, sostuvo que nada de lo actuado era ilegal porque no se armó causa alguna.

Las pruebas muestran una realidad distinta.

El conjunto probatorio que hemos ido analizando exhiben un accionar coordinado propio de la coautoría.

La coautoría supone siempre la división de roles y funciones.

Ninguno de los intervinientes realiza el delito en su integridad.

Pero el plan común hace que a cada uno les resulten atribuibles las acciones individuales de los demás.

Por eso, en casos como el presente, no basta con que cada uno se limite a analizar su contribución personal como si se tratase de una conducta escindible del accionar conjunto, acordado y ejecutado de acuerdo al plan.

Cada uno de los imputados cumplió un rol.

Ese rol fue necesario en el marco del plan acordado.

Y ello hace que las conductas de todos, y cada uno, deba analizarse como parte integrante del accionar global desplegado.

5.2. Algunos han intentado exponer que desconocían algunos aspectos que dicen esenciales, por ejemplo, que no sabían en la reunión se encontraban presentes agentes de inteligencia.

Incluso el propio Villegas argumentó que creía que De Stefano era un abogado de Presidencia.

Por un lado, debe decirse que no resulta esencial que todos conocieran la calidad funcional que revestían los tres integrantes de la AFI.

Es que, aún suponiendo que ello fuese así, lo que acordaron e hicieron con los presentes, fuera del cargo que revistieran, sería siempre delictivo, porque importaba generar un conjunto de acciones destinadas a someter a prisión a un grupo de personas con prescindencia del debido proceso.

Sin perjuicio de ello, debe señalarse que tampoco resulta mínimamente creíble que los representantes de las corporaciones empresariales, y menos aún los funcionarios, supusieran que esas tres personas que dirigieron en parte la reunión, y que se presentaron sólo con nombre de pila sin identificación de cargo ni función, fuesen funcionarios de algún área distinta de la que verdaderamente integraban.

Menos aún si se atiende al contenido de sus alocuciones, y a la referencia a que “cablearían” a los protagonistas del conflicto que generarían para grabar en forma oculta lo sucedido y así generar una prueba para usar luego en la justicia.

Todo ello sin contar además que en el video registrado como “1” de la carpeta “A” (minuto 02:47), se puede escuchar incluso al senador Allan referir al señor Ricardo Alconada “...esos son los representantes de los Servicios...”, en momentos en que precisamente entraban a la Sala Diego Dalmau y Sebastian Biorci.

Dicho ello, pasamos a analizar puntualmente cada uno de los descargos.

5.3. Ricardo Alconada

El señor Ricardo Alconada dijo que se considera una víctima. Que fue convocado a una “*reunión de trabajo*” como presidente de la Cámara de Desarrolladores Urbanos. Y que asistió acompañado de Fabián Cusini y Gustavo Tejada Ibañez.

Dice que la UOCRA Seccional La Plata tenía un trato impropio de una entidad gremial y que por ello se recurrió, entre muchos otros actores, al Ministerio de Trabajo.

Agrega que “...*este problema de muchos años existe y a la fecha no se ha podido solucionar...*”

Sobre la reunión expuso “...*no me sentí a gusto e incluso llegué a sentirme incomodo pero como hombre respetuoso escuché luego trasladé lo conversado a los asociaciones...*”

Luego añadió que “...*cuando tuve que declarar, lo hice con total apego a la verdad...*”.

En escrito posterior, refirió que con el doctor Allan se conoce desde el año 2002 y que desde esa fecha hasta el presente tienen trato, y que por eso tiene muchas llamadas con Allan desde hace mucho tiempo.

Finalmente, acompañó documental que consta de un comunicado de prensa y cuatro artículos periodísticos.

En mi criterio estas explicaciones no conmueven la hipótesis acusatoria.

Por un lado, sobre su posición en la reunión, debe señalarse que no sólo no formuló objeción ni disidencia alguna a todo cuanto se decía y acordaba, sino que incluso tomó la palabra (Carpeta “A”, video 15, minuto 3:50 en adelante) afirmando por un lado que existen sobreprecios en la obra pública, que todos eran cómplices y, sobre el punto específico que se estaba hablando expresó: “...**yo estoy de acuerdo, si vamos todos juntos, vamos para adelante...**”.

Vale aclarar que esta manifestación la formuló con posterioridad a que Villegas, Grassi y los agentes de inteligencia expongan el plan y la modalidad de trabajo.

Se agrega a ello la remisión de la nota al Ministerio de Trabajo, tal como requirió Villegas en la reunión.

La nota, junto a las restantes, fue incorporada, tal como explicó el ex Ministro, a los expedientes judiciales.

Específicamente, primero fue remitida a la UFI 1, a pedido de ésta, en la IPP 18.695-17, que se había iniciado con la denuncia anónima del 12 de mayo.

A los pocos días, fue enviada por el ex Ministro de Trabajo al Juzgado Federal de Quilmes, también a pedido de éste órgano.

Claro que, antes de los respectivos pedidos “espontáneos” por parte de la Fiscalía y por parte del Juzgado, existieron nutridas llamadas y contactos entre los integrantes de la mesa y esos órganos judiciales.

Tal como expusimos en el escrito en el que requerimos los llamados a indagatoria, la nota firmada por Alconada contiene justamente las “palabras” que expuso el ex Ministro de Trabajo en la reunión.

Pero su intervención no quedó ahí.

El 6 de septiembre se presentó como testigo en la causa tramitada en el Juzgado Federal de Quilmes.

En esa oportunidad lo primero que dijo fue: “...ratifico la nota y reconozco mi firma inserta en ella...”.

Desde luego, omitió referir que esa nota había sido requerida por el ex Ministro Villegas en la “reunión de trabajo” que había compartido con el Intendente, funcionarios y agentes de la AFI.

Otro punto relevante tiene que ver con las comunicaciones telefónicas.

Registra comunicaciones no sólo con los empresarios, sino también con el Senador Allan y el Intendente Julio Garro.

Tal como hecho referido más arriba, el 13/7/17 llamó a Julio Garro a las 12:09, 12:10, 12:10, 13:24 y 14:21.

Ese día se encontraban declarando en la UFI 1 de La Plata los testigos propuestos por Marín en el marco de su denuncia.

El 25/7/17 se registra llamada de Garro hacia el abonado de Alconada.

Con relación a los comunicaciones con Allan, más allá de la relación preexistente que pudiera existir, lo cierto es que las pruebas los muestran coactuando para encarcelar a Medina y muchas de las comunicaciones entre ambos se producen en momentos claves para la ejecución del plan, como son las llamadas que le dirige Allan el día de la primera reunión de Villegas en Casa Rosada (el 4/5/17) o las existentes entre ambos antes y después de su declaración en el Juzgado Federal de Quilmes.

Se registran cuarenta y nueve (49) llamadas entre Allan y Alconada entre abril y diciembre de 2017.

Las dos llamadas mas extensas entre ambos se produjeron justamente el 4/5/17, esto es, el día en que se concretó la orden en la Casa Rosada para embestir contra Medina.

La primera de las llamadas es de las 10:45 de Allan hacia Alconada. Dura nada menos que 623 segundos. A la noche de ese mismo día (20:52 horas) Allan vuelve a llamar a Alconada y hablan por 636 segundos.

No hay en todo el año ninguna otra llamada tan extensa entre ambos.

Además, en torno a la declaración testimonial de Alconada (del 6/6/17) se producen nada menos que nueve (9) llamados. El primero del lunes 4/9/17 a las 18:28, con una duración de 214 segundos. En esta oportunidad Alconada llama a Allan luego de ser notificado de la citación. El día 5/9/17 hablaron dos veces, a las 14:15 y a las 18:20, por 177 y 114 segundos respectivamente. En estos dos casos las llamadas parten de Allan hacia Alconada. Y el 6/9/17, día de la declaración, Allan llamó otra vez a Alconada a las 10:06 (es decir, antes de que declare) y hablaron por 277 segundos. Allan lo vuelve a llamar luego de la declaración, a las 14:26, y hablan por 205 segundos. Le hace una tercera llamada a las 17:55 y hablan por 73 segundos. Finalmente, a las 18:17 y a las 18:30 Alconada llama a Allan y hablan en la primera oportunidad por 335 segundos y en la segunda por 146 segundos.

No existe ningún otro día en todo el año en que hayan hablado en cinco (5) oportunidades, como lo hicieron el día en que Alconada declaró en el Juzgado Federal de Quilmes.

Se suma a todo lo dicho la llamada de Alconada hacia Allan del 14/6/17 (día previo a la reunión del Bapro) y del Allan hacia Alconada del 16/6/17, esto es, un día después de ella.

Nada aporta en mi criterio la documental integrada con posterioridad, porque se trata de publicaciones de prensa del año 2013 que carecen de fuerza explicativa sobre lo que pudo haberse planificado en el año 2017.

En suma, consideramos que lo expuesto hasta aquí permite descartar sobradamente las excusas ensayadas.

5.4. Guillermo Moretto.

Presentó un descargo en línea con el de Alconada.

Expuso que desde el año 2001 existe una inédita conflictividad gremial en el ámbito de la construcción en la Región de La Plata. Que en ese contexto se fueron golpeando las puertas de todos los funcionarios al alcance.

Refiere una solicitud elevada al Ministerio de Trabajo y a la Cámara de Senadores el 27 de julio de 2016.

Agrega que en el periodo octubre de 2017/2018 se profundizó el estancamiento de la actividad en la región y que lo mismo sucedió en el periodo 2018/2019, pese a la disminución de la conflictividad gremial.

Dijo que la reunión del BAPRO fue una mas entre varias.

Que asistió por invitación del Ministerio de Trabajo de la Provincia y en representación institucional del distrito 1 del Colegio de Arquitectos.

Agrega que nunca tuvo conocimiento de la presencia de agentes de inteligencia ni que la reunión fue grabada. Y que los fragmentos que se conocieron públicamente “...no representan el espíritu de la participación de las instituciones presentes, ni ningún tipo de aval al respecto”.

Argumenta que las acciones institucionales posteriores a la reunión son las que reflejan la coherencia con lo sostenido históricamente.

Sostiene que a excepción del Ministro de Trabajo los restantes funcionarios “...no acreditaron función pública...” y que “...en ningún momento se asistió con una premisa previa y menos deliberada de estructurar un armado judicial...” y que “...el escuchar no conllevó convalidar ninguna afirmación por parte de las autoridades que se manifestaron...”.

Explica que en la nota que se envió con posterioridad al Ministerio de Trabajo se expuso la problemática de los profesionales de la región.

Que en el acta del 11 de octubre de 2017 queda claro el respeto hacia la actividad sindical. Refiere luego la normativa que regula la colegiación para Arquitectos. Y que la Ley vigente les encomienda a los Colegios la defensa de los derechos de los arquitectos.

Sus explicaciones tampoco resultan verosímiles.

No hace falta explicar que la defensa de las incumbencias profesionales o de los derechos de los colegiados no puede en modo alguno legitimar conductas como la que se le reprochan.

Menos consistente aún resulta la afirmación relativa a que sólo escuchó a los funcionarios pero no convalidó en modo alguno lo que dijeron

sí, como él mismo reconoce, apenas once días después de la reunión (precisamente el lunes 26 de junio de 2017), suscribió la nota dirigida al Ministerio de Trabajo.

Esa nota, vale recordar una vez más, fue puntual y específicamente solicitada Villegas como parte indispensable del plan que se llevaría adelante.

Según explicó Villegas en la reunión, existía una decisión del Gobierno Nacional, del Gobierno Provincial y del Municipio de terminar con el “problema” del Pata Medina.

Para hacerlo se necesitaban esas notas.

Porque complementarían las declaraciones individuales que se estaban preparando.

Enmarcarían institucionalmente los “relatos” individuales que presentarían quienes oficiarían como testigos.

Todo ello con la seguridad de que el plan funcionaría, porque ya había sido chequeado con la Procuración General, con el Juez y con la Fiscal.

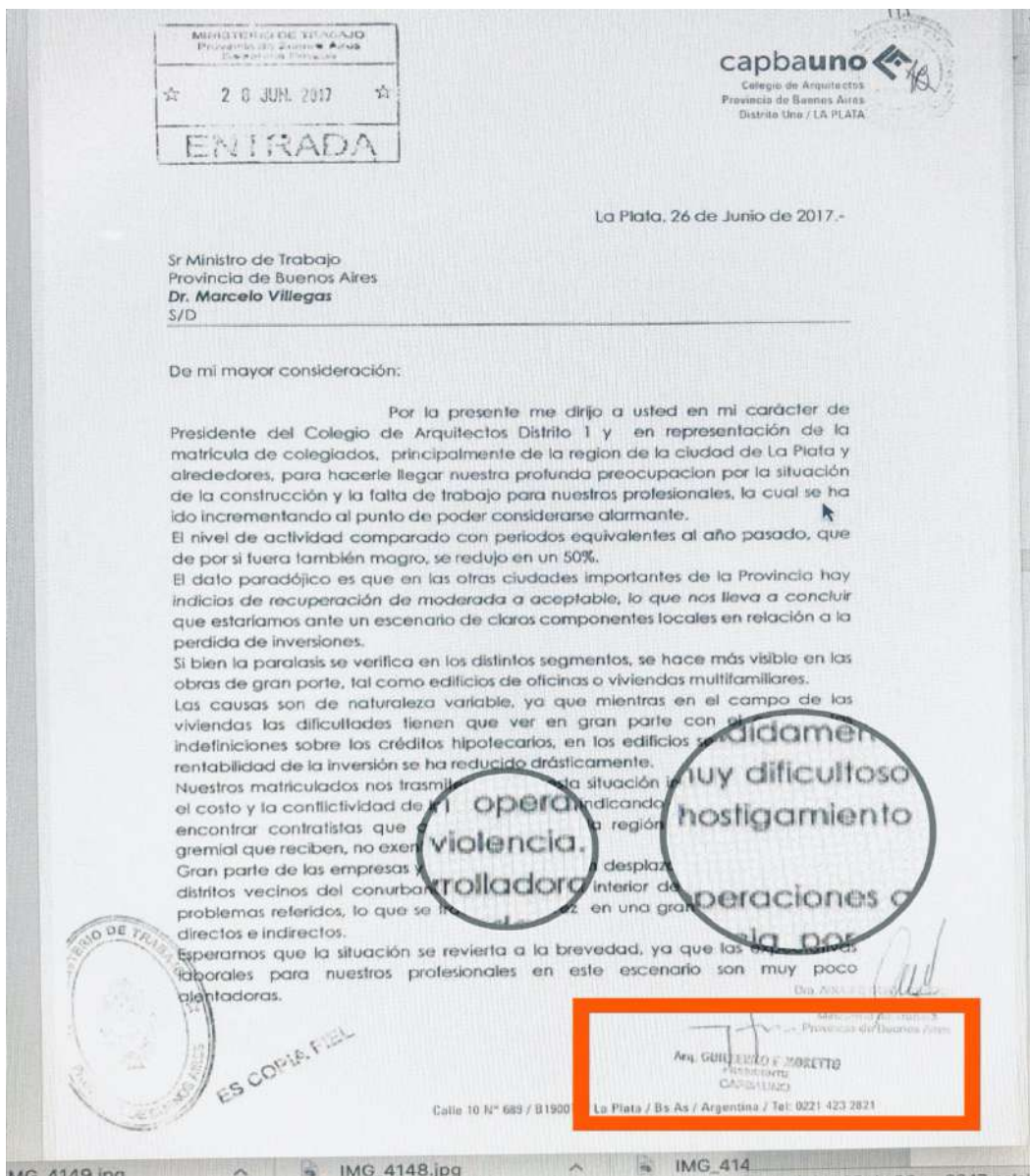
En ese preciso marco fue que se requirieron las notas.

Y en ese marco, además, Villegas explicó que esas notas debían referir en ellas determinadas palabras, porque esas “palabras” son las que constituyen delitos.

Villegas requirió las notas de inicio, del siguiente modo: *“...nosotros como Estado hemos tomado la decisión de las máximas autoridades tanto a nivel nacional como de la provincia de terminar con esta situación. Hemos tenido conversaciones individuales con algunas personas de forma privada que están dispuestas a declarar en sede judicial aquellas cosas que han padecido y que padecen. Pero nos parece, y nosotros darles toda la garantía como Estado para que lo puedan hacer de una forma segura y de una forma absolutamente transparente. Nos parece también, nos parecía necesario también, lo hemos hablado con los Ministros, con todos los que estamos involucrados en este proceso, y ustedes están convocados como institucionalmente, no individualmente, están convocados institucionalmente por las entidades que ustedes representan..., institucionalmente las organizaciones que ustedes representan hagan una presentación o una presentación institucional ante el ministerio de trabajo..., nosotros necesitamos de las instituciones que ustedes*

presiden que nos firmalicen presentaciones ante el ministerio de trabajo, concretando en notas institucionales, repito, el planteo general de la situación...”

Una vez mas nos parece importante ilustrar este punto con la copia que suscribió en consecuencia el señor Moretto.



Sostiene el imputado que la nota la envió sólo para defender a los matriculados y no para perseguir al gremio.

Pero esa alegación no condice con lo realmente sucedido, porque la proximidad temporal entre la reunión y la nota, así como la inclusión en la misma

de las palabras expresamente requeridas por Villegas, alejan la idea de la casualidad o mera coincidencia.

En suma, Moretto pretende que se interprete que estuvo en desacuerdo con lo que el plan cuando convalidó todo lo dicho sin disidencia ni observación alguna y luego además cumplió diligentemente con lo que se le había pedido como parte del plan en marcha.

Deben tenerse en cuenta también las comunicaciones que registra Moretto con Garro y Allan.

Registra llamadas con Julio Garro el 7/6/17 a las 17:40 y a las 17:42 horas.

También hubo comunicación entre ambos el 6/7/17 a las 16:28 horas.

Del mismo modo, tiene comunicación con Juan Pablo Allan inmediatamente después de haber finalizado su testimonial en el Juzgado Federal de Quilmes el 5/9/17.

Debe recordarse que Juan Pablo Allan fue uno de los que intervino en más de una oportunidad en la reunión del Bapro avalando todo lo que se dijo y explicando detalles sobre el modo en que debían declarar quienes fueran convocados como testigos.

La postura que se esgrime en el descargo resulta poco consistente también con estas comunicaciones posteriores con estos dos integrantes y protagonistas de la mesa del 15 de junio, con quienes se expresa ahora no haber estado de acuerdo.

También registra comunicaciones con Cusini del 26/6/17, precisamente el día en que firmó la nota al Ministerio de Trabajo, otro dato que complementa todo lo que se viene exponiendo porque lleva a relacionar esa nota -nuevamente- con la reunión del 15 de Junio en la que estuvo la persona con la que habla cuando la firma.

El día previo a la reunión, además, recibió llamada de Jorge del Río (221-522-7565) a las 20:26.

Las comunicaciones con ese otro integrante de la mesa se reiteran el 20/6/17, el 28/8/17 y el 4/9/17 (inmediatamente después de haber sido notificados de que debían declarar como testigos al día siguiente).

En suma, estos datos contextuales sirven también para deslegitimar la versión planteada al haberse mantenido en contacto con al menos dos de los

referentes políticos de la mesa y con dos de los integrantes del sector empresarial que también coactuarían de acuerdo a lo planificado.

5.5. Jorge del Río.

Presentó descargo escrito al igual que Alconada y Moretto.

Dijo haber sido convocado a una “*reunión de trabajo*”.

Expuso que el temario de la reunión estaba vinculado a la problemática que aqueja al sector de la Construcción en la zona de La Plata “...*vinculado a las exigencias, condiciones de trabajo ilegítimas, abusos y exotrsiones que sufríamos...*”

Se nos exigía condiciones “...*por fuera de la normativa laboral...*”

Dice que “...*este problema de muchos años existe y a la fecha no se ha podido solucionar...*”.

Y que no es la primera vez que se reunía con funcionarios para tratar la problemática.

Agrega que, entre sus asociados, la empresa Marín presentó denuncia contra Medina por la obra en Estudiantes de La Plata.

Dice que no sabía que la reñión iba a ser filmada. Y que su participación se limitó a exponer la problemática.

Añade que luego la reunión “...*fue tomando un rumbo distinto al objeto mismo..., pero respetuosamente escuché...*”. Concluye afirmando que es una víctima.

Al igual que en los casos anteriores, considero que estas apreciaciones resultan insuficientes frente a las pruebas de cargo.

De hecho, el imputado resulta consciente de la ilegalidad de lo que se planteó en la reunión y por ello explica que la misma “...*fue tomando un rumbo distinto al objeto mismo...*”.

Esta afirmación, no obstante, carece de asidero, toda vez desde el inicio mismo del encuentro fue el Ministro Villegas quien transmitió con claridad cuál era el sentido del “*trabajo*” que se planificaba.

Tanto Alconada como Del Rio expusieron que se trató de una reunión “de trabajo”, eufemismo que no calza con lo que realmente se hablo pero que, no obstante, importa el reconocimiento claro de que no era un encuentro de mera catarsis, sino operativo, destinado a resolver el supuesto “problema” que representaba para ellos el “Pata” Medina.

Al igual que Alconada y Moretto, Del Río presentó la nota requerida al Ministerio de Trabajo.

No ahorró ninguno de los calificativos que se les explicó en la reunión.

En ella se habla de “coacción”, “extorsión”, “apriete”, “amenaza”, “violencia”, “vandalismo” y “amedrentamiento”.

No puedo sino recordar en este punto las palabras de Villegas en la mesa de la Gestapo: “..nadie va preso por se un sindicalista que defiende los derechos de los trabajadores. Entonces nosotros tenemos que bajar la conversación, que es lo que hacemos nosotros en las entrevistas individuales, a estas palabras: amenaza, extorsión, comportamiento delictivo, violencia, vandalismo. Porque eso es lo que configura delito..., mas allá de cómo relaten o cómo expliquen, terminan encuadrando en un envase dentro de algún artículo del código penal. Porque ahí es donde se agarra un fiscal para decidir acciones.”.

Del Río, por otro lado, fue el primero de los “testigos” que declaró en la causa federal de Quilmes (fs. 455 de la causa FLP 55652/17).

Al igual que el resto, omitió toda referencia a la “reunión de trabajo” del 15 de junio de 2017.

Esta omisión, en los declarantes, no es un dato menor, siendo que ahora vienen sosteniendo que no compartieron lo que se habló en la reunión.

Si era así, y si fueron convocados como testigos a consecuencia de lo que se les pidió en esa reunión (enviar la nota al Ministerio de Justicia), era necesaria e indispensable alguna referencia, siquiera mínima, porque -de hecho- estaban sentados en el juzgado a consecuencia de lo actuado por quienes estaban en la ejecución de un plan que supuestamente no avalaban.

Expuso Grassi durante la reunión: “...ustedes tenían una serie de exigencias, esas exigencias las tenían que cumplir.. ¿porqué?, Y esa es la pregunta clave. Que era lo que pasaba si no se cumplían esas exigencias, se paraba la obra ¿y para no parar la obra que es lo que yo tenía que hacer? Y ahí aparece el delito...” .

Agregó Villegas “...por eso es importante el uso de las palabras..., ‘yo fui obligado a firmar un acuerdo a sabiendas de que no lo iba a poder cumplir, que me obligaron a tomar decisiones en contra de mi voluntad...”.

Remató Allan: “...hay apariencia legal, hay un contrato que firman ambas partes y está en nosotros, en ustedes, demostrar que eso no fue fruto de la libertad

de contratación, que se llegó obligado. Puso el gancho obligado, ¿y porque obligado, porque no puedo laburar', así van a preguntarte ¿y como hacen? Contame lo que hicieron..."

Dijo Del Río en su testimonial: *"...en el inicio de una obra se presentan personas identificadas por la UOCRA Seccional La Plata, enviados por el Pata Medina, donde le exige a los empresarios que vayan a la UOCRA donde los obligan a fiormar un Convenio por encima del Convenio homologado en Nación y con una serie de exigencias de tomar personal que ellos digitan bajo amenazas de no poder firmar la obra si no se firma dicho convenio..."*

Sobran los comentarios.

Ya hemos referido el modo en que se manipuló la intervención de la UFI 1 de La Plata en la denuncia presentada por Marín el 30 de Junio de 2017.

Resulta sintomático que el Sr. Del Rio reconozca que esa denuncia (en la que no se nombra a Juan Pablo Medina) en realidad se dirigía contra él, como evidencia el interés puesto sobre ella por el Poder Ejecutivo (recordar reunión de Villegas con Marín del 3/7/17).

En suma, estimamos que el descargo no contiene razones conducentes para evidenciar el desacuerdo con lo que se planificó y llevo a cabo.

5.6. Fabián Cusini.

Fue el único de los imputados que prestó declaración.

Dice que concurrió a la reunión del Bapro por pedido de Ricardo Alconada, Presidente de la Cámara que él integra.

Expuso que le llamó la atención que la reunión fuera en capital. También la cantidad de gente que había. Expuso que algunos sólo se presentaron por nombre de pila y que supuso que pertenecían al Ministerio de Trabajo, *"...dado que esta cuestión con la UOCRA tenia que resolverse por ese Ministerio..."*

Dijo que sólo quiso transmitir las inquietudes de las pequeñas empresas de construcción. Que por eso en la reunión explicó lo que ocurría en sus obras. Por ejemplo, que tenía muchas presiones de la UOCRA, pero que lo que buscaban era plata. Agregó que nunca recibieron ayuda de ninguno de los tres poderes del Estado. Que el tema lo fue llevando durante todo el 2017, pero todo fue empeorando *"...y como la cosa no daba para mas tuve que hacer la denuncia que señalaron..."*

Sostuvo asimismo que esos problemas los compartía con Gustavo Tejada. Que éste en algún momento le presentó a Grassi. Que en fecha próxima a la reunión mantuvo comunicación con Grassi, y que éste le dijo que hiciera la denuncia judicial, aunque él creía “...que el poder de policía lo tenía el Poder Ejecutivo o el Ministerio de Trabajo...”. Que esto pudo haber sido por el mes de junio. Que en septiembre volvió a hablar con Grassi y ahí hizo la denuncia. Que luego se desentendió de las causas.

Agregó que se siente una víctima.

A preguntas que se le realizaron, dijo que antes de la reunión del Bapro nunca hizo denuncia. Y que la respuesta que esperaba del Ministerio de Trabajo era de tipo conciliadoras.

Su situación es análoga a la del resto de los tres imputados anteriores.

Las disidencias que plantea ahora no las expuso en la reunión ni las tuvo en cuenta a la hora de firmar la nota que había requerido el Ministro de Trabajo.

Por cierto que no estaba obligado a denunciar a los integrantes de la Mesa del Bapro, pero de ahí a luego acudir a ellos mismo en auxilio (sabiendo lo que pretendían), existe un largo trecho que deslegitima sus explicaciones.

Tampoco existe razón plausible para comprender porqué motivos durante décadas no había realizado ninguna denuncia penal contra el gremio y decidió en cambio emprender ese camino luego de la reunión.

Hizo referencia a la insistencia de los funcionarios del Ejecutivo para que formule la denuncia, y expuso incluso el contacto que tuvo con ellos previo a su materialización.

Este reconocimiento debe relacionarse con las dos presentaciones sucesivas que hizo el 14 de septiembre de 2017 ante la UFI 1.

No detenremos en la primera de ellas, que se encuentra glosada a fs. 102 y sstres. de la IPP 18.695/17.

Esta presentación tiene varias particularidades.

Por un lado, contiene párrafos idénticos a los del escrito de fs. 27 de la misma IPP (presentación escrita del testigo de identidad reservada).

Lo segundo que llama la atención es que la denuncia se presentó y fue recibida directamente en la Fiscalía 1, siendo que el Ministerio Público Fiscal de La Plata cuenta (y contaba ya para ese entonces) con una Mesa General de

Entradas que era y es la encargada de recibir, cargar en sistema y derivar a las respectivas UFIs las nuevas denuncias que se presenten.

Lo tercero que llama la atención son dos referencias del encabezado, que sólo se explican en el marco del plan coordinado: se expone en el título que se formula denuncia e inmediatamente después se expresa que se lo hace en IPP 18.695/17 (es decir la causa de la UFI 1 iniciada con el anónimo del 12 de mayo de 2017).

Esto resulta otro indicio de la intención deliberada de que todo se siga acumulando ante la UFI 1 de La Plata.

Cabe recordar, en este punto, la experiencia previa con la denuncia de Marín, que había sido presentada como corresponde en la Mesa General de Entradas (cargo casi ilegible de fs 4/vta. de la IPP 24990), pero luego caratulada y derivada burocráticamente a una UFI distinta de la que se pretendía, lo que obligó al despliegue de una serie de acciones coordinadas para reencausarla hacia la Fiscalía de Ana Medina (pedidos casi simultáneos y concordantes de Marín, de la Fiscal Medina y de la Fiscalia de Cámaras)

A todo ello se agrega un dato por demás sintomático.

Los hechos que se denuncian en esa presentación, que es la primera que hizo Cusini, son de muy antigua data.

Se relatan incluso supuestos conflictos que se habrían iniciado en el año 2003.

Y se hace foco luego en exigencias surgidas luego de la muerte de un obrero en octubre de 2013.

Además, siguiendo el manual explicado durante la reunión, se expone en uno de los párrafos: *“...se solicitaban contribuciones especiales en forma aleatoria, siempre bajo presión de paralización de las obras en caso de no abonarlas...”*, y se agrega, acudiendo a las “palabras”: *“...todos los pedidos realizados por la UOCRA Seccional La Plata eran realizados en forma violenta, con amenazas verbales, y en muchos casos atentados contra la obra...”*. Luego se habla de *“...aprietes del gremio...”*. Y que hubo un intercambio con un delegado *“...bajo amenaza de parar la obra...”*

Cusini dijo en la indagatoria que siempre pensó que quien debía intervenir en los conflictos era el Ministerio de Trabajo con respuestas de tipo conciliatoria.

Pero si ello es así, no se explica porqué motivos acudió a una vía distinta, que es justamente la que se expuso en la reunión del 15 de junio de 2017.

No puede dejar de remarcar que ya en ese entonces mi representado advirtió en esta causa que todo respondía a un “...burdo intento de criminalizar un conflicto de naturaleza estrictamente sindical que remota viejas prácticas utilizadas durante el periodo mas oscuro de nuestra historia...” (escrito de fs. 111 y sstes. de la IPP que venimos comentando).

Cusini reconoció el contacto fluido que mantenía para ese entonces con Tejada Ibañez y con Adrián Grassi.

Y en ese contexto no resulta verosímil argumentar que lo que hizo fue por fuera y con independencia del plan si, en definitiva, actuó del modo pactado junto a los integrantes del grupo del que ahora se quiere diferenciar.

Las llamadas que registra con Grassi tampoco fueron razonablemente explicadas. Son diecinueve en el periodo analizado.

La primera que se registra es una de Cusini hacia Grassi del viernes 9/6/17 a las 09:47 horas. Ese día a la tarde Grassi hablaría también con Tejada Ibañez

El lunes 12/6/17 se registra llamada de Grassi a Cusini a las 12:12 horas. Ese día Grassi visitaría la AFI junto a Villegas y Garro.

El 14/6/17 hay seis llamadas de Grassi a Cusini a las 14:19 y 14:20. Parece tratarse de llamadas no atendidas .

El lunes 19/6/17, esto es, pocos días después de la reunión del Bapro, es Cusini quien llama a Grassi a las 12:58, a las 14:50 y a las 15:12.

El 23/6/17 Grassi se comunica con Cusini a las 08:49 horas.

Luego de ello no se registran nuevas comunicaciones ente ambos hasta el mes de noviembre.

Debe señalarse que las insistentes llamadas entre ambos en días previos y posteriores a la reunión del 15 de junio no puede sino correlacionarse con el impulso posterior que recibió luego de ella la IPP 18695/17 de la UFI 1 de La Plata, con la “aparición” de testigos que pidieron declarar y a quienes se les recibió testimonial en el acto los días 21 y 22 de junio.

Dijo el imputado que fue Tejada quien le presentó a Grassi.

El tráfico de llamados entre los tres parece evidenciar una realidad distintas, porque los registros muestran siempre la lógica inversa, comunicación entre Grassi y Cusini y luego llamadas de uno u otro hacia Tejada.

Así sucedió el 9/6/17.

Primero Cusini llamó a Grassi. A la tarde (16:23) Grassi llamó a Tejada.

El 14/6/17 pasó lo mismo. Grassi primero llamó a Cusini (14:19). Mas tarde Cusini llamó a Tejada (17:27) y luego haría lo propio Grassi (20:48 horas).

En definitiva, estimo que las explicaciones del Sr. Cusini no condicen con las constancias incorporadas al proceso, que lo muestran por un lado en fluida relación con el Subsecretario de Justicia de la Provincia, cuando él expone que la autoridad que debía en todo caso intervenir era el Ministerio de Trabajo, y a la vez, lo colocan firmando la nota que se les pidió con tanta claridad durante la reunión y luego formalizando una denuncia penal, presentada de un modo anómalo y referida a sucesos de antaño.

5.7. Bernardo Zaslasky.

Comienza negando cualquier participación o aval al armado de ninguna causa o acción judicial.

Dice que concurrió a la reunión como representante de ACIMCO, asociación de comerciantes e industriales de materiales de la construcción, de la que describe su objeto.

Sostiene que desde hace años comenzaron un sinnúmero de acciones frente a la postura de las autoridades de la UOCRA La Plata.

Agrega que las respuestas estatales siempre fueron esquivas ante los planteos.

Hace referencia a la excención impositiva dispuesta por ordenanza municipal del 17/10/16 derivada de la mengua económica que afectaba al sector.

Recuerda asimismo una reunión convocada por la Diputada Amendolara el 18 de octubre de 2016 y una posterior con el Diputado Marcelo Dalleto.

Agrega que la Diputada Amendolara presentó un Proyecto de Ley (expediente D-4558/16-17) por el que se promovían líneas crediticias para la construcción.

Y que en noviembre de 2016 se hizo una reunión con APR, luego de lo cual se solicitó una audiencia urgente con el Intendente (el 9/17/17), que no fue convocada, lo que motivó un reclamo de abril de 2017 para que se dispusiera una prórroga de la excepción de pago de la Tasa de Seguridad e Higiene.

Relata también que existió una nueva reunión convocada por Amendolara el 27 de abril de 2017, en cuyo contexto se produjo una discusión entre Alejandro Guanzetti (presidente de ACIMCO) y el Sr. Medina.

Cita luego una solicitada de ACIMCO del 9/6/17 referida a la caída de la actividad de la construcción y la invitación recibida para participar el 12/6/17 a una reunión con la Union Industrial frente a declaraciones de Juan Pablo Medina, que había acusado a APYMECO de evadir impuestos y cargas sociales.

Sostiene que, a consecuencia de esa reunión, ACIMCO presentó una nota al Ministerio de Trabajo, del 22 de Junio de 2017, que obra en la presente causa.

Agrega que la nota había sido redactada desde antes de la reunión del 15/6/17 y que no contiene las palabras que se sugirieron en la misma.

Expresa que por el tiempo transcurrido tiene poco registro de los antecedentes y pormenores de la reunión en el BAPRO.

Dice que a alguna de las personas no las conocía y que supuso que eran asesores de los funcionarios presentes.

Agrega que una de las personas que se presentó sólo con nombre de pila trataba de guionarlos en lo que debían hacer o decir, hablando incluso de primera persona.

Añade que hizo caso omiso a esas insinuaciones, que considera propias de una suerte de agente provocador. Dice asimismo que hubo apreciaciones políticas que no compartió y que se generó en él una suerte de incomodidad por no entender a ciencia cierta qué era lo que las autoridades allí presentes requerían.

Señala que le llamó la atención “...*el tenor imperativo y guionante de la reunión...*”

Agrega que la nota del 22 de Junio fue presentada sin saber que iba a ser remitida a un expediente judicial.

Explica que el 22/6/17 se comunicó con el Ministro de Trabajo para informarle de la presentación de la nota.

Algunas de las afirmaciones de este descargo resultan razonables. Otras tienen debido apoyo documental. Pero lo cierto es que, en lo medular, no se brinda una explicación plausible.

En concreto, ***resulta muy poco creíble que la nota enviada el 22/6/17 al Ministerio de Trabajo, precisamente una semana después de la reunión del***

BAPRO, no haya sido consecuencia directa del pedido expreso que se formuló insistentemente en la misma.

Mucho menos si se tiene en cuenta que, como el propio imputado lo reconoce y consta en los registros, Zaslaski llamó incluso al entonces Ministro Villegas, al celular aportado en la reunión, para informarle de la presentación de la nota.

En este punto deben observarse además dos detalles adicionales.

Durante todo el derrotero de pedidos y reuniones que se detallan en el descargo, no había existido nunca una presentación al Ministerio de Trabajo.

La única que se concretó fue justamente luego de la reunión del BAPRO, es más, en forma inmediata posterior, sin que -en el medio- haya existido ninguna otra actividad relevante.

El otro detalle que tampoco resulta menor es que, a diferencia de todas las presentaciones, publicaciones y solicitadas previas, en la nota dirigida al Ministro se vincula expresamente la problemática planteada a temas gremiales.

Específicamente, en la nota de afirma que “...el 20% se encuentran paralizadas exclusivamente por problemas gremiales...”.

Esto lo suscribió Zaslaski junto a Guanzetti.

Nótese que todas las presentaciones anteriores versaban insistentemente sobre una única cuestión: tasas e impuestos.

A esos temas se refirieron en forma puntual y específico los distintos encuentros con Diputados y Funcionarios. Para requerir excención de tasas y rebajas de impuestos. A eso mismo se refieren las solicitadas.

No es cierto, por otro lado, que no supiera que la nota iba a ser presentada en un expediente judicial.

El ex Ministro Villegas fue muy claro y específico al explicar de qué modo se armaría la maniobra.

Cito uno de los fragmentos: “*Nosotros necesitamos preconstituir una serie de elementos para impulsar una causa judicial. Esa causa judicial se impulsa desde el punto de vista de lo que es laboral o desde el punto de vista, mas que laboral, de las amenazas y todas esas cosas, se impulsa con los testimonios de las diez personas que nosotros ya estamos trabajando sobre ellos. Las presentaciones que ustedes nos hagan a nosotros como instituciones, con eso se le da volúmen a una instancia judicial a oartir de la cual la fiscal con todo ese*

soporte de la Procuración General tiene que instar medidas para generar mas volumen y el juez aprobar esas medidas. Hemos chequeado con la Procuración, fiscalía, con el juez que esto va a funcionar (...) Tenemos que hacer que la Fiscalía entrea las muchas líneas que disponga, que pida una que pase prácticamente desapercibida que lo oficien al Ministerio de Trabajo para saber yo que sé de todo esto y qué información tenfo. Ahí es donde vale la nora de ustedes...”.

El envío de la nota no fue casualidad ni torpeza.

Respondió a la decisión de sumarse al plan tan claramente explicado.

Existe otro dato relevante.

El día 22 de Junio de 2017, en que se produce la presentación de la nota y el llamado de Zaslasky a Villegas, se concretó además reunión entre el ex Ministro y Alejandro Guanzetti, según consta en la agenda incorporada al expediente.

Asimismo, debe dejarse constancia de las comunicaciones entre el nombrado y el coimputado Del Río, con quien se comunicó el 6/6/17, el 14/6/17, el 15/6/17 a la mañana y a la tarde, el 19/6, el 26/6, el 9/8 y el 31/8.

El imputado describió con razonabilidad el modo absolutamente inadmisibles en que se condujeron los funcionarios en la reunión.

De qué modo guionaron a los referentes empresariales para lograr el objetivo de encarcelar a Medina.

Esa admisión no lo exime ahora de la responsabilidad, porque no sólo omitió cualquier objeción o disidencia, sino que incluso aportó ideas y propuestas, destacó la importancia de trabajar en conjunto para abordar el tema y cumplió con lo primordial que se le requirió, que era presentar la nota en representación de la asociación para dar volumen al expediente judicial.

No resulta trascendente que conociera o no quienes eran los agentes de la AFI porque, por fuera de su calidad funcional, las propuestas que explicaron en la mesa serían siempre ilegales provengan de quien provengan. Ello, más allá de lo poco creíble del supuesto error.

En suma, estimo que el descargo del imputado no contiene explicaciones plausibles.

5.8. Marcelo Jaworski

Se trata del Director General de la empresa Copetro, adherida a la Unión Industrial del Gran La Plata.

Dice que para el año 2017 había muchas empresas con reiterados conflictos con la UOCRA.

Que había reclamos que no tenían fundamento normativo y que se solían tomar represalias contra quienes no accedían a ellos bloqueando el acceso a los lugares de trabajo.

Relata que en octubre de 2010 se realizó una denuncia ante el Ministerio de Trabajo y la justicia penal por una intrusión a la planta de Copetro.

Agrega que tiempo después hubo otro hecho grave, en el que un grupo de personas identificado como de la UOCRA bloqueó los accesos al Puerto de La Plata, lo que motivó la presentación de otra denuncia el 21/11/16.

En ese contexto se fueron realizando distintos reclamos ante el Ministerio de Trabajo.

Sobre la reunión del Bapro, dice no recordar cómo ni por quién fue convocado.

Pero tiene la sensación de que asistió a pedido de Hugo Timossi.

Dice asimismo que no tiene presente si fue informado del motivo de la reunión. Que al único que conocía era a Villegas. No al resto.

Refiere que no le llamó la atención que algunos sólo se presentaron por el nombre de pila. Pero argumenta que los agentes de inteligencia no tenían por qué estar ahí. Que para él se trató de una reunión más entre tantas. Que informó lo conversado y se decidió mandar la nota firmada por Hugo Timossi. Refiere que luego llegó una citación para testimoniar en el Juzgado Federal de Quilmes, lo que le llamó la atención porque la nota había sido enviada al Ministerio de Trabajo y no a sede judicial. Fue así que llamó a Villegas y que él le sugirió que llame a Grassi, quien a su vez les indicó a él y Timossi que debían presentarse los dos a declarar. Y que cuando declararon se limitaron a contar la verdad.

Al igual que en los casos anteriores, las explicaciones ensayadas no son convincentes.

Reconoce que la nota fue enviada al Ministerio de Trabajo a consecuencia de lo requerido en la reunión.

Sobre esa base, cabe remitirse a lo dicho más arriba respecto del objetivo más que claro que se perseguía con esas presentaciones.

No se comprende el argumento relativo a que se comunicó con Villegas para preguntar de qué modo habían llegado las notas a la justicia si, como se recordó más arriba, Villegas explicó muy claramente que él las remitiría a sede penal haciendo que la fiscal, entre muchas otras medidas, le pregunte al Ministerio qué sabía del tema para darle pie a que las envíe.

Menos comprensible resulta que junto a Timossi le hayan pedido asesoramiento a un funcionario del Ministerio de Justicia de Provincia en torno a quién debía presentarse a declarar ante la Justicia Federal.

En su testimonial de fs. 654 ratificó la nota, sin especificar -como dice ahora- que la misma tenía por supuesto destinatario exclusivo al Ministerio de Trabajo.

Expuso asimismo que hasta el 2015 el Ministerio de Trabajo no los escuchaba, pero omitió referir en cambio que se había reunido muy recientemente con el Ministro de Trabajo, con el Intendente de La Plata y muchos otros funcionarios para tratar los temas que se abordarían justamente en esa testimonial.

Incluso, cuando se le preguntó si escuchó a otros empresarios de otras firmas que hayan tenido que pasar por los mismos problemas, refirió que si, pero ocultó otra vez que eso lo había hablado extensamente en la reunión del BAPRO.

No es creíble que el señor Jaworski desconociera la calidad funcional de los tres agentes de la AFI presentes en la reunión, porque de hecho reparó y recuerda que se presentaron sólo por el nombre de pila, sin especificar cargo ni función, asumiendo la codirección de la reunión y proponiendo cosas que escapan largamente a cualquier asesor de cualquier ministerio.

Fue el señor Jaworski quien propuso en la reunión que le mebestida no se limite a Juan Pablo Medina, sino que debía comprender a Fabiola, a David García y a Neves, que -luego- fueron todos efectivamente encarcelados en cumplimiento de lo dicho (“...una cosa que me gustaría agregar. No es Medina nada más, es Medina, es Fabiola, es David García, es Neves...”).

Garro, desde luego, dijo frente a ello: “*Estamos todos de acuerdo*”.

Con plena conciencia de la estrategia, Jaworski dijo durante la reunión que en su criterio iba a ser muy difícil mostrar en lo judicial la existencia de un delito, mas allá de que “...la verdad que uno lo desearía...”.

Todo lo dicho es más que suficiente para descartar las explicaciones ensayadas.

No se explica tampoco en el descargo porqué figura reunión pactada con Grassi para el 16/6/17, esto es, para el día siguiente al de la reunión del Bapro.

Ese mismo día, por otro lado, Jaworski registra tres extensas llamadas con Timossi, que duran, en total casi treinta minutos.

Pasamos ahora a analizar las explicaciones de los funcionarios y ex funcionarios.

5.9. Roberto Gigante.

Refirió en descargo escrito que las menciones a su persona en la presente causa se relacionan con su presencia en la reunión del BAPRO.

Dice que lo que puso pasar antes o después de la reunión no puede decir nada porque no intervino en ninguno de los hechos que se afirman sucedidos.

Refiere que no supo del temario de la reunión sino una vez comenzada la misma.

Y que no participó de modo alguno en el supuesto armado de operación judicial contra Medina.

Argumenta que no advirtió que nadie estuviera proponiendo nada ilegal. Alega que su presencia fue pasiva e intrascendente. Que no habló y que nadie le dirigió tampoco la palabra.

Agrega que no tuvo ninguna clase de participación en ninguno de los procesos judiciales.

Argumenta que no obran registros de su presencia en ningún juzgado, que no mantuvo encuentros con magistrados ni interactuó con agentes de inteligencia por los asuntos tratados en esa reunión.

Refiere que se trató de un encuentro que pasó totalmente desapercibido para él, que ni siquiera lo recordaba. Que lo que había escuchado ahí no era trascendente para su gestión y que sus preocupaciones como Ministro pasaban por otro lado.

Expresa que no participó de gestiones o reuniones posteriores.

Luego explica su relación funcional con la Cámara Argentina de la Construcción y con los Intendentes a partir de la Obra Pública, y que desde esos ámbitos les llegaron noticias de los conflictos con UOCRA La Plata, los que comunicó al Ministerio de Trabajo.

Expone que durante el mes de mayo o junio de 2017 participó de alguna reunión en las oficinas de la Jefatura de Gabinete para tratar el estado de situación del tema UOCRA La Plata. Aclara que en ese encuentro no escuchó hablar de fiscales, jueces ni del Procurador General.

Agrega que jamás Villegas le pidió conseguir notas de empresas o empresarios. Y que, en cualquier caso, jamás lo hubiese hecho.

Dice que a la reunión del Bapro fue convocado por Villegas o su secretaria. Que el lugar no era habitual, pero tampoco extraño. No obstante, una vez que ingresó a la reunión, advirtió que la sala era casi una especie de quincho.

Sostiene que en la reunión estuvo casi fastidiado porque no conocía a la mayoría de los presentes ni comprendía la razón de su presencia en el lugar.

Que le incomodó que le pidan que se presente, resultando incomprensible que alguien vaya a ver a un Ministro y le pida presentación.

Dice que todo eso hizo que en varias oportunidades pensara en retirarse, y que en muchos fragmentos dejó de prestar atención. Agrega que incluso le rechazó el papel a Villegas. Añade asimismo que luego de la reunión y por su desinterés en el tema, no volvió a tener contacto ni conocimiento del tema UOCRA La Plata. Refiere por último que si bien registra comunicaciones con el Procurador General, jamás habló sobre el tema UOCRA La Plata.

Hay una serie de hechos relevantes que no aparecen mínimamente explicados por el ex Ministro Gigante y que deslegitiman las explicaciones intentadas.

En primer lugar, y como dijimos más arriba, la sola presencia en una reunión de un funcionario con la jerarquía de Gigante importa en sí mismo un mensaje claro hacia los presentes, que se traduce en la convalidación de un aspecto esencial que se transmitió desde el inicio del encuentro: la decisión política del gobierno de la Provincia, junto al nacional y municipal, de terminar con el “problema” del Pata Medina.

En segundo lugar, y a propósito de la alegación de no haber escuchado o comprendido el sentido del encuentro o su alcance, el plan fue expuesto desde el inicio mismo por el ex Ministro Villegas, mucho antes de que Gigante pudiera sentirse fastidiado o distraído.

Villegas lo dijo de este modo, que corresponde recordar una vez más: *“...nosotros como Estado hemos tomado la decisión en instancias de las máximas*

autoridades tanto a nivel de la provincia como de nacion de terminar con esta situación...”.

Agregó a los pocos minutos: “...*porque este proceso o esta decisión que es de gestión, es una decisión política que se transforma en gestión, tiene éxito si estamos todos involucrados...*”.

¿Es creíble que un Ministro, si no comparte algo que se expone y lo incluye, lo convalide por el sólo hecho de sentirse a disgusto en el lugar?

En tercer termino, cabe reparar en otro punto decisivo, que es el relacionado con la Obra Pública.

Villegas lo expuso también al inicio de su alocución: “*Hoy tenemos en La Plata obra pública que quedan desiertas las licitaciones porque nosotros no vamos a reconocer sobre costos que estén basados en accionar de la UOCRA...*”. Luego de ello se refirió a la existencia de obras públicas también Municipales y agregó “...*hay una enorme cantidad de empleo para dar en La Plata y tenemos la opción de elegir, o hacemos los cambios que tenemos que hacer o seguimos sometidos a una organización pseudo gremial...*”

La presencia de Gigante no era meramente decorativa, sino que como máxima autoridad en materia, aparecía directamente implicado en el proyecto que Villegas estaba proponiendo para terminar con el “Pata” Medina y generar así un derrame de licitaciones hacia las empresas.

Mucho menos puede compartirse la apreciación referida a que no advirtiera que se plantease algún objetivo ilícito.

En su descargo dijo conocer al Procurador desde hace años y tener trato fluido con él.

Pues el Procurador fue mencionado por el ex Ministro Villegas en más de una oportunidad, como partícipe esencial de lo que se proponía. Dijo concretamente que todo iba a funcionar, porque la cuestión estaba hablada y chequeda con el Procurador.

No hay manera de suponer que Gigante no escuchó este fragmento, siendo que estaba sentado a la mesa casi al lado del propio Villegas.

Cabe anotar luego otros datos relevantes.

Antes y después de la reunión decisiva en Casa Rosada del 4 de mayo de 2017, Villegas se comunicó precisa y especialmente con Gigante (comunicaciones de las 09:02 y de las 11:33 horas) .

Al día siguiente, (viernes 5) Gigante envió un Subsecretario a la reunión Provincial que se desarrolló a consecuencia de la anterior en Presidencia.

Las dos comunicaciones entre Villegas y Gigante del 4/5/17, en forma inmediata previa y posterior a la reunión, colocan a al imputado en un rol que no resulta de ajenidad ni intrascendencia, máxime cuando es evidente que la presencia del Subsecretario en la reunión del 5 no fue por desinterés en el tema, sino porque había sido convocado a Casa Rosada.

Pero hay luego otros datos también concordantes.

El martes 9 de mayo, el Procurador llamó a Gigante a las 20:34 (llamada de 134 segundos), poco después de que aquel recibiera un llamado de Grassi (de las 19:10) .

Además, ese día Gigante había también hablado con Villegas (15:33) y, éste, a su vez, con el Procurador (08:52).

Esta interrelación de comunicaciones entre los principales implicados no parece casual ni viene mínimamente explicada.

El miércoles 10 de mayo el Procurador volvió a llamar a Gigante (llamada de las 08:51, de 403 segundos).

El lunes 22 de mayo Gigante participó de reunión sobre UOCRA La Plata junto a Villegas, Allan y Grassi.

El viernes anterior (19/5/17) Grassi se había reunido con Conte Grand y luego con el Fiscal General de La Plata.

El martes 23 de mayo Gigante volvió a participar en comunicaciones que resultan sugestivas en el contexto que se viene describiendo.

A las 10:05, a las 11:46 y a las 13:44 habló con Villegas.

Inmediatamente antes de la primera llamada con Gigante, Villegas se había comunicado con Ferrari (09:42), con Conte Grand (09:47 y 09:49).

La secuencia se repite con la segunda llamada de las 11:46.

Antes de ella Villegas habló también con Ferrari (10:35) y con Conte Grand (11:03)

Respecto de la última llamada de Villegas a Gigante (de las 13:44), también viene precedida de una comunicación de aquel a Conte Grand (12:49).

Este cruce de comunicaciones, por un lado con Conte Grand, por otro con Villegas, en momentos en que ambos estaban relacionándose en forma intensa y

específica con actores relevantes en la temática (Ferrari, Grassi, Villegas y Conte Grand) es otro indicio más que se alza contra las excusas que se presentaron.

Pero hay mas.

De la agenda de Villegas surge la presencia de Gigante en la reunión del 26 de mayo de 2017 en piso 19 del Bapro (despacho de la gobernadora) con el titular de la UOCRA Nacional Gerardo Martinez.

Sobre el alcance y contenido del encuentro nos hemos referido más arriba.

Gigante no explicó por qué motivo se previó o concretó su participación en ese encuentro de máxima relevancia.

Y, sobre el punto, cabe anotar otro aspecto, que viene exponiendo una sistemática distinta a la que Gigante expuso en su descargo.

El día antes, esto es, el 25 de mayo, registra tres comunicaciones con Villegas, concretamente, a las 15:09, a las 15:23 y a las 19:40. Además, el mismo 26 tiene un cúmulo de llamados que no pueden explicarse desde la ajenezidad que intenta exponer: a las 11:15 habló con Villegas, a las 11:26 habló devuelta y volvió a hacerlo a las 16:36. Por si fuese poco, a las 20:17 llamó a Ferrari y habló por casi quince minutos, lo que se reiteró el lunes 29 de mayo a las 08:33, con una charla de 672 segundos.

Incluso, el martes 30 de mayo, en que Gigante visitó la casa Rosada, se vuelven a registrar comunicaciones relevantes, porque habló dos veces con Julio Garro (a las 16:47 y a las 17:00) y luego con Ferrari (a las 21:31 horas).

Y para cerrar el círculo, ***el jueves 1/6/17, llamó a la Sra. Laura Alonso (comunicación de las 18:49, al abonado XX-XXXX-5670).*** El rol de la citada ex funcionaria lo hemos explicado más arriba.

Sugestivamente, ese día, con posterioridad a esta comunicación Gigante-Alonso, se registran 12 intentos de comunicación de Villegas hacia Gigante.

Siguiendo, destacamos en el mismo sentido otras comunicaciones sugestivas.

El domingo 11 de junio (un día antes de que Villegas, Grassi y Garro se reúnan en la AFI) se produce comunicación entre Villegas y Gigante.

El martes 13 de junio, cuando ya es estaba preparando la reunión del jueves (muy poco después de que Dalmau salga de Casa Rosada), Gigante recibió el llamado de Gladis Gonzalez (comunicación de las 19:23 horas, que

se extiende por 496 segundos) y luego se comunicó con el Procurador General (llamada de las 19:45, de 248 segundos).

Vale recordar que tanto Gladis Gonzalez como el Procurador aparecerían especialmente referenciados en la reunión del jueves, la primera como ejemplo de lo que se había ya “trabajado” con otro gremio (el SOMU) y el segundo como garante de todo lo que se haría para encarcelar a Medina.

Por otro lado, y por si fuese poco, debe referirse que las comunicaciones de Gigante con Villegas continuaron con debida periodicidad con posterioridad a la reunión del Bapro.

De hecho, el sábado 17 de junio vuelven a hablar (comunicación de las 15:02), así como el jueves 22 (a las 13:06) y el jueves 13 de julio (a las 14:37), entre otras muchas oportunidades.

En suma, consideramos que lo dicho es más que suficiente para descartar la línea argumental que intentó exponer en su defensa el ex Ministro Gigante.

5.10 Adrian Grassi.

Sobre el descargo de Grassi se ha expedido el colega Cúneo Libarona en escrito que compartimos plenamente.

Existen respecto de Grassi un cúmulo de pruebas que estimo irrefutables.

En su escrito de defensa explicó misiones y funciones de la Subsecretaría de Justicia a su cargo entre diciembre de 2015 y diciembre de 2019.

Se refirió especialmente a la protección de las garantías constitucionales de los habitantes a través de la articulación con el Poder Judicial, así como a la función de brindar soporte a los órganos judiciales en materia de investigación penal.

Dice que eso le imponía reunirse y/o contactarse con magistrados y funcionarios judiciales.

Expone que esos contactos podían obedecer a diversas razones, entre ellas articular respuestas para los ciudadanos que se presentaban ante su oficina con diferentes demandas por ser víctimas de algún delito.

Añade que en el mes de mayo de 2017 fue contactado por un grupo de empresarios de la construcción con el objeto de poner en su conocimiento situaciones conflictivas derivadas del accionar ilegítimo de Juan Pablo Medina.

Dice que de ese modo conoció a Cusini, Alconada, Jaworsky y Tejada Ibañez, quienes tenían gran preocupación porque las denuncias que habían efectuado no habían prosperado por inacción judicial.

Explica que el consejo que les dio fue siempre el mismo, que denuncien.

Que fue precisamente en ese contexto que lo contactó por ejemplo Jaworski cuando fue citado a declarar por la Justicia Federal.

Y que por ello cualquier contacto con miembros del Ministerio Público o Magistrados fue en el marco de la articulación prevista entre sus funciones.

Sobre la reunión del Bapro, dice que fue un encuentro “*de trabajo*”. Que su participación en ella se vinculaba a su función. Y que la grabación permite evidenciar su insistencia para que vayan y declaren. Respecto de las medidas sugeridas por los agentes de inteligencia, jamás se le ocurrió pensar que podrían realizarse fuera del marco legal. Dice que la reunión fue un encuentro con empresarios en la que le manifestaron una vez más los graves hechos de los que resultaban víctimas.

Explica finalmente por qué motivo se contactó telefónicamente con el resto de los imputados así como con el Sr. Pablo Wilk, con quien articuló día y horario en que las personas damnificadas podían presentarse en el juzgado. Y agrega que haber ingresado a la sede de la AFI no constituye en sí mismo ilícito alguno. Que consideró que los procedimientos llevados a cabo por miembros de la AFI contaban con autorización judicial.

Caben las siguientes consideraciones.

Primero, que la reunión no fue para escuchar las quejas de los empresarios, porque éstas ya habían sido escuchadas con anterioridad, según se desprende del descargo.

Tampoco para decirles obviedades, como que denuncien o testifiquen, porque para algo semejante no hacía falta reunión ni demasiada comunicación o análisis.

El sentido de la reunión fue otro bien distinto y es que el muestra el video con elocuencia y que, además, es el que se deriva del análisis de todos los elementos que se fueron incorporando al expediente y que le dan un sentido diferente a las múltiples intervenciones, reuniones y gestiones que se hicieran desde las máximas esferas del Poder Ejecutivo Provincial del que Grassi formaba parte.

¿Es razonable pensar en dos Ministros, un Subsecretario, el Intendente, un Senador y tres funcionarios de la AFI sentados en una mesa con seis empresarios para decirles que vayan y denuncien?

Las intervenciones de Grassi fueron múltiples y se sumaron a la batería de instrucciones que se les dieron a los empresarios allí presentes como forma de garantizar el éxito del plan que se aspiraba a llevar adelante y que finalmente se concretó.

Además, fue justamente Grassi quien abordó desde lo jurídico la estrategia que debía seguirse para sortear problemas de prueba y tipicidad.

Para ello explicó que había que hacer jugar dos conceptos: el de la extorsión y el de la asociación ilícita.

Con estas dos categorías se podía avanzar contra Medina aún cuando no haya pruebas que lo coloquen extorsionando, ni amenazando ni exigiendo.

Porque la idea de la asociación era lo que permitiría reprocharle hechos que cometieran otros bajo su supuesta órbita.

Y, de hecho, si se lee la acusación de la causa federal, se advertirá que la misma se construyó sobre esa base técnica, al punto que nunca se expuso cuando o cómo se habría cometido la supuesta “extorsión” que se le reprocha.

Cito uno de los fragmentos que muestran adoctrinamiento y contaminación de órganos de prueba: “...a ver ustedes tenían una serie de exigencias, esas exigencias las tenían que cumplir ¿Por qué? Y esa es la pregunta clave. Que era lo que pasaba si no se cumplían esas exigencias; se paraba la obra. ¿Y para no parar la obra que es lo que yo tenía que hacer? Y ahí aparece el delito, Y no sólo el delito sino la organización para delinquir que no es menor. Porque si yo estoy, no estoy siendo yo el Pata Medina el que te llama a vos Fabián para decirte esto. Lo estoy haciendo a través de mi hijo, a través de mi hijastro, a través de mi mujer, a través del delegado que va a la obra que no se identifica, pero te para la obra en dos minutos si vos no lo resolves...”.

Luego agregó, en otro momento, agregó “...si yo como fiscal me enfocara en mi investigación en cosas que pueden llegar a pasar y no verifico nada de lo que ya pasó esto lo que puede significar es que todo, todo este esfuerzo, termine en la nada...”.

Señalo otro punto.

No había denuncias previas que no hayan prosperado por inacción judicial.

De hecho, Grassi reconoce que el contacto con los empresarios lo comenzó a tener en Mayo de 2017.

La primera denuncia (anónima, por cierto), llegó a Fiscalía 1 el 15 de mayo de 2017, de manera que no había, en el mismo mes de mayo, una demora o inacción que ameritara la intervención que dice que tuvo.

Como expusimos mas arriba, fue en el marco de la causa iniciada por ese denuncia anónima que Grassi tuvo sus primeras intervenciones.

De hecho, se reunió con el Procurador General y luego con el Fiscal General de La Plata pocos días antes de que “aparecieran” espontáneamente distintos testigos con ánimo de declarar en esa causa, declaraciones que -por otra parte- fueron inmediatamente recibidas por la Fiscal.

Nada tiene de articulación las maniobras destinadas a garantizar que todas las causas y presentaciones se acumulen en un solo proceso, todos ante la misma Fiscal, como pasó con la denuncia que presentara Marín o las posteriores que presentara el Sr. Cusini.

Grassi expone algunos casos en los que tuvo contacto con víctimas.

En el Ministerio había otra Subsecretaría (de Acceso a la Justicia) de la que dependía la Dirección Provincial de Víctimas, tal como lo explicamos en uno de los primeros escritos que presentáramos en este expediente. que es acaso la que fue mencionada

Sin perjuicio de ello, el argumento contiene una falacia muy fácil de evidenciar.

Las pruebas incorporadas al proceso muestran que Adrian Grassi tuvo un cúmulo muy importante de reuniones, comunicaciones e intervenciones “articulando” el trabajo judicial en torno a Juan Pablo Medina.

Al menos cuatro encuentros en la AFI.

Una decena de reuniones con Villegas y la mesa Provincial.

Dos largas horas en el Bapro.

Decenas y decenas de llamadas con los empresarios.

Comunicaciones con el Fiscal General de La Plata.

Una llamada con la Fiscal Ana Medina.

Al menos una reunión con el Procurador General y una inmediata posterior con el Fiscal General de La Plata.

Una reunión en la oficina con Marcelo Jaworski, un viernes después del haber estado el jueves también reunido en el BAPRO. Llamadas con Wilk, comunicaciones con De Stefano.

En suma, infinidad de tareas vinculadas al tema.

Pego entonces las estadísticas criminales de la Provincia.

IPP Iniciadas en la Provincia de Buenos Aires

Fuero Criminal y Correccional

Año 2017

Por Bien Jurídico protegido

Bien Jurídico Protegido	Delito	Año 2017			% IPP iniciadas por delito
		Consumado	Tentado	TOTAL	
Delitos contra las personas	Homicidio	660	803	1.463	0,18%
	Homicidio criminis causa	80	95	175	0,02%
	Otros homicidios agravados	121	175	296	0,04%
	Homicidio en ocasión de robo	25	7	32	0,00%
	Homicidio culposo	1.271	-	1.271	0,16%
	Lesiones culposas	-	-	51.857	6,49%
	Lesiones leves	-	-	70.914	8,88%
Otros delitos contra las personas	-	-	14.949	1,87%	
Delitos contra el Honor	-	-	24	0,00%	
Delitos contra la integridad sexual	Abuso sexual con acceso carnal	-	-	1.336	0,17%
	Otros delitos contra la integridad sexual ¹	-	-	12.296	1,54%
Delitos contra el Estado Civil	-	-	40	0,01%	
Delitos contra la libertad	Amenazas	-	-	111.662	13,98%
	Apremios ilegales y torturas	-	-	2.494	0,31%
	Otros delitos contra la libertad ²	-	-	4.941	0,62%
Delitos contra la propiedad	Daño	-	-	25.023	3,13%
	Estafa	-	-	8.346	1,05%
	Hurto	-	-	51.730	6,48%
	Hurto agravado de vehículos dejados en la vía pública	-	-	34.913	4,37%
	Otros hurtos agravados	-	-	818	0,10%
	Robo	-	-	74.157	9,29%
	Robo agravado uso de arma	-	-	51.408	6,44%
	Otros robos agravados	-	-	15.774	1,98%
	Secuestro extorsivo	-	-	36	0,00%
Otros delitos contra la propiedad	-	-	11.013	1,38%	
Delitos contra la seguridad pública	Infracción Ley N°23.737 ³	-	-	51.838	6,49%
	Otros delitos contra la salud pública	-	-	59	0,01%
	Delitos contra la seguridad pública	-	-	5.255	0,66%
Delitos contra el orden Público	-	-	3.819	0,48%	
Delitos contra la Administración Pública	Encubrimiento	-	-	7.842	0,98%
	Otros delitos contra la administración pública	-	-	30.142	3,77%
Delitos contra la fe Pública	-	-	3.403	0,43%	
Leyes ⁴	-	-	13.773	1,72%	
Otros delitos ⁵	-	-	6.456	0,81%	
Otros ⁶	-	-	119.200	14,93%	
Delitos denunciados en el Sistema MSBA con tipificación provisoria ⁷	-	-	9.730	1,22%	
Total Provincia			798.485	100,00%	

Fuente de datos: SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) -
Datos extraídos de la base SIMP de fecha 07/01/2018

Referencias

Delito: Tratándose de concursos de delitos, a los efectos estadísticos, se ha considerado únicamente el primer delito ingresado en el sistema. Excepto para los homicidios, no se discriminó entre consumado o en tentativa.

¹ Incluye 1 IPP por Abuso sexual seguido de muerte, que se encuentra referenciada en el Informe de Femicidio y en el Relevamiento de las IPP por Homicidios Dolosos.

² Incluye 1 IPP por Sustracción, retención u ocultamiento de persona seguido de muerte que se encuentra referenciada en el Informe de Femicidio y en el Relevamiento de las IPP por Homicidios Dolosos.

³ Incluye IPP iniciadas por infracción a la Ley de Estupefacientes N°23.737.

⁴ Leyes: n° 13.944, n° 14.346, n° 24.270, n° 25.761, etc.

⁵ Otros delitos: Posible comisión de delito de acción pública.

⁶ Otros: Autolesiones; Averiguación de paradero; Averiguación de ilícito; Denuncia; Hallazgos, etc.

⁷ Delitos denunciados en el Sistema MSBA con tipificación provisoria: Delitos denunciados mediante el Sistema del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Bs.As., que aún no han sido tipificados por el Fiscal al momento de la extracción de los datos.

Departamento de Estadísticas - Procuración General

Sólo en el año 2017 hubo en la Provincia de Buenos Aires 660 homicidios consumados.

Casi dos por día.

Se agregan a ello 121 homicidios agravados.

Otros 80 críminis causa.

25 en ocasión de robo.

803 tentativas de homicidio.

175 tentativas de homicidio calificado.

95 homicidios críminis causa en grado de tentativa.

Para tomar dimensión, sólo teniendo en cuenta estos delitos gravísimos, estamos hablando de un total casi 1.000 homicidios consumados y casi 1.100 tentados.

Entre unos y otros, un promedio de 6 hechos por día, 42 por semana, 170 o 180 por mes.

¿Alguien puede imaginarse cuantos “subsecretarios” de justicia se necesitarían para articular con el poder judicial la asistencia de las víctimas de todos esos hechos del mismo modo en que se hizo en este único caso?

Si bajamos un peldaño, pero seguimos analizando hechos graves, en el mismo año 2017 hubo un total de 1.336 causas iniciadas por violación.

Y 12.296 por otros delitos contra la integridad sexual.

Hubo además 36 secuestros extorsivos, a razón de 3 por mes.

Y más de 66.000 robos agravados.

Se registraron también cerca de 2.500 casos de apremios ilegales y torturas.

La agenda de Grassi no registra trato asiduo con ninguna víctima de ningún delito.

De hecho, el único que figura es el Sr. Jaworski, justamente en el marco de la “articulación” de este caso.

La realidad anteriormente descripta torna incluso menos comprensible que pretenda afirmar que su función de articulación explicá además que se ocupara de hacerlo con los juzgados federales, siendo que, además, tampoco es plausible la explicación que aporta porque las llamadas a Wilk se dieron antes de que el Juzgado decida convocar como testigos a los empresarios firmantes de las notas.

De hecho, los mismos fueron notificados el 4 de septiembre, siendo que las comunicaciones de Grassi a Wilk datan del 30 y del 31 de agosto previos.

Tampoco es plausible que alegue que en el marco del caso que articuló con tanto trabajo y entrega en definitiva desconociera aspectos esenciales como el hecho de que los agentes de la AFI carecieran de orden judicial para actuar y desplegar las tareas que desplegaron.

No explica en el descargo para qué se les repartió a los empresarios el papelito con las palabras clava, ni para qué se los adoctrinó del modo en que se lo hizo ni porqué razón se les pidió la confección de las notas destinadas a dar volumen al expediente judicial.

Tampoco se explica en el descargo la evidente relación que trabó con quienes oficiaron de testigos de identidad reservada, que llegaron los días 21 y 22 de junio mediante evidente la “articulación” de Grassi.

En suma, estimo que el descargo no puede estimarse como explicación razonable frente al cúmulo de pruebas que se han incorporado y que lo ponen como uno de los principales protagonistas de los hechos investigados.

5.11. Marcelo Villegas.

También aportó escrito.

El cúmulo de pruebas que existen contra del ex Ministro de Trabajo son incluso mayores que las existentes respecto de Grassi.

Sus explicaciones son notoriamente insuficientes frente a la multiplicidad de sus intervenciones registradas.

Es interesante ver cómo en su escrito valida una hipótesis que resultaba ya suficientemente clara.

En la reunión del 4 de mayo de 2017 el ex Presidente Mauricio Macri se refirió expresamente al tema de Juan Pablo Medina.

En esa reunión estuvo presente Gustavo Arribas.

El Ministro Triaca, el Ministro Garavano, la Ministra Bullrich y otros miembros del gabinete nacional.

Otro aspecto destacable de su escrito tiene que ver con el directo conocimiento que tuvo siempre la ex gobernadora Marña Eugenia Vidal.

Este punto también venía a esa altura suficientemente acreditado y delegitima las explicaciones públicas que intentó de inicio la actual Diputada.

Villegas quiso exponer que existieron dos andariveles distintos.

Uno provincial y uno federal.

Y que él intervino sólo en el Provincial.

Sobre el punto, debemos decir, por un lado, que el reconocimiento de haber tomado intervención en todo lo actuado en la Provincia, lejos de descargar si responsabilidad, la confirma, porque justamente en el fuero Provincial se dictaron contra Medina tres detenciones y tres prisiones preventivas, todas en causas iniciadas con posterioridad a las distintas reuniones que fue manteniendo.

Mas arriba, y en el escrito de pedidos de indagatoria, describimos en detalle cómo tramitaron esos tres procesos y aún el resto que se fue iniciando en el marco de la embestida que se decidió contra mis representados.

Por otro lado, no resulta de recibo su intento de desvincularse de lo actuado a nivel federal.

Primero porque él mismo estuvo sentado junto al entonces Presidente y al gabinete nacional analizando la cuestión.

No sólo el 4 de mayo de 2017, sino también en las reuniones posteriores, como la del 24 de agosto de 2017, a la que asistió junto a Vidal luego de haber concretado una de sus muchas visitas al Juzgado Federal de Quilmes.

Luego, porque él mismo estuvo sentado y tomó rol protagónico y casi estelar en la reunión del Bapro, en la que se lo vio intervenir en forma permanente y en plena sintonía con el cúmulo de barbaridades que dijeron los agentes de inteligencia, en especial Darío Biorci.

En tercer lugar, porqué él se comunicó luego con Juan De Stéfano, minutos antes de que este llamara al Juez Federal de Quilmes, lo que él luego hizo también ese mismo 17 de agosto de 2017 cuando se estaba acordando el impulso de oficio de la investigación federal pese a la evidente incompetencia.

En cuarto lugar, porque aparece luego gestionando ante el Secretario Privado del ex Presidente Mauricio Macri una reunión privada para el Juez Armella, el 24 de octubre de 2017 en que también visitó, otra vez, el Juzgado.

En quinto lugar, porque registra reiteradas comunicaciones con dos altísimas entonces funcionarias del Gobierno Nacional, como lo eran Laura Alonso, de la Oficina Anticorrupción y Silvia Majdalani, de la AFI, con quien entabla comunicación en una de las oportunidades desde el propio Juzgado Federal.

El detalle de las llamadas, analizados arriba, muestra que las mismas tenían vinculación directa y específica con la causa federal seguida a Medina, al

punto que coincide en insistentes comunicaciones hacia Armella ese 14 de agosto de 2017 al que ya hicimos referencia.

En sexto lugar, porque los informes de los empresarios, que tan fervientemente requirió con la finalidad que explicitó sin ruburizarse durante la reunión, llegaron también “casualmente”, como él mismo lo había explicado que se haría, al Juzgado Federal de Quilmes.

En séptimo lugar, porque registra múltiples ingresos a la AFI, para hablar del tema, alguno de ellos junto a Grassi, y en fechas también relevantes para la ejecución del plan.

Dice Villegas que en provincia “...se armó una estrategia que abarcaba lo político, lo jurídico y lo judicial para abordar la problemática que este sujeto (Medina) había generado...”.

Ello porque “...el acoso que el señor Medina llevaba adelante sobre todos los operadores de la construcción en todos sus niveles y dimensiones...se volvió insoportable...”

Por eso dice que decidió intervenir, pero advirtió que “...las herramientas con las cuales contaba como Ministro...eran insuficientes..”, por eso “...entendí que la única alternativa era judicializar esos hechos y que interviniese quien debía intervenir.”.

No se explica en este discurso sobre la base de qué razón, norma o concepto estaría autorizado a partir de esto a hacer lo que hizo.

Si el problema excedía el Ministerio, y no obstante intervino, como efectivamente lo hizo, entonces tomó claramente una decisión ilegítima que ejecutó en clara transgresión de sus facultades y competencias.

Se dice que la justicia no actuaba, pero se reconoce también que no había denuncias previas.

Dice que habló el tema con Garro y Allan.Cuál sería la competencia de uno u otro para ocuparse del tema es algo que tampoco se aclara.

Expone que no denunció porque se tildaría a la denuncia como política, argumento que no valida la postura que adoptó que fue la de intervenir manteniendo oculta su actuación.

Dice luego que todo lo que se hizo con las presuntas víctimas fue legal, porque se las convenció a que denuncien y declaren, afirmación que no resulta aceptable frente al contenido que exhibe el video donde se lo vé adocrinando a

los futuros declarantes y, más aún, repartiéndole un papel con las palabras que debían poner en sus notas, que se harían pedir (como al pasar) por la fiscal interviniente.

Dice que en ese “armado” no se hicieron denuncias anónimas, no se hicieron seguimientos, que ni fotos se sacaron, no se pidieron reportes bancarios, no se investigaron sus viajes. Nada de esto es cierto, porque las constancias muestran que todo eso sí se hizo. De hecho, la mayor parte de las causas se iniciaron con denuncias anónimas, una de las cuales tomó además la información de las tareas de seguimiento ilegal que comenzó a practicar la AFI luego de la reunión que compartió el propio Villegas con Macri y Arribas.

Respecto de la AFI, sostiene: “...yo no tenía ni tuve jamás contacto con ese organismo ni sus miembros...”.

Más específicamente aún, expone que “...la única persona a quien recuerdo en mi visita a la AFI es Destefano...” y que “...si bien creo existe alguna constancia que da cuenta que la reunión fue con el señor Dalmau Pereyra, no recuerdo jamás haber estado con él.”

Poco convincente resulta sostener que se reunió con De Stefano en la AFI pero, a la vez, decir que creía que era un abogado de Presidencia, abogado que, por otro lado, se presentó sin cargo ni apellido en la reunión del Bapro.

Fuera de ello, **los registros de llamados entrantes y salientes muestran que en este punto Villegas también falta a la verdad, porque tiene no una o dos, sino nueve (9) comunicaciones con Silvia Majdalani (abonado XX-XXXX-2143), las que datan de las siguientes fechas: 10/5/17, a las 14:50; 7/6/17 a las 16:36; 12/6/17 a las 14:03; 16/8/17 a las 07:05; a las 18:38 y a las 19:10; 25/8/19 a las 10:18 y a las 10:23; 30/8/17 a las 14:50, desde la celda de Avenida 12 de Octubre).**

Dice que en la AFI informó lo que estaba haciendo en el andarivel Provincia. Que fue una verdadera pérdida de tiempo. En esto el argumento es igual al de Gigante. Ministros que van a reuniones para nada.

Refiere que la grabación fue ilegal, punto que no cabe aquí responder porque ya fue contestado en el respectivo incidente.

En definitiva, considero que el descargo no contiene explicaciones razonables, más allá de los reconocimientos que se hicieron y que ameritan ser tenidos en cuenta por resultar contestes con la prueba colectada.

5.12. Julio Garro

El Intendente de La Plata dejó un escrito en el que inicia expresando que, *“En lo personal, no he efectuado aportes probatorios en ninguna causa penal. No promoví ni presté declaración testimonial en ninguna de ellas.”*

Agrega que tampoco hizo gestiones paralelas ni participó de actividades de inteligencia.

Luego, expone que, como Intendente, recibió múltiples y constantes reclamos de empresarios y profesionales vinculados a la construcción. Que referían que se les imponían condiciones por fuera de la normativa laboral. Que decían padecer hechos de violencia y hostigamiento por parte de la UOCRA.

Agrega que escuchó esos reclamos para ver si alguno se encontraba dentro del ámbito de su incumbencia. Pero que advirtió que no era propio de su función, sino del Poder Judicial. Y que en ese marco fue invitado a participar de la reunión del BAPRO. Agrega que no tuvo participación activa en la reunión, y que tampoco la tuvo con posterioridad a ella.

Las explicaciones no son suficientes, ni tampoco creíbles.

Primero, no se comprende por qué motivo si sabía que la problemática de los empresarios no era propia de su incumbencia, se hizo presente y participó igualmente de la reunión del BAPRO convocada para tratar ese tema.

Luego, tampoco es cierto que no tuviera participación activa en el marco de la misma.

Por el contrario, tuvo varias intervenciones y de máxima relevancia.

No puede dejar de descataarse la extrema importancia institucional de su presencia e intervención.

Junto a Allan, eran los dos únicos funcionarios con cargos electivos, en el caso de Garro, nada menos como titular del Ejecutivo de la Ciudad Capital de la Provincia de Buenos Aires.

Por otro lado, Garro avaló y auspició todas las propuestas que se iban generando.

Cuando Jaworski dijo que el tema no era sólo Medina, sino también Fabiola, David García, Neves y toda la organización, fue el Intendente Garro quien inmediatamente intervino para referir *“Estamos totalmente de acuerdo”*

Luego, como si hablara de un proyecto grandioso, expresó: *“...el destino, el futuro, nos puso en este lugar para poner la cara y avanzar contra este tipo*

coordinadamente, garantizandoles nosotros, dando la contención que van a necesitar y que nosotros también vamos a necesitar. Entonces creo que el sentido es ese, hablar claramente con las bolas arriba de la mesa....”.

Mas adelante, cuando se discutía si había que provocar al gremio para que reaccione y ahí dejar registrado (cableado mediante) los posibles ilícitos que podrían cometerse o, en cambio, concentrarse en explicar que las conductas presentes eran delictivas y encuadraban en alguno de los “envases” (en terminología Villegas) del Código Penal, Garro otra vez intervino y dijo: *“El presente y el futuro”*

Ya sobre el final, instó para que se concreten las acciones, que se defina quién iba a coordinar materialmente todo, y que se fije ya mismo una reunión para la semana próxima.

Nada de esto condice con la visión que ahora intenta dar.

Menos comprensible resulta su negativa a admitir que intervino efectivamente en causas judiciales.

Una de las causas que llevó a prisión a Medina fue iniciada por denuncia del Municipio (IPP 36735)

La denuncia se presentó directo en Fiscalía a las 20:00 horas del 26/9/17

El hecho principal consistía en que los medios de prensa reflejaron que Medina había amenazado con incendiar la Provincia si lo detenían.

En esa causa el Fiscal pidió la detención, que se concretó el 29/9/17, sin antes constatar si lo que afirmaba la prensa era -o no- cierto.-

Finalmente, se demostró que no lo era.

Pero ya para ese entonces Medina había pasado 90 días detenido y dos años procesado.

El Municipio también había presentado antes de esa otra denuncia penal contra Medina.

La misma data del 17/8/17 y tramitó con el número de causa 31409/17.

Peor aún, Garro prestó testimonial en causa 55652/17.

La misma se encuentra glosada a fs. 9865 y sstes. y data del 26/2/18.

En esa declaración Garro relata lo que sería toda la historia de los reclamos empresariales que recibió como Intendente. Olvidó no obstante referir que estuvo reunido con ellos en el encuentro decisivo del BAPRO.

Dijo incluso en esa oportunidad, como si se tratase de una casualidad: *“...de un día para el otro nos dimos cuenta que hubo una justicia que tomó una determinación y procedió ajustado a derecho y haciendo lo que lógicamente tenía que hacer que era la detención de Medina y la intervención de su gremio...”*.

Se le preguntó *“...qué empresarios atendió que le hayan realizado las manifestaciones expresadas...”*, a lo cual respondió: *“Eran muchos empresarios la verdad, por ejemplo estaba la Cámara de Corralones donde hay un empresario de apellido Guanzetti, una empresa que se llama Nasier, otra que se llama Arvial, otra que se llama Abbes, Ocsa, Briales, Carole, y varias más de menor tamaño...”*.

Luego, se le preguntó específicamente si conocía a Jorge del Río, a Gustavo Marín, a Alejandro Guanzetti, a Guillermo Moretto, a Jose Alconada Magliano, a Mario Crespi, a Hugo Timossi y a Marcelo Jaworski, a lo que contestó, entre otros puntos: *“...a Jaworski no lo recibí nunca, sí se quién es.”*, referencia en la que se vuelve a ocultar nuevamente la reunión del Bapro por la clara conciencia de la ilegalidad de la misma.

Agregó luego en la testimonial, en contraposición a lo que dice ahora: *“Se realizó una denuncia penal en fiscalía de La Plata cando amenazaron con quemar la Provincia, sé que nos presentamos en muchas causas pero no recuerdo en cuáles ahora...”*.

En suma, los aspectos centrales de su breve descargo aparecen contradichos con toda claridad por las constancias del expediente.

No podemos pasar por alto, además, varios aspectos de máxima relevancia que el Intendente no se ha ocupado de explicar si quiera mínimamente.

Primero, las relativas a sus visitas a la AFI.

¿Que podía hacer un Intendente en la central de Ingeligncia?

Poco comprensible.

Coincidió en ella con Villegas y Grassi el 12 de Junio de 2017.

Tampoco explicó las comunicaciones registradas en autos.

Porqué motivo por ejemplo llamó insistentemente a Grassi el 4 de mayo de 2017 cuando se gestó la orden política de avanzar contra Medina.

O porque razones se comunicó reiteradamente con Alconada.


Nada se esto viene siquiera mencionado por el Sr. Garro.

Nos parece útil señalar, además, dos aspectos que estimamos que tienen relevancia y que deben ser objeto de análisis e indagación en este proceso o en proceso aparte.

Nos referimos, por un lado, a los hechos que se exponen en la publicación del sitio digital www.0221.com.ar, que puede leerse en el link <https://www.0221.com.ar/nota/2021-3-2-11-28-0-video-asi-es-como-lucira-el-megaemprendimiento-en-la-cantera-de-gorina>



CASAS, OFICINAS Y MÁS
VIDEO: Así es como lucirá el megaemprendimiento en la cantera de Gorina

 **La urbanización del predio ubicado en 501 y 133 ya está en marcha y genera una gran expectativa en la ciudad.**



02 de marzo de 2021



Avanza el megaemprendimiento llevado adelante en la cantera de Gorina y su construcción traerá beneficios de todo tipo a La Plata. El propio intendente Julio Garro, fue quien publicó un video y contó en sus redes sociales cómo quedará el sitio tras completar su urbanización.

Según el contenido de la publicación, se trataría de un megaemprendimiento inmobiliario para construirse sobre una “cantera”.

Se hace mención a una inversión cercana a los cien millones de dólares.

Lo relevante es que el proyecto fue promocionado personalmente por el imputado Julio Garro y estaría a cargo de la empresa OCSA, cuyo titular es el Sr. Alconada.

También resulta relevante consignar la participación del Intendente de la Plata en la fiesta de inauguración de otro emprendimiento privado llevado a cabo por otro de los empresarios firmante de las notas remitidas al Ministerio de Trabajo de la Provincia y luego incorporadas al expediente judicial (ver “<https://www.0221.com.ar/nota/2022-3-31-21-16-0-musica-disfraces-y-todo-el-color-en-la-inauguracion-del-megaproyecto-paseo-gonnet>)

5.13 Juan De Stefano.

El escrito presentado por el Sr. De Stefano contiene aristas que exceden la mera defensa, por lo que nos ocuparemos de contestar exclusivamente aquí aquellas expresiones y argumentos que pueden entenderse como de descargo.

El argumento central sería que no hubo armado de causas porque Medina estuvo imputado en varias causas y en esas causas intervinieron jueces, fiscales, y tribunales de alzada.

Se trata de un argumento formal en el que se pasa por alto que lo que se imputa, justamente, es haber operado sobre jueces y fiscales para lograr el objetivo propuesto, que no era otro que encarcelar a Medina de la única manera que podía aparecer como aceptable y legítima en nuestro medio, esto es, en el marco de un expediente judicial en el que un fiscal o un juez soliciten o decidan las medidas propuestas como objetivo por la organización.

Aquí parece estar el centro de la cuestión.

La detención de Medina fue, primero y antes que nada, una decisión del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial.

En épocas de dictadura se hubiese dictado un decreto o se hubiese ordenado la medida en forma directa poniendo a mi representado a disposición del PEN.

Pero como hoy ya nadie discute que esa clase de prácticas son aberrantes e inadmisibles en democracia, que además afectan los derechos humanos y al sistema institucional, al punto de poder incluso representar crímenes de lesa

humanidad, la pulsión autoritaria, que siempre existe, suele buscar otros modos menos menos burdos de concretar sus objetivos.

Entonces, lo que se hace es buscar un fiscal o un juez que legitime, mediante un pseudo proceso judicial, la decisión de poder tomada por fuera y antes de cualquier expediente.

En este contexto, el argumento nada dice realmente en defensa del imputado sino que, en parte, confirma la hipótesis acusatoria.

Se pregunta al Sr. De Stefano si todos los actores judiciales resultan entonces autores del armado.

Algunos posiblemente si. Otros seguramente no.

Hay que ver el grado de conocimiento que cada uno pudo haber tenido respecto de las maniobras externas destinadas a influir sobre cada uno de los procesos.

En el caso del proceso federal, según entendemos, existe clara participación de algunos funcionarios judiciales en el "armado". Lo mismo estaría sucediendo en alguno de los expedientes de Provincia. La respuesta al interrogante surgen de las pruebas, por un lado, y de la dogmática penal, por otro, que reclama conocimiento e intención para la participación en un hecho doloso de un tercero o aún para la coautoría.

Señala De Stefano que en el marco del proceso penal "...fueron recuperados numerosos bienes (un helicóptero, un avión, autos de lujo)..." difíciles de justificar por quien dice ser un representante de los trabajadores."

En este punto tampoco asiste razón al Sr. De Stefano, porque los bienes que refiere no son de Medina, sino de Horacio Homs, que fue encarcelado e imputado para hacer creer justamente lo que De Stefano afirma.

Agrega luego que surge de una nota periodística que se condenó a Medina en el marco de un juicio abreviado en el que mi representado se declaró culpable por un hecho que habría acaecido en la mañana del 30 de agosto de 2017.

No es recomendable que un imputado se defienda en base a lo que dicen los diarios.

Más prudente sería consultar las constancias del expediente.

En el caso, ellas hubiesen permitido al Sr. De Stefano ahorrar este argumento o reformularlo, porque la causa a la que hace referencia fue requerida por VS e incorporada como anexo de prueba al legajo 2.

Se trata precisamente de la IPP 32956/17, iniciada por denuncia del Sr. Tejada Ibañez.

En ella no sólo no hubo confesión ni reconocimiento de hecho alguno por parte de Medina, mucho menos declaración de culpabilidad, sino, sistemáticamente, una defensa clara en la que se negó en forma clara y concluyente cualquier participación en los hechos, además de explicarse la conducta de provocación y la práctica antisindical en que había incurrido la empresa (al despedir a dos delegados).

Tanto es así, que esta defensa denunció, en varias instancias, que se trataba de una de las tantas causas armadas contra Medina (por ejemplo, ante la CIDH y en el mismo recurso de Casación presentado).

De hecho, la misma responde al esquema propuesto por Biorci durante la reunión del BAPRO, provocar al gremio para que reaccione y ahí denunciar.

Vale agregar, a mayor abundamiento, que en la Provincia de Buenos Aires rige respecto del juicio abreviado un régimen distinto al nacional.

La Ley provincial (artículo 395 del CPP) no existe confesión, ni reconocimiento del hecho, ni declaración de culpabilidad ni nada similar, sino -lo que es muy distinto- acuerdo entre fiscal y defensa sobre tres puntos: modalidad de tramitación, calificación legal y pena.

Por ello, desde hace años, en Provincia se afirma que el abreviado lo único que exige es aceptar que la calificación legal y la pena aparecen como adecuadas a la hipótesis fáctica descrita por la acusación.

Remito a cita propia, no porque contenga algún aporte valioso, sino porque allí se repasa la jurisprudencia que ya existe desde antaño sobre esta cuestión en Provincia de Buenos Aires (<https://derechopenalonline.com/juicio-abreviado-y-desformalizacion-de-la-ipp-en-la-provincia-de-buenos-aires/>).

Con la misma lógica, dice que hubo una denuncia contra Medina por haber amenazado con quemar la Provincia. Es la denuncia que hizo Garro. O que mandó a hacer justamente por una operación mediática. Los resultados están también en la IPP incorporada al legajo 2, en la que Medina fue sobreseido, por haberse demostrado que se trataba de una noticia falsa.

Agrega que ninguno de los jueces que intervinieron encontraron evidencia de lo que ahora se investiga.

Es claro, porque algunos fueron cómplices, y otros engañados.

Expone el imputado que “...si Ud. *procediere del modo legal pertinente, debería convocar a sus superiores jerárquicos inmediatos, para que expliquen por qué ratificaron todos los actos llevados a cabo por el juez de instrucción...*”

Se trata por cierto casi de un sofisma, con el que el imputado intenta eludir las explicaciones que debiera dar.

No es cierto, por un lado, que la Cámara Federal haya convalidado todo lo que hiciera el Juez de Instrucción.

Por el contrario, fue justamente ese tribunal de Alzada el que fue disponiendo, una a una, la excarcelación o la morigeración de las detenciones dispuestas por el Juez de primera instancia.

Pero fuera de ello, que es sólo anecdotico, lo relevante es que las pruebas lo que muestran es que De Stefano habló justamente con el Juez de Instrucción, y que fue éste quien, a consecuencia de esas y otras comunicaciones y encuentros, fue actuando de un modo tal que integró concientemente su accionar al plan que se había pergeñado.

En suma, sin que haga falta profundizar en análisis que el descargo no reclama, estimo por mi parte que este intento de defensa es absolutamente improcedente.

La participación de De Stefano fue por lo demás esencial.

Tuvo contactos muy específicos por Armella.

Tuvo contactos muy específicos con Wilk.

Intervino en momentos clave.

Participo desde luego en la reunión del Bapro.

Tuvo conocimiento de las tareas de inteligencia desplegadas sobre Medina.

En suma, su actuación, comprobada en autos, no tiene explicación razonable ni base mínima de posible legalidad.

5.14. Diego Dalmau Pereyra.

El descargo del Sr. Dalmau Pereyra contiene algunas referencias interesantes.

Por ejemplo las que ubican a Gustavo Arribas y a Silvia Majdalani al tanto de la temática y dando instrucciones.

De la misma manera que sucede con las expresiones de Villegas en torno a Macri y Vidal, en este punto los dichos del imputado tienen verdadera consistencia y apoya en los elementos incorporados al expediente.

Desde luego que el hecho de haber recibido ordenes, o haber puesto en conocimiento de los superiores lo que se iba haciendo no limita y mucho menos excluye la responsabilidad propia.

Existe un segundo punto en el que, desde nuestra óptica, también debe coincidir con el Sr. Dalmau.

Explicó que fue él quien supervisó la instalación de cámaras en el BAPRO.

Que lo hizo el 14 de junio. Y que las cámaras se reitaron, también con su supervisión, el día 16.

Por cierto que estos hechos ya aparecían claramente comprobados en el expediente, sobre todo a partir de las llamadas que registra con los empleados del banco, así como en base a los chats extraídos desde el celular de la Sra. Bencinengo.

El punto decisivo, sobre el que también se coincide, se relaciona con la afirmación de que esa medida no era en sí misma delictiva, ni ilegítima ni requería autorización judicial alguna, porque lo único que se hizo es registrar una reunión en la que el propio Dalmau participaría y por ello no hay despliegue de tarea intrusiva alguna y mucho menos un acto de inteligencia ilegal.

En el incidente de nulidad nos hemos expedido sobre este punto, incluso destacando, como lo hace el Sr. Dalmau, que las cámaras estaban visibles y colocadas en un edificio público para registrar una reunión en la que se iban a discutir asuntos de interés público.

Sin perjuicio de lo dicho, considero que el intento defensivo no logra poner en crisis la base esencial en que se funda el reproche hacia su persona.

Primero, fuera de la ausencia de ilegalidad intrínseca de la cuestión relativa a la instalación de las cámaras, se encuentra comprobada su participación en la reunión del 15 de junio de 2017 y aún en su organización, con la implementación de los dispositivos que servirían para registrarla.

A la vez, surge acreditado porque así lo había dicho el testigo Araque, que fue él quien, recibiendo a la vez una orden superior, dispuso la realización de tareas de inteligencia sobre Juan Pablo Medina y su familia.

El esfuerzo que hace el imputado por explicar este punto se choca con un déficit insalvable: esas tareas de inteligencia se hicieron sin autorización judicial alguna, con el agravante que se desplegaron contra un reconocido líder sindical, a quien se aspiraba a perseguir penalmente justamente por su condición de tal.

La ley de Inteligencia no sólo no permite en modo alguno esa clase de actividades sin previa orden judicial dictada en causa concreta, sino que, a la vez, prohíbe expresamente “... *obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas, por el solo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas, u opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera de acción...*” (artículo 4 inciso 2 Ley 25.520)

5.15. Juan Pablo Allan.

Tampoco resultan convincentes ni suficientes las explicaciones intentadas por Juan Pablo Allan.

Comienza diciendo que es una persona honesta. Irrelevante por cierto.

Se juzga aquí si cometió o no delitos específicos. No se intenta un reproche moral.

Sostiene que su participación en el tema fue en el marco de su función como Senador.

Luego, expone que antes que nada corresponde demostrar que las pruebas usadas para encarcelar a Medina son falsas.

Señala que es normal que cualquier funcionario reciba víctimas. Y que a partir de allí el camino es invitarla a que acuda a la justicia.

Dice que no conoce ni ha tenido trato con ningún juez que tuviera a cargo las causas contra Medina.

Agrega que el conflicto con la Uocra era recurrente y que desde que asumió como Senador recibió permanentes reclamos de empresarios. Y que por eso en el marco de su función se dieron varias reuniones dentro y fuera de su despacho.

Respecto de la relación con Grassi, dice que se dio durante toda la gestión por la intervención de ambos en el Consejo de la Magistratura así como referente del Ejecutivo en materia de proyectos vinculados a la justicia.

Expresa sobre la reunión del BAPRO que en ningún momento fue informado que habría miembros de la AFI. Y que consideró que era su obligación estar presente. Refiere que con Alconada tiene una amistad de hace más de veinte años.

En fin, como puede advertirse, el imputado tampoco explica los puntos esenciales en que se sustenta su imputación.

El reproche que se le formula no es por haber recibido a víctimas y haberlas derivado a la justicia.

Si esa hubiese sido la finalidad no se comprende el sentido de la reunión del BAPRO y mucho menos de todas las otras de las que participó.

¿Tantas charlas y reuniones se requieren para decirles a presuntas víctimas que vayan a una fiscalía o un juzgado?

Por cierto poco comprensible el argumento.

Dice que no sabía que hubiera agentes de la AFI. Irrelevante, porque el plan sigue siendo delictivo cualquiera sea la calidad funcional o personal de quienes intervengan.

El video, además, demuestra lo contrario, porque claramente se dirigió a Alconada, antes de iniciar la reunión, para referirle en voz baja, pero audible: *“ellos son los representantes de los servicios”* en momentos en que rodeaban la mesa del otro lado los coimputados de la AFI.

No es cierto tampoco que todo se reduzca a la existencia de pruebas falsas.

Muchas lo son, como la testimonial de Garro. Otras lo son al menos en parte como las testimoniales de varios de los empresarios, que -entre otras cosas- omitieron y ocultaron la reunión del 15 de junio.

Otras de las pruebas son claramente ilegítimas, como las denuncias anónimas, plantadas en Fiscalías o Juzgados.

Y otras fruto exclusivo de las maniobras acordadas, como las notas de los empresarios.

Pero, sin perjuicio de ello, el centro de la imputación pasa por otro lado, que es el diseño de una estrategia mucho más compleja que se resume en un objetivo sencilla y concreta: someter a prisión a Medina por fuera del debido proceso.

En definitiva, considero que el descargo tampoco conmueve mínimamente las bases de la imputación.

6. El pronunciamiento que corresponde dictar.

6.1. Pues, en definitiva, consideramos que **corresponde decretar el procesamiento de los Sres. Ricardo Alconada Magliano, Guillermo Moretto, Jorge Del Río, Fabián Cusini, Bernardo Zaslasky, Marcelo Jaworsky, Roberto Gigante, Adrián Grassi, Marcelo Villegas, Julio Garro, Juan De Stefano, Darío Biorci, Diego Dalmau Pereyra y Juan Pablo Allan.**

Asimismo, corresponde aplicar como medidas de coerción destinadas a garantizar los fines del proceso la detención cautelar de todos ellos con el alcance que especificamos al momento de requerir los llamados a indagatoria o, subsidiariamente, se disponga para los imputados la prohibición de salir del país (artículo 210 inciso “d” del CPPF); la retención de documentos de viaje (inciso “e”); la prohibición de juntarse o comunicarse con coimputados, denunciados o testigos (inciso “f”) y la presentación de una caución real (inciso “h”) acorde a la posición económica de los encausados y los riesgos procesales existentes.

Por otro lado, corresponde trabar embargo por el monto que se estime adecuado para garantizar las costas y eventuales resarcimientos y penas pecuniarias.

6.2. Asimismo, en función de las pruebas que se fueron detallando y comentando, estimo que se ha configurado en autos el grado de sospecha suficiente para **convocar a indagatoria a las siguientes personas: Ex Presidente de la Nación Ingeniero **Mauricio Macri**; Sra. Diputada Nacional y ex Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Licenciada **María Eugenia Vidal**; el ex Director de la AFI señor **Gustavo Arribas**; la ex Subdirectora del organismo señora **Silvia Majdalani**; el Procurador General de la Provincia Dr. **Julio Conte Grand** y el señor Juez Federal de Primera Instancia de Quilmes Dr. **Luis Armella**.**

6.2.1. Con relación al ex Presidente **Mauricio Macri**, se cuenta a ésta altura no sólo con la testimonial de Hugo Alconada Mon, que vincula el origen de la embestida con el viaje oficial de Macri a Holanda, sino con constancias muy concretas que luego se fueron agregando, la primera de ellas, y quizás de máxima relevancia, el registro de ingreso a la Casa Rosada de Marcelo Villegas el 4/5/17.

Como se explicó, al día siguiente, tanto la AFI como los funcionarios de Provincia comenzaron a trabajar en forma enérgica en el despliegue del plan que se ejecutaría poco después.

La reunión Provincial que se disparó a consecuencia de la reunión del 4 de mayo, con presencia del Jefe de Gabinete de Provincia, varios Ministros, del Presidente de la Cámara de Diputados y de un Senador muestran a las claras que el tema Medina había sido puesto en la agenda como asunto de la máxima relevancia.

Lo mismo sucede cuando se advierte que, luego de salir de esa reunión, Gustavo Arribas ordenó el inicio de tareas de inteligencia, como lo hizo también Patricia Bulrich (recordar consulta de Alan Ruiz)

Los registros incorporados al proceso dan cuenta asimismo de reuniones posteriores en Casa Rosada de las que participó también Villegas mientras la causa federal se encontraba en trámite.

Una de ellas, la del 24 de agosto de 2017, a la que asistió junto a la gobernadora.

A ello se suma el accionar coordinado que se fue evidenciante desde distintas áreas del gobierno nacional, no sólo mediante las distintas intervenciones concretadas por la AFI (reuniones con funcionarios Provinciales, participación en la mesa del BAPRO, comunicaciones con el magistrado a cargo de la causa), sino también por la interrelación entre la Subdirectora del Organismo y Marcelo Villegas, en momentos también claves, a lo que se agrega las reiteradas comunicaciones de la titular de la Oficina Anticorrupción a los funcionarios bonaerenses intervinientes y especialmente las llamadas dirigidas al Juez de la causa en un momento clave del trámite del expediente.

Como puede advertirse, Mauricio Macri dio la orden de avanzar contra Medina el 4 de Mayo.

Ello generó que el gobierno de provincia se pusiera a trabajar inmediatamente en el tema, pero que también lo haga la AFI, el Ministerio de Seguridad de La Nación y la titular de la Oficina Anticorrupción Laura Alonso.

Todo este panorama se completa con el relato introducido por el Dr. Villegas, que en este punto parcialmente sincero al ubicar al ex Presidente hablando junto a su gabinete del tema Juan Pablo Medina.

Debo recordar, además, que estos dichos expuestos en el descargo tienen también correlato con el audio que introdujo esta parte en presentación previa, en la que se escucha al señor Villegas expresar (ante el Sr. Marcelo Balcedo y la Sra. Susana Mariño de Soeme) que se había reunido en varias oportunidades con Mauricio Macri y que debía acabar con el Pata Medina.

La reunión con los referentes de SOEME se encuentra además agendada el mismo día de la reunión del BAPRO.

En suma, la decisión y orden del ex Presidente de la Nación, que se infiere a partir de la existencia de la reunión, las referencias de Villegas en su descargo y lo sucedido en forma inmediata posterior, dan cuenta de la directa participación del Ingeniero Mauricio Macri en el tema.

6.2.2. Tampoco hay dudas sobre la intervención de **María Eugenia Vidal**.

Primero no es razonable suponer que Villegas pudiera asistir a un encuentro con el Presidente de la Nación sin conocimiento y autorización expresa de la Gobernadora.

En segundo lugar, la primera de las reuniones luego del encuentro en la Rosada (del 5/5/17) se llevó adelante con casi todo su gabinete, además del presidente de la Cámara de Diputados y el Senador Juan Pablo Allan.

Se agrega a ello la reunión del Bapro, de la que participaron dos Ministros y un Subsecretario.

Como cuarto punto cabe computar un hecho muy preciso y determinante.

Se comprueba que la reserva del Salón para la reunión no salió del Ministerio de Trabajo, sino de Gobernación.

Así surge de los mails que se acompañaron a la causa y de las explicaciones claras que dieron las empleadas del BAPRO en sus testimoniales.

Se agrega a ello los chats incorporados al proceso, que reflejan conversaciones mantenidas por el tetigos Squillarri, por un lado y Bacilengo, por otro, surgiendo de ambas que quien había requerido la reserva del Salón había sido la Sra. Soledad Borsani, secretaria y persona de máxima confianza de la ex Gobernadora.

Como quinto punto, también de máxima relevancia, tanto Alconada Mon en su testimonial como los registros incorporados al proceso colocan a María Eugenia Vidal participando de la reunión celebrada el 26 de mayo de 2017 con el titular de la Uocra Nacional Sr. Gerardo Martínez.

La referencia documental surge de dos datos.

Por un lado, que la reunión con Martínez se encuentra registrada en la agenda de Villegas como prevista para celebrarse en el piso 19 del Banco Provincia.

Por otro, que allí funcionaba el despacho de María Eugenia Vidal, según lo expuso muy claramente Roberto Gigante en su descargo.

El sentido del encuentro con Martínez lo explicó muy claramente el periodista Alconada Mon y lo hemos reproducido más arriba.

Se suma a todo ello un último dato.

Marcelo Villegas en su descargo explicó que la gobernadora estaba al tanto de todo cuanto se iba haciendo.

En ese tramo sus afirmaciones también es creíble y razonable.

No puedo pasar por alto finalmente las reiteradas referencias públicas que fue haciendo la ex gobernadora al tema Juan Pablo Medina luego de su detención, atribuyendo directamente el resultado al accionar de su gobierno.

En suma, nada hubiese sucedido como sucedió si no fuese porque la ex Gobernadora no hubiese acordado y avalado el plan e incluso intervenido en forma personal en parte de su ejecución como cuando se reunió en el piso 19 del Bapro con el titular de la Uocra Nacional como parte de la estrategia dirigida a garantizar el éxito de lo que se estaba pergeñando.

6.2.3. Con relación al Procurador **Julio Conte Grand** considero que los elementos también resultan a esta altura decisivos.

Primero debe recordarse que fue específicamente mencionado en la reunión del BAPRO por Villegas.

Dijo concretamente que todo se había chequeado con el Procurador y que había garantías de que el tema funcionaría.

Repasando las constancias de la causa, se advierte que esa referencia del ex Ministro no fue en vano.

La ex gobernadora Vidal llamó dos veces a Julio Conte Grand el día en que Macri ordenó la embestida contra Medina.

Luego, tanto Villegas como Gigante y Grassi se comunicaron reiteradamente con él en el período intermedio entre la reunión de Presidencia (del 4/5/17) y la del Bapro (del 15/6/17).

En apenas 42 días se registran al menos 15 llamadas entre los miembros del ejecutivo provincial que estaban participando del plan y el Procurador General (Vidal, Villegas, Gigante, Grassi).

Pero además, existe otro dato objetivo de máxima relevancia.

Luego de la reunión se iniciaron tres procesos en Provincia de Buenos Aires que generaron tres detenciones en pocos meses.

Y como repasamos arriba, en cada uno de esos procesos, y del resto que también fueron tramitando en forma paralela, se advierte la permanente incidencia de instancias de coordinación externa, que son las que explican los distintos actos procesales que fuimos comentando previamente en detalle.

Incluso, cuando se hace referencia al Procurador y a la Fiscal, es evidente la remisión a la titular de la UFI 1, en cuya sede se decidió claramente ir acumulando en un primer momento todos los procesos.

Los informes que requirió Villegas en la reunión fueron a parar justamente a esa causa de la UFI 1, aún antes de que sean remitidos al Juzgado Federal de Quilmes.

Y lo mismo los testigos de identidad reservada, que se expuso en la reunión que ya estaban siendo preparados, y que -mucho antes de ser citados a la causa federal- fueron declarando en la causa de la UFI 1, específicamente a partir del 21 de junio de 2017.

A todo ello cabe sumar otro dato de máxima relevancia.

A la par del cúmulo de llamados que se siguieron concretando luego de la reunión en Presidencia, se registra en la agenda de Grassi una reunión presencial con el Procurador en su despacho.

La misma tuvo lugar el 19 de mayo de 2017.

La temática de esa reunión se infiere de otro dato que surge de la misma agenda de Grassi.

En forma inmediata posterior, aparece registrada reunión con el Fiscal General de La Plata, lo que permite inferir que la temática abordada con el Procurador versaba sobre algo que luego se definiría en concreto con el máximo responsable del Ministerio Público Fiscal de La Plata, donde luego tramitarías las causas provinciales seguidas contra Medina.

Son muy relevantes a la vez la comunicaciones del Procurador con Gigante, con quien habló cuando se estaban definiendo los detalles de la reunión.

En el mismo sentido, deben computarse las múltiples comunicaciones que se registraron en momentos decisivos, como es el caso de los días intermedios entre el ultimatum dirigido a Medina (el 26/6/17) y las denuncias que se concretaron en sede Provincial (el 30/6/17, día en que se materializaron dos denuncias y se pidió un nuevo testimonio con reserva de identidad)

Existe en ese periodo primero una llamada de Vidal a Conte Grand (27/6/17), y, al día siguiente, llamada de Grassi a Conte Grand (14:16 horas), seguida de comunicación del Fiscal General de La Plata hacia Grassi (14:25 horas), y luego de una nueva comunicación de Grassi al Procurador (15:07), seguida de una nueva llamada hacia el Fiscal General de La Plata (15:55).

Es suma, estimamos que el cuadro descripto es más que suficiente para estimar que el Procurador General tomó parte decisiva en los hechos investigados.

6.2.4. Sobre **Armella** tampoco quedan dudas a esta altura.

Para ello remito primero a las claras y precisas imputaciones que le han dirigido las otras querellas encabezadas por los Dres. Cúneo Libarona y Montone.

Y agrego que las nuevas pruebas que se han ido analizando muestran con toda claridad el pleno conocimiento con el que actuó el nombrado en el marco del plan criminal que se estaba desplegando.

No son casuales en modo alguno las comunicaciones de Armella con De Stefano, que era la persona de la AFI de hacer el enlace con la justicia.

Mucho menos las múltiples llamadas entrantes y salientes del 14 de agosto de 2017.

A raíz de ellas acude al día siguiente al Ministerio de Seguridad.

Y a los pocos días dicta el resolutorio ilegal del 18 de agosto de 2017.

Los múltiples contactos de Armella con la Sra. Laura Alonso, con el señor Gustavo Ferrari, con funcionarios del Ministerio de Seguridad de la Nación, con el propio Ministro Villegas y con los agentes de inteligencia, sumado a las inexplicables decisiones de trámite que fue tomando lo posicionan claramente como uno de los engranejes esenciales del plan.

6.2.5. Con relación a **Arribas y Madalani** había desde el inicio indicios de mucha relevancia.

El primer deriva del hecho de que se hayan realizado múltiples tareas de inteligencia sobre Medina, lo que permite en principio suponer que debió actuarse con conocimiento de las máximas autoridades de la entidad.

Pero, dejando de lado inferencias, existen ahora pruebas mucho más específicas.

Los registros de ingreso a la Rosada acreditan la participación de Arribas en la reunión del 4 de mayo.

Por otro lado, los registros de ingreso a la AFI acreditan el reiterado ingreso de funcionarios provinciales, en especial, de quienes se estaban ocupando de este tema, para reunirse o con el propio Arribas, con Madjalani o con funcionarios de alto rango dentro de la central.

En tercer lugar, no cabe inferir que los tres funcionarios de la agencia presentes en la reunión del Bapro actuaran sin conocimiento ni autorización de los máximos responsables.

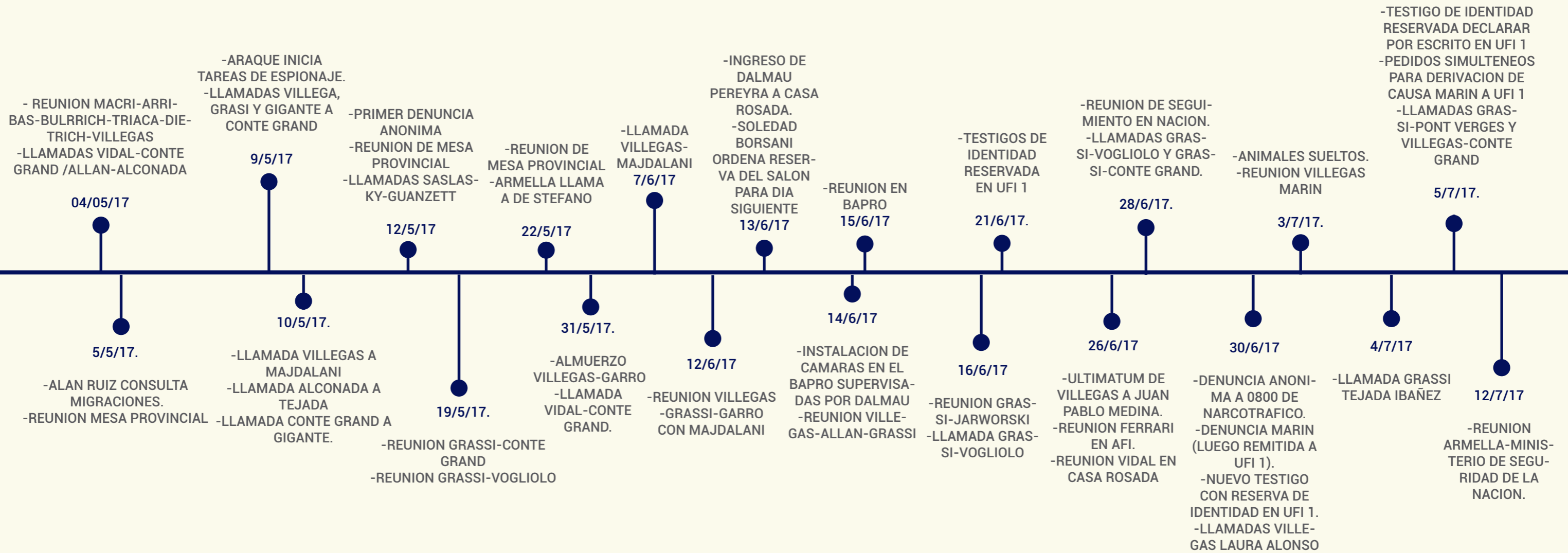
Todo esto además fue corroborado recientemente por las declaraciones de Villegas (que colocó a Arribas en la Rosada) y Dalmau, quien fue muy explícito al exponer que tanto Arribas como Majdalani estaban específicamente al tanto de las distintas acciones que se iban desplegando respecto de Medina.

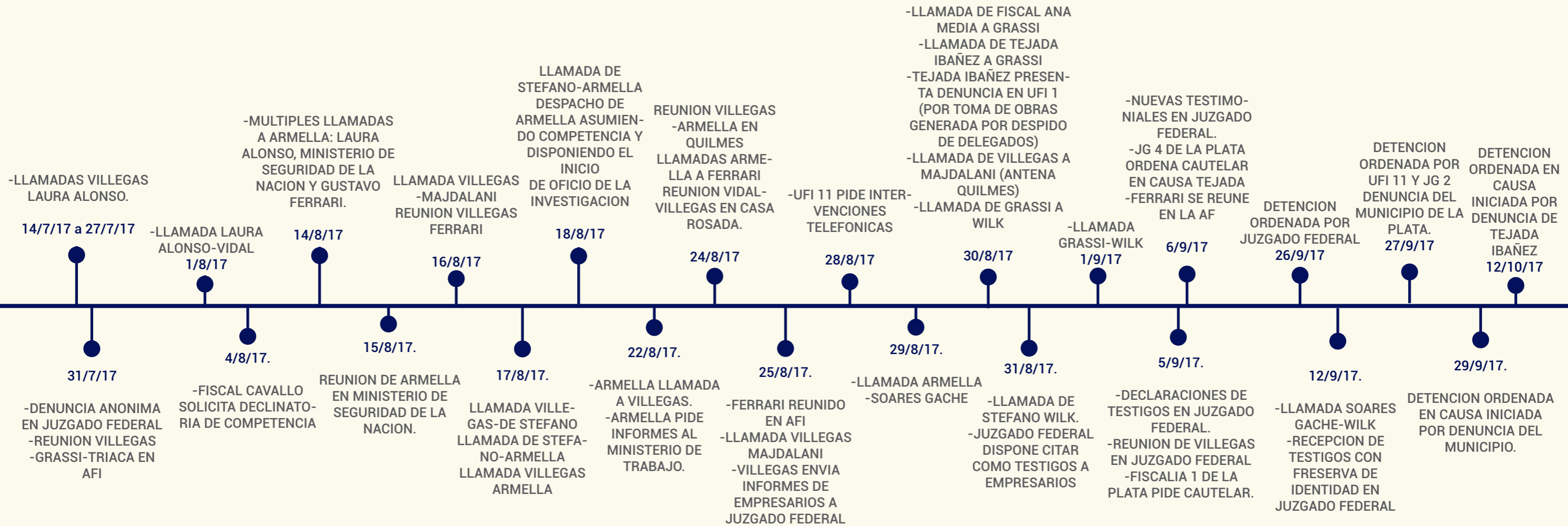
Se suma finalmente a lo dicho los registros de llamadas, que acreditan nueve comunicaciones en momentos claves entre Majdalani y Villegas.

6.3. Finalmente, por todo lo que se fue explicando a lo largo de este escrito, considero que corresponde profundizar la investigación respecto de las siguientes personas: **Dr. Gustavo Ferrari, Sra. Laura Alonso, Sra. Patricia Bullrich, Sr. Jorge Triaca, Sr. Federico Salvai y Dr. Pablo Wilk y, una vez alcanzado el grado de sospecha requerido, convocarlos a indagatoria.**

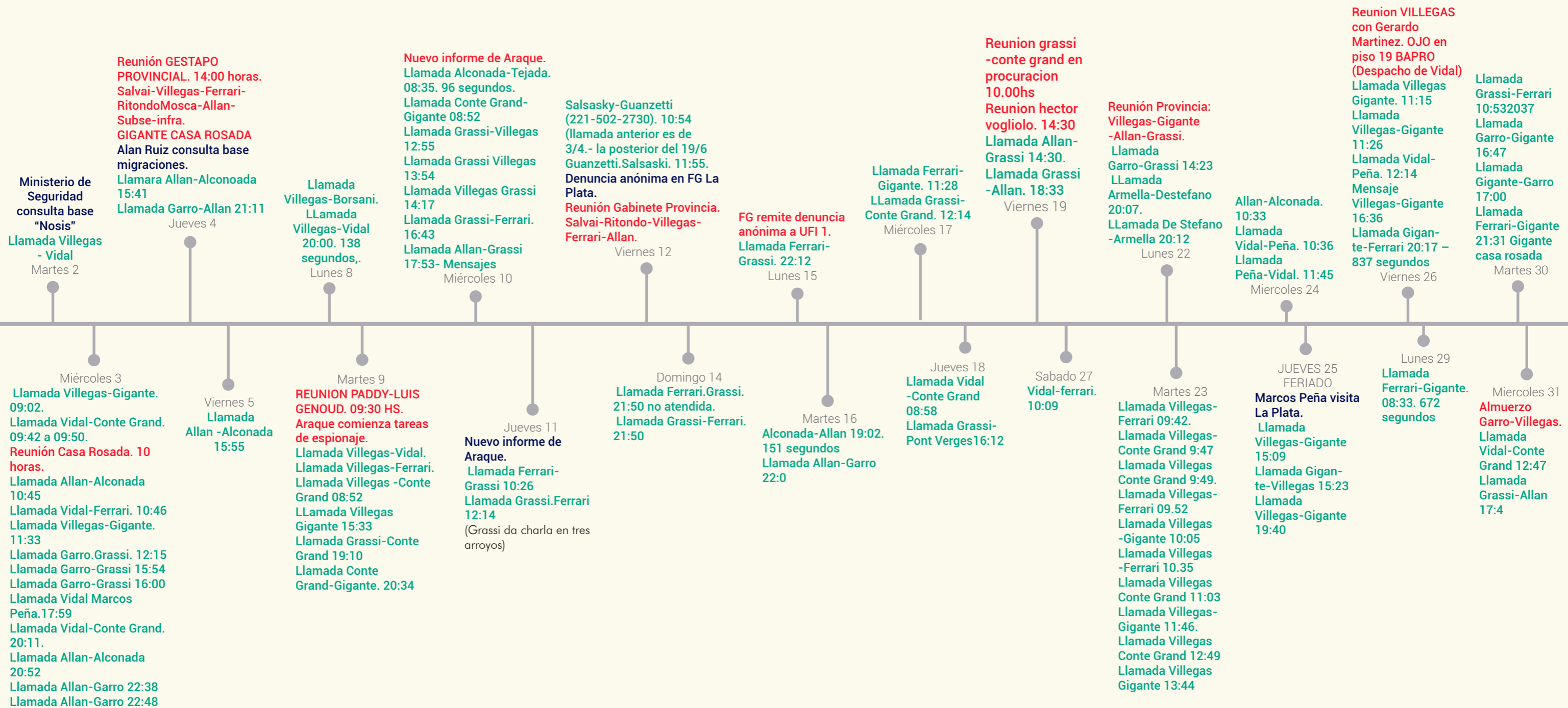
**PROVEER DE CONFORMIDAD,
SERÁ JUSTICIA**

LÍNEA DE TIEMPO

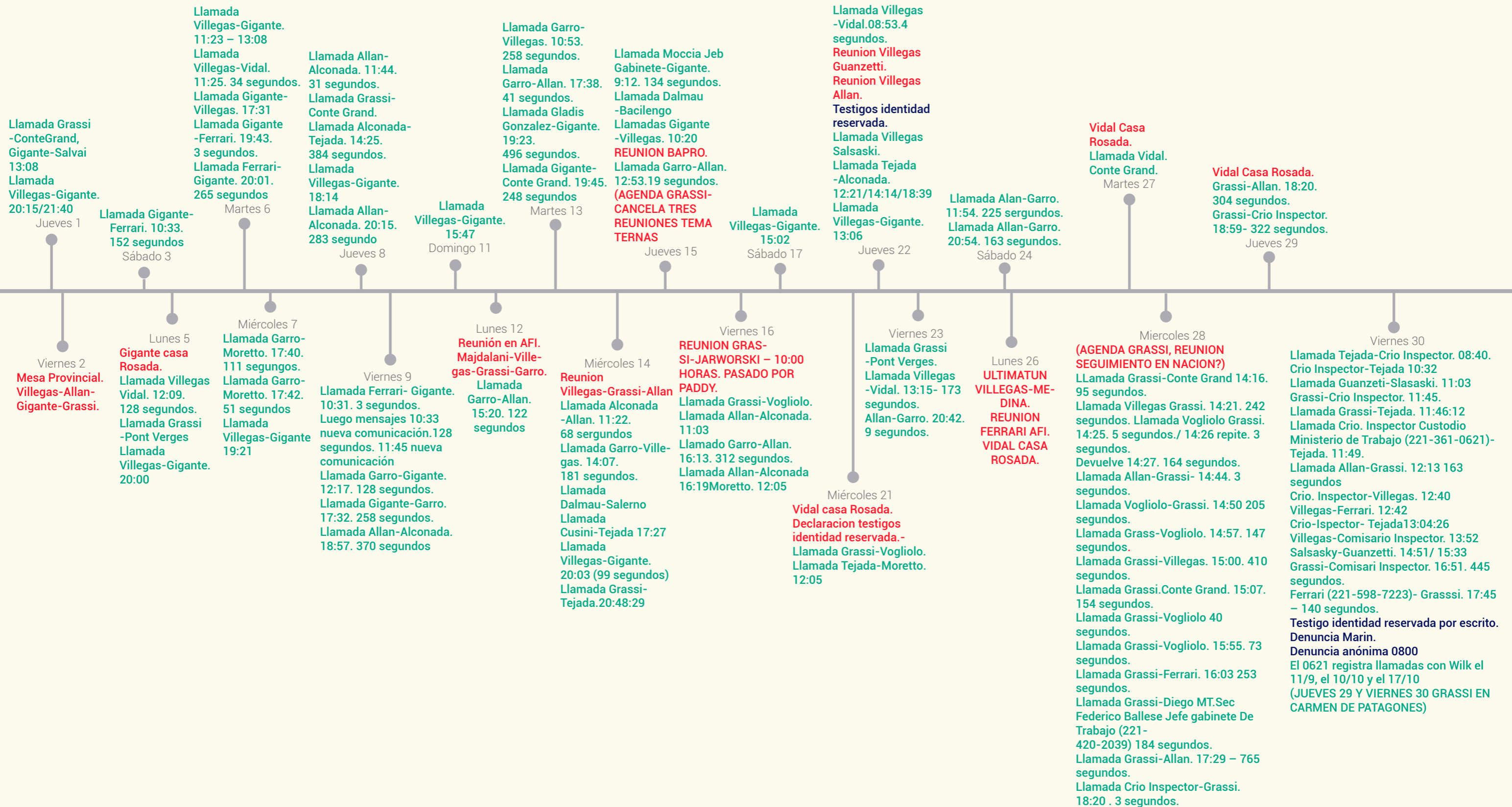




MAYO



JUNIO



JULIO

LLAMADA ALLAN GRASSI- 21:02- 301 SEGUNDOS.
(única llamada del día)
Domingo 2

Llamada Villega-Conte Grand. 08:36
Llamada Grassi-Crio Inspector. 08:42. 801 segundos.
Llamada Ferrari (2) Grassi. 11:46. 3 segundos.
Llamada Grassi-Ferrari. 12:04. 20 segundos.
Resolución Juzgado Gtias 3 en 18695. Autoriza y convalida. Señala que la fiscal "expresa" que las personas quieren resguardar su identidad.
El Juez no se expide. (fs. 22/24)
Llamada Grassi-Tejada. 17:05.
Llamada Villegas-Grassi.- 18:33- 143 segundos
LAS LLAMADAS DEL 3/4 DE GRASSI SE PRODUCEN PESE A ENCONTRARSE EN SAN JUAN

Llamadas
Jueves 6

Fiscalía General pide IPP 24990/17 a Garganta (fs. 6)
Llamada Vidal-Conte Grand.
(Grassi participa de jornada de capacitación en campana)
Viernes 7

Llamada Grassi-Pont Verges 09:31
Llamada Grassi Tejada. Sanchez Peralta toma vista causa 24990. o UFI 1 despacha (fs. 10 IPPP 24990). Acollara. Cita testigos para jueves. viernes. Envía a Juzgado de Garantías para que se fije la cautelar requerida por Marin (luego el Juez le devuelve la causa para que fiscal se expida)
Llamada Villegas Conte GRAND 18:38
Martes 11

Testigos MARIN.
Llamada Gigante-Villegas. 14:37. 31 segundos.
Jueves 13

Medina designa defensor en causa 18695 y se pone a disposición.
Jueves 20

Llamadas Grassi-Pont Verges. Llamada Grassi-Conte Grand
Miércoles 26

DENUNCIA ANONIMA FEDERAL REUNIÓN EN AFI VILLEGAS -GRASSI-DALMAU
(En agenda de grassi figuran 15:00 hs Marcos Soccimarro y Federivo Samproni/ 15:30 Alberto Silvestrini.- AMBAS CANCELADAS POR PADDY
Lunes 31

Lunes 3

Llamada Grassi-Crio Inspector. 10:02. 155 segundos Devuelve. 402 segundos (primer llamada saliente de Grassi)
Despacho Fiscal Medina. Solicita al Juez que autorice tomar testigo con reserva de identidad. Y que se convaliden los ya tomados. Dice que les tomo común pero que después pidieron que se les reserve. (fs. 18 IPP 18695/17).
Llamada Ferrari (2 - 221-598-7223) -Grassi. 13:50- 2 segundos.
Llamada Grassi Ferrari (1). 14:08. 227 segundos.
Reunion Villegas-Marin.
Llamada Grassi-Allan. 19:44. 506 segundos.
PROGRAMA ANIMALES SUeltos. CARNOTA-FEINMAN.

Miércoles 5

Llamada Ferrari-Grassi. 12:42.- 3 segundos- 12:50 devuelve. 50 segundos.
Marin solicita a UFI 11 que se inhiba (fs. 56 IPP 24990/17)
Ana Medina pide la IPP24990/17 "por resultar conexas" y "atento lo actuado", pese a que no surgia referencia alguna en el expediente (fs.33)
Ana Medina toma testimonial a quien sería Tejada. Deja un "escrito" que ratifica. Ese escrito tiene misma letra y márgenes que denuncias anónimas /fs. 27 y sstes).
Llamada Grassi-Ferrari. 13:26. 2 segundos.
Llamada Grassi-ALLAN. 18:15 - 381 SEGUNDOS.

Lunes 10

Reunion Villegas-Allan. FG remite IPP 24990 a UFI 1 (fs. 8)
(Grassi participa de jornada de capacitación magistrados en mercedes)

Miércoles 12

Reunion Armella Ministerio Seguridad Nacion. 12:30 horas

Viernes 14

Testigos Marin. Garganta envía causa a Narco para que "identifique victimas" (IPP 25218)

Martes 25
Llamada Grassi-Pont Verges- 12:34

Jueves 27
Grassi Conte Grand.

AGOSTO

Llamada Allan-Grassi – 16:56 – 78 segundos
Llamada Grassi-Villegas – 17:31 – 13 segundos
Llamada Grassi-Villegas – 17:32 – 545 segundos

Miércoles 2

Llamada Grassi-Ferrari – 09:14 – 315 segundos
Llamada Grassi-Ferrari – 09:22 – 126 segundos
Llamada Allan-Grassi – 18:11 – 14 segundos
Gigante-Ferrari 2 – 21:16. 447 segundos
Llamada Allan-Garro 22:02 – 1 segundo
Llamada Garro Allan – 22:03 – 397 segundos

Viernes 4

UFI 1 Oficio a Ministerio Trabajo Provincia. Fs 54.
Llamada Vidal-Laura Alonso. 13:47 – 23 segundos
Llamada Laura Alonso-Vidal – 13:58 – 113 segundos
Llamada Vidal Laura Alonso – 15:48. 113 segundos
Llamada Allan-Garro – 20:51 – 143 segundos

Lunes 7

Llamada Ferrari -Villegas – 07:37 – 3 segundos
Llamada Ferrari -Villegas – 07:38 – 173 segundos
Llamada Ferrari 2 -Grassi- 15:29 – 269 segundos
Llamada Ferrari-Gigante. 15:34 – 60 segundos
o Llamada Grassi-Ferrari 2 – 15:38 – 151 segundos
Reunion Villegas-Del RIO-Guanzetti.
Llamada Allan-Alconada – 18:20 – 148 segundos

Miércoles 9

Llamada Garro-Allan – 15:00 – 348 segundos
Llamada Garro-Allan – 18:11 – 29 segundos
Llamada Ferrari Gigante. 23:31 – 11 segundos
Llamada Gigante-Ferrari. 23:36. 21 segundos

Domingo 13

Reunion Armella Ministerio Seguridad
Llamada Cusini-Tejada – 13:07 – 447 segundos
Llamada Grassi-Villegas – 14:49 – 59 segundos.
Vidal-Casa Rosada. 17.44-19:33
Llamada Ferrari-Gigante. 18:00 – 111 segundos
Llamada Grasi-Ferrari – 19:08 – 5 segundos
Llamada Ferrari-Grassi – 20:12 – 107 segundos
UFI 1. Abogado Sanchez Peralta Toma vista.
UFI 11 ordena medidas

Martes 15

Llamada Grassi-Ferrari – 09:15 – 93 segundos
LLAMADA VILLEGAS-RITONDO (1-3780-9013) 10:00 – 3 SEGUNDO
Llamada Villegas-De Stefano. 11:33
Llamada De Stefano- Armella. 11:36 – 90 segundos
Llamada Villegas-Armella – 11:37 – 4 segundos
Llamada Villegas-Armella – 15:57 – 46 segundos
Vidal-Casa Rosada. 11:28-12:13
Llamada Ferrari 2-Grassi – 17:09 – 165 segundos
Llamada Ferrari-Gigante. 19:34. 2 segundos
Llamada Ferrari-Gigante. 19:47. 443 segundos.
Llamada Ferrari-Villegas – 20:09 – 175 segundos

Jueves 17

Juez pide informes a Ministerio. Ordena Tareas.
Llamada Armella-Villegas – 11:27 – 53 segundos
Llamada Gigante-Ferrari 2 – 14:14. 323 segundos
Llamada Laura Alonso-Villegas- 16:42 -
Llamada Ferrari 2-Grassi – 18:36 – 87 segundos

Martes 22

Martes 1

Llamada Vidal-Laura Alonso – 11:04 – 81 segundos
Llamada Cusini-Tejada – 12:26 – 500 segundos
Llamada Ferrari-Villegas – 16:56 – 99 segundos
Llamada Ferrari-Gigante – 19:30 – 428 segundos

Jueves 3

Dictamen incompetencia Fiscal Cavallo.
o UFI 1.
§ Oficio a Gerardo Martínez.
§ Oficio a Ministerio Trabajo Nación
Solicita tomar nueva testimonial con reserva.
Llamada Vidal-Laura Alonso – 12:26 – 18 segundos
o Llamada Ferrari-Grassi 15:15 – 157 segundos
Gigante Casa Rosada. 15:00 a 17:47
Vidal-Casa Rosada. 15.00 a 18:20
Llamada Allan-Alconada – 20:26- 268 segundos

Sábado 5

Llamada Grassi-Ferrari – 13:07 – 111 segundos
Llamada Comisario nspector-Villegas – 13:54 – 6 segundos
Llamada Garro-Allan – 20:14 – 1378 segundos.

Martes 8

Llamada Gigante-Ferrari – 10:17. 756 segundos.
Llamada Villegas-Vidal – 10:25 – 106 segundos
Reunion AFI: Grassi-Dalmau (cancela reuniones programadas)
Llamada Allan-Garro – 12:19 – 5367 segundos
Llamada Ferrari-Grassi – 12:41 – 379 segundos
Llamada Garro-Allan – 12:43 – 70 segundos
Llamada Gigante-Ferrari 2. 127 segundos
Llamada Grassi-Villegas -17:25 – 276 segundos
Llamada Ferrari 2-Grassi – 17:41. 58 segundos.
Llamada Grassi-Ferrari 2 – 17:43 – 5 segundos
Llamada Grassi-Ferrari – 17:44 – 144 segundos
Llamada Ferrerari Grassi – 18:38 – 3 segundos
Llamada Ferrari 2- Grassi. 18:39 – 12 segundos
Llamada Grwassi-Ferrari 19:16 – 3 segundos
Llamada Grassi-Ferrari 2 – 19:17 – 28 segunfos
Llamada Grassi-Villegas – 19:21 – 59 segundos
Llamada Ferrari-Grassi – 19:25 – 4 segundos
Llamada Grassi-Ferrari – 19:26 – 39 segundos

Viernes 11

Llamada Garro-Allan – 12:45 – 685 segundos
o Llamada Garro-Allan – 13:19 – 56 segundos

Lunes 14

Llamada Laura Alonso-Armella 16:13 – 78 segundos.
Llamada Armella-Laura Alonso – 16:14 – 3 segundos
Llamada Laura Alonso-Armella – 16:15 – 27 segundos
Llamada Ferrari-Armella – 16:29 – 118 segundos
Llamada Laura Alonso-Armella – 16:32 – 17 segundos
Llamada ministerio de Seguridad – 16:34 – 110 segundos
Llamada Grassi-Ferrari – 16:59 – 134 segundos
Llamada Grassi-Villegas – 17:04 – 180 segundos
Llamada Grassi-Conte Grand. 17:29. 247 segundos
Llamada Armella-Ferrari – 18:04 – 273 segundos
Llamada Villegas-Ferrari – 18:22 – 1 segundos
Llamada Villegas – Ferrari – 18:23 – 55 segundos
Llamada Soares Gache-Armella – 18:40 – 43 segundos
Llamada Villegas-Armella – 19:45 – 91 segundos

Miércoles 16

Llamada Villegas-Majdalani – 07:05 – 71 segundos
Llamada Grassi-Jefe Gabinete Trabajo (221-420-2039) – 11:19 – 53 segundos
Llamada Villegas-Ferrari – 17:49 – 72 segundos
Llamada Villegas-Majdalani – 18:38 – 36 segundos
Llamada Villegas-Majdalani – 19:10 – 11 segundos
Llamada Villegas-Grassi – 20:04 – 938 segundos
Llamada Ferrari – Grassi – 23:11 – 360 segundos

Viernes 18

LLlamada De Stefano Armella – 10:22 – 5 segundos
DESPACHO IMPULSO ARMELLA.

Llamada Villegas -Armella - -09:54
- 9 segundos
Llamada Villegas-Armella - 10:33 -
17 segundos
Llamada Armella Leonidas Moldes
10:57 - 3 segundos
Reunión Villegas-Juzgado Quilmes.
Llamada Villegas-Grassi - 13:04 -
61 segundos
Llamada Armella-Moldes - 15:07 -
3 segundos
Llamada Armella-Ferrari - 15:39 -
32 segundos -MENSAJE
Llamada Armella-Ferrari 15:41 - 62
segundos - MENSAJE
Llamada Armella-Ferrari - 16:07 -
2 segundos -MENSAJE
**Reunion Vidal-Villegas Casa
Rosada. 15:04- 18:29**
Llamada Vidal-Ferrari. 19:46 - 31
segundos

Jueves 24

Llamada Villegas-Allan -
19:45 - 306 segundos

Sábado 26

Llamada Tejada-Cusini -09:06 - 60
segundos - mensaje (5 mas)
Llamada Ferrari-Villegas - 09:23 -
346 segundos
Llamada Ferrari-Villegas - 10:16 -
174 segundos
Llamada Grasi-Conte Grand 10:47 -
712 segundos
Llamada Soares Gache- Armella.
12:23 - 84 segundos
Llama Vidal-Conte Grand - 13:08:
- 15 segundos
Llamada Ferrari Villegas - 19:07 -
19:13 - 19: 23 41/600/821
segundos
VIDAL CASA ROSADA 17:28-19:41
Llamada Ferrari-Villegas - 21:47
Llamada Ferrari-Villegas- 21:52

Martes 29

Llamada Tejada-Grassi- 07:46 - 87 segundos.
Llamada Villegas-Grassi - 08:20 - 401 segundos.
Llamada Allan-Villegas - 08:32 - 52 segundos
Llamada Allan-Villegas - 08:58 - 14 segundos
Llamada Allan-Villegas - 09:02 - 7 segundos
Llamada Allan-Villegas 2 - 09:03 - 3 segundos
Llamada Villegas-Allan - 09:54 - 283 segundos.
Llamada Villegas-Gigante. 10:01 - 385 segundos
Llamada Allan-Alconada. 165 segundos
Llamada grassi-Ferrari 11:21 - 68 segundos.
Llamada Ferrari-Villegas - 12:24
Llamada Ferrari-Villegas - 13:40 - 13:41 - 13:41 -
13:48
Llamada Villegas-salvai - 13:47 - 94 segundos
Llamada Pont Verges (221-678-9423)-Grassi - 14:25 -
306
segundos
Llamada Villegas-Grassi - 15:07 - 277 segundos.
Llamada Tejada-Cusini - 16:20 - mensaje (4)
Llamada Alconada-Allan - 16:53 - 103 segundos
Llamada Allan-Grassi 18:55 - 42 segundos.,
Llamada Grassi-Ferrari - 19:10 - 11 segundos
**ARMELLA CITA TESTIGOS
PIDE RESTO CAUSAS A UFI 1**

Jueves 31

Miércoles 23

Llamada Armella-Ferrari -
08:56 - 15 segundos
Respuesta Ministerio Trabajo
a UFI 1.
Llamada Grassi-Pont Verges
- 15:21 - 388 segundos
Remision IPP 25218-17 a
crimen organizado

Viernes 25

AFI FERRARI.
Notas Villegas a Juzgado Federal
Llamada Villegas-Majdalani - 10:18
- 3 segundos
Llamada Villegas-Majdalani - 10:23
- 101 segundos
Llamada Ferrari-Grassi - 15:39 - 3
segundos
Llamada Ferrari-Grassi - 16:26 -
339 segundos

Lunes 28

Llamada Grassi-Ferrari -
09:35 - 123 segundos
Llamada Allan-Alconada -
12:38 - 56 segundos
Llamada Ferrari 2-Grassi -
14:14. 28 segundos
Llamada Villegas-Allan -
14:39 - 18 segundos
UFI 11 pide intervenciones
telefónicas.
Armella pide causa 18695 a
UFI 1.
Llamada Gigante-Conte
Grand. 20:09 - 433 segundos

Miércoles 30

Llamada Villegas-Grassi - 08:54 - 195 segundos
Llamada Villegas-Grassi - 09:00 - 39 segundos.
Llamada ANA MEDINA (221-476-5234) -GRASSI. 310
segundos
LLAMADA VILLEGAS-ARMELLA - 09:07 - 68 segundos
Llamada Villegas-Ritondo - 09:11 - 39 segundos.
Llamada Grassi-Villegas. 09:54 - 186 segundos
Llamada Villegas Grassi - 10:17. 133 segundos
Llamada Tejada Ibañez-Grassi. 10:24 - 260 segundos.
Llamada Grassi-Villegas - 10:33 - 134 segundos
Llamada Villegas-Ritondo - 10:36- 6 segundos
Llamada Tejada Ibañez-Allan - 12:33 - 299 segundos
(1/12)
Llamada Villegas-Ritondo - 14:47 - 3 segundos / 73
segundos
Llamada Villegas-Majdalani - 14:50 - 29 segundos
(ANTENA 12 DE OCTUBRE QUILMES)
Llamada Allan-Grassi - 15:17 - 416 segundos.
Llamada Grassi-Wilk 15:33 - 233 segundos.
Llamada Allan-Tejada - 15:39 - 83 segundos (2/12)
Llamada Tejada-Cusini 16:40 - 5 segundos
Llamada Allan-Villegas - 18:42 - 133 segundos
Llamada Villegas-Salvai - 19:17 - 144 segundos
Llamada Villegas-Cior Inspector - 22:01 - 116 segundos
Llamada Crio Inspector-Villegas 2 - 22:04
DENUNCIA TEJADA (A UFI 1) IPP 32956
UFI 1 REMITE COPIAS E INFORMA a Juzgado federal